



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
COORDINACIÓN DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN DE DERECHO MERCANTIL
MENCION TRIBUTOS EMPRESARIALES**

**PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR
PANADERO DEL MUNICIPIO VALERA ESTADO TRUJILLO**

www.bdigital.ula.ve

Autora:

Abog. Vanity González

Tutor:

Dr. José Francisco Conte

Septiembre, 2017

C.C.Reconocimiento



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
COORDINACIÓN DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN DE DERECHO MERCANTIL
MENCIÓN TRIBUTOS EMPRESARIALES**

**PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR
PANADERO DEL MUNICIPIO VALERA ESTADO TRUJILLO**

*Trabajo especial de grado presentado como requisito parcial de mérito para
optar al título de Especialista en Derecho Mercantil, Mención Tributos.*

www.bdigital.ula.ve

Autora:

Abog. Vanity González

Tutor:

Dr. José Francisco Conte

Septiembre, 2017

C.C.Reconocimiento

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	IV
AGRADECIMIENTO	V
ÍNDICE GENERAL	VI
LISTA DE CUADROS	XIII
LISTA DE TABLAS	IX
LISTA DE GRÁFICOS	X
INTRODUCCIÓN	01
CAPÍTULO I.	
EL PROBLEMA	05
Planteamiento del Problema.....	05
Objetivos de la Investigación.....	14
Objetivo General.....	14
Objetivos Específicos.....	14
Justificación de la Investigación.....	14
Delimitación de la Investigación.....	17
CAPÍTULO II.	
MARCO TEÓRICO	19
Antecedentes de la Investigación.....	19
Bases Teóricas	25
Planificación	26
Limitaciones de la Planificación.....	27
Sistema Tributario.....	27
Elementos del Sistema Tributario.....	28
Sistema Tributario Venezolano.....	30
Tributos.....	33
Tipos de Tributos.....	34
Clasificación de los Tributos.....	34
Caracterización Jurídica del Tributo.....	37
Potestad tributaria.....	39
Planificación Tributaria	39
La planificación desde el punto de vista tributario.....	42
Criterios de Planificación Tributaria.....	44
Importancia de la Planificación Tributaria.....	48
Situación actual que presentan las empresas en cuanto a su planificación tributaria respecto al cumplimiento de sus obligaciones	49
Concepto de empresa.....	49
Empresas del Sector Panadero.....	49
Situación Tributaria de Panaderías en Venezuela.....	50
Personalidad Jurídica.....	51
Tipo de Contribuyente.....	53
Obligación Tributaria.....	56

Elementos de la Obligación Tributaria.....	57
Cumplimiento de los Deberes Formales.....	64
Ilícitos Tributarios.....	67
Incentivos tributarios.....	67
Cumplimiento de Objetivos.....	75
Pautas de Planificación.....	77
Procesos de control en materia tributaria que poseen las empresas.....	81
Medición del Riesgo Tributario.....	81
Actividades de Control Tributario.....	82
Comunicación.....	83
Control Interno.....	85
Factores de la planificación tributaria.....	86
Aspectos a considerar en una planificación tributaria.....	87
Metas.....	87
Incentivos.....	89
Relación porcentual entre impuestos e ingresos.....	91
Relación de gastos laborales e ingresos de trabajadores a la empresa.....	92
Sanciones.....	92
Lineamientos para una planificación tributaria efectiva.....	94
Municipio Valera.....	96
Bases Legales.....	97
Definición de Términos Básicos.....	104
Mapa de Variables.....	109
CAPÍTULO III.	
MARCO METODOLÓGICO.....	110
Tipo de Investigación.....	110
Diseño de la Investigación.....	111
Población y Muestra.....	113
Instrumento de Recolección de Datos.....	116
Análisis de los Datos.....	117
Validez y Confiabilidad.....	118
CAPÍTULO IV.	
ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	123
CAPÍTULO V.	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	156
BIBLIOGRAFÍA.....	161

LISTA DE CUADROS

Cuadro Nº	Descripción	Pág
1	Obligaciones Tributarias contenidos en el Código Orgánico Tributario (2014).....	64
2	Etapas de la planificación fiscal Etapas de la Planificación Fiscal.....	83
3	Mapa de Variables.....	109

www.bdigital.ula.ve

LISTA DE TABLAS

Tabla N°	Descripción	Pág
1	Resultados del cuestionario aplicado a los Contribuyentes del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo, relacionados con la pregunta (1), que evalúan la dimensión Situación actual. (Obligaciones Tributarias)	124
2	Resultados del cuestionario aplicado a los Contribuyentes del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo, relacionados con la pregunta (2), que evalúan la dimensión Situación actual. (Obligaciones Tributarias).....	125
3	Resultados del cuestionario aplicado a los Contribuyentes del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo, relacionados con la pregunta (3 a la 8), que evalúan la dimensión Situación actual. (Obligaciones Tributarias).....	128
4	Resultados del cuestionario aplicado a los Contribuyentes del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo, relacionados con la pregunta (9 a la 13), que evalúan la dimensión Situación actual. (Incentivos tributarios).....	132
5	Tabla 5.- Resultados del cuestionario aplicado a los Contribuyentes del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo, relacionados con la pregunta (14 a la 17), que evalúan la dimensión Situación actual. (Cumplimiento de los objetivos).....	134
6	Resultados del cuestionario aplicado a los Contribuyentes del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo, relacionados con la pregunta (18 a la 25), que evalúan la dimensión Situación actual. (Pautas de la Planificación).....	136
7	Resultados del cuestionario aplicado a los Contribuyentes del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo, relacionados con la pregunta (26 a la 31), que evalúan la dimensión Situación actual. (Procesos De Control Tributario).....	141
8	Tabla 8.- Resultados del cuestionario aplicado a los Contribuyentes del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo, relacionados con la pregunta (32 a la 37), que evalúan la dimensión Situación actual. (Factores de Planificación Tributaria).....	143

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico Nº	Descripción	Pág.
1	Personalidad Jurídica.....	124
2	Tipo de Contribuyente.....	125
3	Obligaciones Tributarias.....	129
4	Incentivos tributarios.....	133
5	Cumplimiento de los objetivos.....	135
6	Pautas de Planificación	137
7	Procesos De Control Tributario.....	142
8	Factores de Planificación Tributaria.....	144

www.bdigital.ula.ve

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
COORDINACIÓN DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN DE DERECHO MERCANTIL
MENCION TRIBUTOS EMPRESARIALES

**“PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR
PANADERO DEL MUNICIPIO VALERA ESTADO TRUJILLO”**

Autora: Abog. Vanity González

Tutor: Dr. José F. Conte

Año: 2017

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo principal analizar la Planificación Tributaria en las Empresas del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo, asimismo como objetivos específicos se planteó verificar la situación actual que presentan las empresas del sector panadero en cuanto a su planificación tributaria, describir los procesos de control en materia tributaria que poseen las empresas, identificar los factores de la planificación tributaria utilizados, para finalmente establecer lineamientos para una planificación tributaria efectiva. De manera que para cumplir con los mencionados objetivos, se sustentó metodológicamente en una investigación documental de campo; se tomó como población la totalidad de las empresas contribuyentes (58) según datos aportados por la Dirección de Administración Tributaria de la Alcaldía del Municipio Valera. La técnica de recolección de datos que se emplearon consistió en un cuestionario que se aplicó a los contribuyentes contentivo de 37 ítems, se calculó la confiabilidad, aplicando la fórmula del Coeficiente Alfa de Cronbach, se obtuvo como resultado 0,806. Se concluyó que las empresas no manejan elementos básicos de la planificación tributaria, que actualmente las empresas del sector se encuentran desmotivadas, no muestran interés por mejorar y cumplir con las obligaciones tributarias, así como no cumplen con las obligaciones tributarias oportunamente, ni con los objetivos, no reconocen que tipo de contribuyente son; motivado al desconocimiento y desorganización no aprovechan los incentivos fiscales. En tal sentido se recomienda utilizar los lineamientos planteados para de esa manera: ésta se inicia con la obtención de conocimiento del negocio; estudio de la situación impositiva de años sujetos a revisión, características de la compañía, composición del capital, objeto social, riesgos estratégicos del negocio, regulaciones especiales, información financiera actual y presupuestada, planes de inversión, nuevos productos o servicios, transacciones con vinculados económicos.

Descriptor: Planificación, tributos, planificación tributaria, pautas de planificación, procesos de control, control interno.

INTRODUCCION

El hombre se diferencia de los animales, entre otros muchos aspectos, por el hecho de que el ser humano planifica; es decir, se anticipa a distintas necesidades actuando en consecuencia apegado a un plan preestablecido; pero debido a la falta del poder de predicción de estos, en múltiples oportunidades debe modificar los planes para ajustarse a la realidad que se le presente, aun así, es preciso destacar que éste planifica continuamente en su ámbito de actuación. De manera que, si un individuo planifica con fundamento a la experiencia y los objetivos que espera alcanzar, evita situaciones adversas a sus planes; por lo tanto quien no lo hace, no sabe a dónde va, además suele terminar donde no quiere estar.

De ahí que, cuando los seres humanos deciden iniciar el camino hacia lo que desea obtener, no debe hacerlo impulsivamente, sin considerar cuestionamientos relacionados al modo (Cómo, Cuando, Dónde, Por qué, Con qué) lo hará. Se requiere de un proceso donde lo que se desea pueda ser estructurado en pasos que conduzca al uso óptimo de los recursos que se poseen, concentrados en las metas para poder lograr lo planteado inicialmente; tal situación es aplicable a todos los aspectos de la vida.

En tal sentido, la planificación es imprescindible para todo, pero fundamental para las organizaciones que quieren perpetuarse en un mundo globalizado donde la competencia dentro de los mercados crece de manera desmedida, entonces la planificación permitirá a las empresas esbozar un horizonte para alcanzar sus objetivos; lógicamente se inicia con la revisión de las operaciones, con la identificación de lo que es necesario mejorar. A partir de ahí, la planificación involucra la anticipación de los resultados que se desean alcanzar, determinando las estrategias además de medidas para llegar al destino deseado; es decir, el éxito, que se puede medir ya sea en términos financieros, ahorros respecto a los tributos o respecto a otras metas.

Entonces la planificación, constituye una herramienta de toma de decisiones, prevención, además de mejoramiento empresarial, tiene un enfoque a corto, mediano y largo plazo. Suministra una perspectiva inmediata, así como del futuro de la organización. La planificación es una herramienta administrativa que interactúa con todas las actividades de la organización vinculada a las otras funciones de la entidad como la organización, dirección también control ejerciendo influencia sobre ellas también recibiendo continúa información de los distintos niveles de la organización. Su aplicación, facilita la coordinación e integración de todos los procedimientos; así como acciones que se desarrolla en la entidad.

En concordancia con lo señalado precedentemente, es necesario destacar que la planificación es fundamental para todo las actividades desarrolladas en diversos contextos donde se desenvuelve el ser humano; de ahí que actualmente la mayoría de las Sociedades Organizadas en el mundo se encuentran representadas por un Estado, el cual tiene como deber la búsqueda del bien del colectivo, quien además; ha de ubicar mediante la planificación, recursos para la satisfacción de las necesidades públicas.

Por lo tanto, tales recursos, el Estado los percibe mediante diversos ingresos públicos ya sean de tipo ordinarios, extraordinarios, patrimoniales, ingresos derivados de las empresas del Estado, así como los ingresos tributarios, constituyendo estos últimos aquellos obtenidos mediante la recaudación de los impuestos, tasas y contribuciones exigidas a las diversas empresas que operan dentro de un país.

Ahora bien, la óptima recaudación de los tributos a las empresas u otros contribuyentes; es la que viene a garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones del Estado, no obstante desde la antigüedad existe resistencia ante su pago por parte de los contribuyentes, a pesar de que existe reconocimiento de que las exacciones tributarias son de carácter legal además de obligatorias; el no cumplimiento de estas comporta sanciones de tipo pecuniaria, cierre del local o de índole penal.

Conforme a lo mencionado en párrafo anterior, es importante resaltar que las regulaciones tributarias además de contener obligaciones, sanciones, también comprende diversos beneficios fiscales los cuales pueden ser aprovechados por los sujetos pasivos (contribuyentes), tales como exenciones, exoneraciones, resguardos fiscales, hasta vacíos legales generando consecuencias como el ahorro en la totalidad del tributo. Adicionalmente, es necesario acotar que actividades como la elusión (acciones legales orientadas a evitar o minimizar el pago de impuestos), han generado conductas encaminadas a prácticas tributarias que tengan como resultado la optimización de la carga fiscal, entre las que se encuentra la planificación tributaria.

En consecuencia, se destaca, lo señalado por Quintana (2012), quien explica que las empresas además de planificar todas sus actividades debe hacer énfasis en la planificación tributaria la misma le permite a las organizaciones acoger estrategias que dentro de las regulaciones suministren una erogación justa de su carga tributaria sin dejar de cumplir con su obligación hacia el Estado para así, poder salvaguardar su patrimonio además de continuar con la operatividad, así como funcionamiento económico, manteniéndose activa dentro del mercado competitivo; también es utilizada como una guía para la toma de decisiones, en razón de que ayuda a disminuir la crisis, da mejor uso a los recursos y define las prioridades.

Sin embargo, a pesar de lo planteado precedentemente, existen empresas donde la planificación no es una opción, donde existe un desfase en el control de sus obligaciones tributarias, generando un incremento en el pago de sus impuestos por el concepto de multas e intereses por no existir una planificación para el ejercicio fiscal de las empresas; ejemplo de ella lo constituye múltiples empresas venezolanas, de ahí la razón que justifica la realización del presente trabajo de investigación el cual se planteó analizar la planificación tributaria en las Empresas del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo.

En consecuencia, el presente trabajo de investigación, desarrolla aspectos como la verificación de la situación actual Empresas del Sector, describe los procesos de control de las mencionadas empresas, los factores de planificación tributaria utilizados, para finalmente establecer lineamientos para una efectiva aplicación de la planificación tributaria. Para lograr tal propósito la metodología aplicada estuvo dirigida a descriptiva de campo, sustentada en la comparación de criterios de diversos autores, además de las vivencias de la investigadora.

La finalidad de la presente investigación, es contribuir con las empresas de cualquier sector no solo del panadero, para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones tributarias, para que asuman la planificación tributaria como una herramienta que les brindará diversos beneficios. Por lo cual, es menester mencionar que conforme con las observaciones, análisis de la autora, en la realidad, un alto porcentaje de las empresas no conocen la importancia, trascendencia, beneficios de la planificación tributaria, de igual manera los que conocen de su existencia hacen caso omiso incumpliendo así disposiciones establecidas en gacetas, decretos, acuerdos y resoluciones; para estar al día en los pagos de los tributos correspondientes.

En virtud de la problemática planteada en esta investigación se pretende analizar la planificación tributaria en las Empresas del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo. En consecuencia, el trabajo está estructurado en cinco capítulos, el Capítulo I está centrado en el planteamiento del problema, punto de partida de la investigación, los objetivos, la justificación y Delimitación. El Capítulo II aborda el marco teórico, relacionando la teoría con la investigación; en el Capítulo III se incluye la metodología utilizada y el tratamiento de la información, el Capítulo IV contiene la presentación de los

resultados, análisis e interpretación de los mismos, el Capítulo V refiere las conclusiones, recomendaciones.

www.bdigital.ula.ve

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del problema

En los años ochenta Venezuela era conocida mundialmente como un paraíso fiscal, lo que generaba el interés de inversionistas para de ese modo ampliar sus ganancias sin tener que pagar tantos impuestos, tal situación o beneficio se vio afectada a principio de la década de los noventa, por efectos de la situación económica de la nación venezolana, donde el precio del petróleo comienza a presentar precios bajos, por ende los ingresos públicos resultaban insuficientes, lo que conllevó a la administración pública a generar estrategias de cambios en cuanto a lo económico utilizando como alternativa fundamental a los tributos. En consecuencia, todo ciudadano tiene el deber de coadyuvar con los gastos públicos del Estado mediante el sistema tributario, pero con mayor énfasis en las personas jurídicas.

De manera que, con el transcurrir del tiempo la administración pública continuó ejecutando reformas con la intención de perfeccionar la exacción tributaria, aumentando tanto las bases imponibles como las sanciones pecuniarias, estableciendo la pena privativa de libertad para los sujetos pasivos (contribuyentes) que incurran en delitos tributarios además de extender la responsabilidad solidaria a los diversos asesores en el área.

Entonces, surgen diversas normas tributarias, dispuestas para obligar, además de sancionar, aunque también proporciona beneficios fiscales los cuales pueden ser aprovechados por los contribuyentes (personas o empresas), tales como las exenciones, exoneraciones, escudos fiscales, inclusive vacíos legales generando así un ahorro en las diversas actuaciones tributarias. Respecto a la elusión fiscal (acción por vías legales, orientada a

evitar o disminuir el pago de impuestos), se han producido actitudes orientadas a prácticas tributarias que produzcan la optimización de la carga fiscal, entre las que se precisan la planificación tributaria, entre otras.

En función de lo señalado, las diversas medidas, actividades, además de políticas; son creadas con la intención de poder cumplir con lo presupuestado por el Estado, para satisfacer las necesidades y requerimientos de la sociedad venezolana; en consecuencia genera efectos en el aspecto económico; tales como, en el trabajo, el ahorro, el desarrollo de la economía, la inflación, así como el aumento en el nivel general de precios; por lo tanto, se requiere estructurar las diversas actividades en la empresa para asegurar la determinación, recaudación, administración, control de los impuestos recaudados, donde el contribuyente responda oportunamente a la declaración, pago y cumplimiento de sus deberes en materia tributaria de los cuales son responsables. En este orden de ideas, el Código Orgánico Tributario (2014), artículo 13, establece:

www.bdigital.ula.ve

La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del poder público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales (p.5).

De lo anterior se desprende que, la obligación tributaria es el vínculo jurídico de carácter meramente personal el cual surge entre el Estado y un particular al momento de ocurrir el presupuesto tipificado en la ley, es decir se genere el hecho imponible, cuya definición se encuentra señalado en el artículo 36 del Código Orgánico Tributario (2014), “El hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria” (p.10). En tal sentido, la prestación tributaria como objeto de toda obligación tributaria, siempre consistirá en dar, es decir siempre tendrá un contenido pecuniario.

Por consiguiente, las diversas medidas impositivas usadas por los representantes del Estado, influyen de modo directo a las empresas, de manera que, las mismas deben conocer y cumplir con las obligaciones tributarias cualquiera sea su naturaleza, igualmente debe velar por el óptimo cumplimiento de las acciones legales para resguardar sus derechos; también debe crear las reservas que considere apropiadas. En consecuencia, el contribuyente debe estar informado respecto de las obligaciones tributarias para poder cumplirlas, de esta manera poder soslayar sanciones, así como afrontar fiscalizaciones. Al respecto, es necesario precisar que el estado a través del Ejecutivo nacional, promulga a través del órgano legislativo, diversas leyes tributarias, estableciendo un impuesto o contribución que deberán sufragar las personas; bien sea, naturales o jurídicas, según la actividad que desarrollen.

De ahí que, actualmente, la mayoría de las organizaciones empresariales admiten lo trascendental de la planificación para su evolución, estabilidad, también bienestar en el corto, mediano y largo plazo. Esto implica que la definición de la misión por parte de los directivos de las empresas de modo eficiente permitirá óptimas condiciones de dar dirección así como orientación a sus actividades. Por lo cual, la planificación hace referencia a la necesidad de organizar racionalmente distintas actividades para que estas se desarrollen de manera ordenada para lograr un objetivo específico.

La elaboración de una planificación implica ingresar a un contexto subjetivo donde la plataforma para demarcar una meta constituye la proyección que se construye mediante estimaciones, tomando como referencia situaciones precedentes que permanecen registradas (datos e información útil además de necesaria para la producción del plan el cual acarreará al establecimiento de metas), así como objetivos a desarrollar en un lapso preestablecido. Por tal razón en el entorno empresarial, la planificación constituye una fundamental fase del proceso administrativo donde los directivos programan diversas

actividades orientadas al alcance de la eficiencia operativa dentro del medio organizacional.

En consecuencia, resulta fundamental precisar que la planificación comporta un instrumento administrativo que establece una relación recíproca con todas las actividades operativas de la empresa, se encuentra vinculada con las diversas funciones de la entidad, tales como la organización, dirección, también control; influenciando sobre ellas obteniendo datos importantes de los distintos niveles de la organización. Por lo tanto; la aplicación de la planificación, permite la coordinación, la confluencia e integración de la totalidad de los procedimientos, además de acciones que se desarrolla en la empresa.

De ahí que todas las entidades económicas deberían planificar para la determinación efectiva de metas, además de la manera cómo lograrlas, constituyendo la misma una guía de acciones facilitando así la ejecución de cualquier tarea en cualquier momento, por lo que el primer paso de una planeación es el establecimiento de objetivos, pero también el cómo lograrlos. Al respecto Idalberto Chiavenato (2002), señala lo siguiente: “La planeación se puede orientar hacia la estabilidad para garantizar la continuidad del comportamiento actual en un ambiente previsible, pero también puede estar dirigida hacia el mejoramiento del comportamiento para garantizar la reacción adecuada ante los cambios frecuentes en un ambiente muy dinámico e incierto” (p.33).

De lo señalado por Chiavenato (2002), la investigadora considera que también puede estar orientada hacia las contingencias, para anticiparse a eventos que puedan ocurrir en el futuro e identificar las acciones apropiadas para cuando eventualmente ocurran. La planificación abarca todos los aspectos empresariales, no solo fija objetivos sino que garantiza, mantiene también vigila para que esto se cumpla eficazmente.

Según lo indicado, la planificación constituye la herramienta que organiza a todos a un destino común de manera estructurada pero trabajando en

conjunto. Sin un plan, no existe la posibilidad de lograr efectivamente lo planeado, debido a que los integrantes de la organización desconocen los pasos a seguir, de ahí que la planificación permite, también facilita la toma de decisiones acertada de la empresa, fija las medidas de control para mantener la eficiencia y efectividad en los procesos.

En otro orden de ideas, para los dueños de empresas en Venezuela, así como sus administradores, directores, gerentes, la planificación constituye un instrumento fundamental para confrontar diversos conflictos, en razón de que mediante procesos ordenados por fases, estableciendo objetivos, metas, asignando funciones además de responsabilidades al personal al igual que controlando los resultados, es posible anticiparse a los hechos de modo satisfactorio. Este proceso no sólo orienta la toma de decisiones, también debe responder a criterios de racionalidad, transparencia, permitiendo así fundamentar las acciones, explicar a los demás cómo, también por qué fueron tomadas las decisiones, sometiendo a los motivos que las motivan la indagación al igual que críticas externas.

Los mencionados criterios de racionalidad, también transparencia, son fundamentales para precisar la planificación tributaria, que ésta no se ejercita para prescindir de ingresos o rentas, o para ocultarlos menos aun disimularlos, tampoco para evadir obligaciones tributarias. Ese no es el propósito que busca este tipo de planes.

Ante la situación planteada, se precisa que la planificación tributaria, comporta una herramienta administrativa creada con la finalidad de determinar el pago justo que le corresponde cumplir al contribuyente, pero además permitirá la consolidación de procesos gerenciales respetando el efectivo cumplimiento de los aportes tributarios en vez de la evasión, siendo estos últimos fundamentales para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

De manera que, la planificación tributaria debe estar constreñida al conocimiento pleno del ordenamiento Jurídico, conforme a las regulaciones

legales dispuestas en cada país, así como las Normas Internacionales de Información Financiera, con la finalidad de soslayar sanciones por el no cumplimiento de deberes formales, por defraudación además de evasión en los pagos del tributo correspondiente. En tal razón, la mencionada herramienta administrativa tiene entre sus múltiples funciones el deber de evitar: el abuso de las formas jurídicas, el no adecuarse a la legislación, o ser contraria a la jurisprudencia; de ese modo se puede afrontar cualquier contingencia ante los entes gubernamentales correspondientes.

Por consiguiente, los empresarios deben centrar su atención en la tributación, debido a que excede el límite del tributo liquidado sobre situaciones anteriores. Para ello, es fundamental la experiencia respecto de lo ocurrido, para poder acoger decisiones orientadas al futuro. De modo que, se ha desarrollado la definición de Planificación tributaria, permitiendo así a las empresas poder planificar también minimizar los costos impositivos permitiendo estudiar las alternativas legales y trazar las estrategias adecuadas para ahorrar muchos recursos en impuestos.

Ahora bien; el entorno empresarial se desenvuelve en ámbitos soberanamente competitivos obligando a gerentes también directivos a estar actualizados, con suficiente preparación para afrontar los continuos cambios. De ahí, que un alto porcentaje de empresas, así como organizaciones ejecutan diversas estrategias, también herramientas además de técnicas orientadas hacia el logro de los objetivos previamente planteados, para la continuación de la empresa en el tiempo pero además de brindarle estabilidad y éxito.

De lo mencionado precedentemente, se considera fundamental destacar que las diversas entidades económicas que actualmente despliegan sus actividades comerciales deben considerar seriamente la aplicación de la planificación tributaria como herramienta administrativa para aprovechar las diversas oportunidades ofrecidas por el Estado, de ese modo poder disminuir sus compromisos fiscales transformándola en una manera de ahorro, lógicamente cumpliendo cabalmente las disposiciones establecidas en las

diversas normas, en los procedimientos o especificaciones tributarias. Es decir; los contribuyentes coadyuvan a la inversión pública con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, acción que denota el crecimiento económico, social y financiero de las naciones.

Las empresas integran el sector productivo, al ofertar sus servicios, sus bienes de manera lucrativa, están obligadas a cumplir las regulaciones tributarias, que le sean asignadas. De manera tal, que la empresa en consecuencia será más productiva, así como eficiente si proyecta sus actividades orientando el ahorro fiscal mediante el fiel cumplimiento de las doctrinas legales y la adecuada implementación de herramientas administrativas que en la organización se formulen.

No obstante conforme a los razonamientos que se han venido realizando, la Administración tributaria en aras de incrementar los ingresos mediante la recaudación, ha puesto en marcha diversas medidas y acciones, que aunque están fundamentadas en la norma, han sido consideradas autoritarias, como una relación de poder más no de derecho entre el sujeto activo y pasivo. Tales medidas, son asumidas por los contribuyentes como formas de amedrentamiento; evidencia de ello, lo constituye el hecho de que el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), según informe generado por medio de comunicación digital, denominado Mundo Oriental (2016), explica que la administración tributaria afinó fiscalizaciones en panaderías, comercios de víveres, así como restaurantes de toda Venezuela, por lo cual; las panaderías del estado Trujillo no escapan de tal situación.

También el mencionado medio de comunicación, señala que la administración tributaria sancionó a empresas del ramo de venta de alimentos por incurrir en ilícitos. La presencia del SENIAT, se enfocó a panaderías por la denuncia de aumento en el precio del pan. La administración tributaria, salió a inspeccionar el cumplimiento de la normativa tributaria que ordena el Código Orgánico Tributario (2014).

Por su parte, a las Empresas del sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo, han presentado inconvenientes en cuanto al cumplimiento de sus deberes tributarios; esto podría ser causado por la falta de información de las actualizaciones, o algunos ilícitos formales, o por la falta de contingencias que pueden ser aportadas por una planificación tributaria adecuada, dentro de tales inconvenientes, se encontraría:

Proporcionar la información en forma insuficiente o errónea; no emitir facturas u otros documentos exigidos; no entregar los comprobantes de retención, emitir facturas u otros documentos obligatorios con prescindencia de los requisitos, presentar la declaración con posterioridad al plazo establecido, llevar los libros y registros sin cumplir con las formalidades establecidas, entre otros.

Tal situación trae como consecuencia la revisión e inspección por parte del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), lo que conlleva a sanciones, además de multas, también la aplicación indebida del porcentaje aplicado a la base de cálculo y por ende el pago indebido al organismo recaudador. Por tal razón, se pretende analizar la planificación tributaria en las Empresas del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo, para mejorar su rendimiento, su observancia en las diversas obligaciones de carácter tributario con el Estado.

En función de las reflexiones emitidas, la autora de la investigación se plantea la siguiente interrogante que motivará, también orientará la problemática de estudio, pregunta que sirvió para formular los objetivos a seguir en la investigación; entonces:

¿Cómo es la planificación tributaria en las Empresas del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo?

Con el propósito de complementar el alcance previsto al dar respuesta a la interrogante con la cual se formula la situación problemática, se procede a su complementación mediante las siguientes interrogantes con las cuales se problematiza la situación planteada:

¿Cómo es la situación actual que presentan las empresas del sector panadero en cuanto a su planificación tributaria respecto al cumplimiento de sus obligaciones?

¿Cuáles los procesos de control en materia tributaria que poseen las empresas del sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo?

¿Cómo son los factores de la planificación tributaria utilizados por las empresas del sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo?

¿Cuáles son los lineamientos adecuados para una planificación tributaria efectiva por parte de las empresas del Sector Panadero, en el municipio Valera, estado Trujillo?

Objetivos de la Investigación

Objetivo general

Analizar la planificación tributaria en las Empresas del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo.

Objetivos específicos

Verificar la situación actual que presentan las empresas del sector panadero en cuanto a su planificación tributaria respecto al cumplimiento de sus obligaciones.

Describir los procesos de control en materia tributaria que poseen las empresas del sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo.

Identificar los factores de la planificación tributaria utilizados por las empresas del sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo

Establecer lineamientos para una planificación tributaria efectiva por parte de las empresas del Sector Panadero, en el municipio Valera, estado Trujillo.

Justificación de la Investigación

La investigación, proporciona conocimiento claro y actualizado sobre la Planificación Tributaria, donde se explica la importancia de la planificación para las empresas, pero también lo trascendental del cumplimiento efectivo de las obligaciones tributarias que tienen que cumplir los contribuyentes. Además, el estudio permite desarrollar, además de fortalecer todos los conocimientos adquiridos. La investigación tiene como finalidad presentar un análisis de la planificación tributaria en las Empresas del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo.

En este sentido, al investigar directamente a los obligados al cumplimiento de estos deberes, como lo son las empresas del Sector Panadero; se podrá descubrir los motivos que tienen éstos para incumplir, pero también establecer lineamientos para una adecuada planificación tributaria que se traduce en beneficios para las mismas. Además, se permitirá por medio de la investigación, tener una visión objetiva que posibilite conocer las causas del incumplimiento de las obligaciones tributarias, logrando así contribuir con un diagnóstico que podrá aportar soluciones a la situación planteada, y esclarecer el preocupante escenario que ante las advertencias e informaciones suministradas por la Administración Tributaria, los contribuyentes aún se muestran indiferentes e incumplen con las normas.

Por consiguiente, puede representar un aporte para las empresas del sector panadero y otras con características similares, ya que suministrará evidencias empíricas sobre las causas que originan la problemática, para la potencial instauración de correctivos a incorporar en la estructura del mismo mediante la planificación tributaria, para así lograr, la efectividad de sus funciones y una eficiente actuación en los mecanismos e instrumentos que lo conforman.

Por lo cual, la presente investigación, se justifica porque la misma proporciona un contenido sencillo que instruye sobre todo lo relacionado con

la planificación tributaria en las Empresas, busca estrategias para crear conciencia en el contribuyente, para despertar comportamientos beneficiosos.

Es decir, que el ideal que perseguido consiste en generar información útil para la gerencia de las empresas, pues al utilizar la planificación tributaria, así como los efectos que producen en la empresa, estos podrán ser considerados para la toma de decisiones y así establecer estrategias que permitan la maximización de los beneficios; así como la reducción de posibles sanciones derivadas del incumplimiento de las disposiciones establecidas por la administración tributaria.

La investigación propuesta buscó analizar la planificación tributaria en las Empresas del mencionado sector, por lo cual se verificó la situación actual que presentan, se describieron los procesos, se identificaron los factores de la planificación tributaria utilizados por las empresas del sector para de esta manera plantear lineamientos para una planificación tributaria efectiva por parte de las empresas del Sector.

Es decir, estrategias que motiven a los contribuyentes cumplir para con ello evitar situaciones que afectan el proceso administrativo, lo cual permitirá diferenciar el deber ser de las leyes y su ejecución en la realidad aplicando una planificación tributaria adecuada. De acuerdo con los objetivos planteados en la investigación, se procuró obtener con los resultados soluciones puntuales a la problemática para de esta manera perfeccionar para así plantear lineamientos aplicables que disminuyan dicha incidencia, pero mediante la planificación tributaria.

Se justifica teóricamente por cuanto se enfatiza en la importancia de las obligaciones tributarias; es decir, de los deberes tributarios en cuanto al cumplimiento oportuno de los deberes tributarios mediante la planificación tributaria. En este mismo orden de ideas se evidencia la importancia de esta investigación y tomándose en consideración lo que establece el Código Orgánico Tributario (2014), donde se analizó la información sobre elementos fundamentales de las obligaciones tributarias, específicamente los ilícitos

tributarios, exenciones, exoneraciones, escudos fiscales, estrategias de entre otros.

De manera que, la investigación aporta una serie de elementos que conforman una metodología de análisis para estudios relacionados con la materia tributaria, ya que estos se ven apoyados por análisis documentales y de situaciones de campo, el cual puede servir de guía para la continuación o ampliación de otros estudios referidos a esta problemática por parte de otros investigadores.

En consecuencia, se justifica en lo metodológico, por cuanto se utilizaron instrumentos validos científicamente. Además, se siguieron esquemas metodológicos ajustados a los requerimientos del método científico; la investigación aporta la información necesaria y permisiva para la valoración de los procedimientos de planificación tributaria en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias, permitiendo el desarrollo de posteriores investigaciones relacionadas con el tema, teniendo entre sus fines contribuir con el mejoramiento de los procedimientos de control, recaudación además del cumplimiento de los deberes tributarios.

Desde el punto de vista práctico, los hallazgos de esta investigación contribuyen a proporcionar características esenciales de la planificación tributaria en las empresas, de los deberes tributarios con especificidades en cuanto al pago de tributos, lo cual es útil para orientar a los empresarios en quienes recae la responsabilidad. De igual manera permite que los resultados alcanzados sirvan para que tanto los profesionales del área y los dueños de las empresas, tomen acciones para mejorar su desempeño en cuanto a la responsabilidad y aplicación de los principios éticos en el contexto de las actividades relacionadas con planificación tributaria. Además, los empresarios deben buscar apoyo en profesionales para cumplir efectivamente con sus obligaciones tributarias.

Adicionalmente para realizar la investigación se siguió un conjunto de procedimientos que llevan a descubrir los procesos de la realidad. En este

sentido, se seleccionó una metodología en la cual su aplicación permitió una adecuada recolección de datos, su análisis y el logro de los objetivos planteados.

Se justifica en lo social, porque se dan a conocer todas las obligaciones tributarias que tienen las empresas y la necesidad de la planificación tributaria adecuada, para que así cumpla con sus obligaciones tributarias debidamente y de manera legal, ya que es su deber coadyuvar con los gastos públicos para mejoras de la ciudadanía. Además, el estudio sobresale al considerar que las empresas se beneficiarán con la mejora y óptimo cumplimiento de sus obligaciones tributarias, donde no se afecte los ingresos donde estos puedan ser invertidos entre otros fines. Es decir, que si se eleva el grado de cumplimiento de los deberes, esto se traduce en beneficios para las empresas panaderas.

En el aspecto académico, se justifica porque se establecen bases fundamentales para reafirmar conocimientos en la parte académica, ya que servirá de apoyo o guía en materia de planificación tributaria, para quienes tengan interés en el tema mejoren su calidad y así tener un mejor desenvolvimiento para el ejercicio de la profesión.

Delimitación de la Investigación

La línea maestra de Investigación es la Gerencia Tributaria, y la línea potencial es la planificación tributaria. A los efectos el marco legal se sustenta en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), Código Orgánico Tributario (2014), y las distintas leyes. Entonces la investigación se delimitará así:

Delimitación Teórica-Temática. El estudio está encuadrado dentro de las líneas de investigación contempladas por la Universidad de los Andes, dentro del área tributos. El estudio se enmarcó dentro del área temática de los tributos, específicamente en planificación tributaria, por lo que es necesario

tomar en cuenta los criterios establecidos por autores tales como: Giuliani (2004): Los Tributos, Código Orgánico Tributario (2014), entre otros.

Delimitación Espacial- Poblacional. La presente investigación analiza la planificación tributaria en las Empresas del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo. Es decir, que la investigación tiene como objeto poblacional los contadores del sector.

Delimitación Temporal. La investigación se efectuará durante los meses de Diciembre del 2016 hasta Noviembre del 2017 tiempo suficiente para la consecución de los objetivos previstos.

www.bdigital.ula.ve

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

La construcción del marco teórico, se realiza con la finalidad de elaborar un argumento que sustente lo planteado, ya que analizar y discernir sobre algunos aspectos claves permiten determinar si algunos estudios previos, así como la revisión de la literatura sugieren una respuesta, aunque sea parcial, al tópico de investigación. Por tal razón, en la presente investigación, se desarrolla un marco teórico fundamentado en antecedentes, bases legales, bases teóricas, además del mapa de variables. Toda esta disposición sirve como soporte, para el alcanzar el objetivo general propuesto el cual consiste en analizar la planificación tributaria en las Empresas del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo.

www.bdigital.ula.ve

Antecedentes de la Investigación

García, Guzmán y Rodríguez (2015), en su estudio titulado “La Planificación Fiscal como Herramienta de Control Empresarial y su Efecto en la Retención de Impuesto Sobre la Renta en la Clínica de Especialidades, C.A ubicada en Carúpano, Municipio Bermúdez, Estado Sucre.”, el cual fue presentado como requisito en la Universidad de Oriente, para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria. La investigación está orientada a la planificación fiscal como herramienta de Control Empresarial y su Efecto en la Retención de Impuesto Sobre la Renta en la Clínica de Especialidades C.A, en función de minimizar y evitar errores u omisiones en el cumplimiento de los deberes que puedan generar sanciones en la organización; por lo cual fue importante plantearse como objetivos secundarios el describir la situación actual que presenta la empresa en cuanto a su Planificación Fiscal; determinar

el nivel de Control en Materia Fiscal según la condición del contribuyente; describir los procedimientos aplicados para efectuar y enterar las Retenciones en Materia de Impuesto Sobre la Renta; para finalmente Identificar las sanciones que pueden suscitarse con relación a las infracciones en Materia de Impuesto Sobre la Renta.

La investigación fue de tipo documental y de campo, con niveles descriptivos, lo que permitió contar con las bases referenciales y teóricas del tema estudiado, obteniendo así información directa de la fuente, la técnica aplicada para la recolección de datos, fue la entrevista no estructurada y la encuesta, como instrumento el cuestionario que se aplicó al personal contable de la empresa, conformado por (4) personas. Como resultado se obtuvo un bajo nivel de conocimiento en cuanto a la planificación fiscal y los objetivos de la misma. Los resultados justifican la implementación de políticas económicas en cuanto a planificación fiscal, para mantenerse al día con sus obligaciones tributarias. Se le recomienda a la alta gerencia, implementar políticas y procedimientos de planificación fiscal.

A través del análisis se pudo concluir que existen debilidades en el control interno que permitan verificar el debido cumplimiento de todas las obligaciones tributarias; igualmente no existe un proceso de formación, capacitación también actualización del personal del área administrativa-contable. Existe una percepción de la implementación como positiva por lo que desarrolla propuesta contentiva de estrategias o procedimientos a ser aplicados en la organización.

Esta investigación se considera como antecedente de la presente investigación, debido a que en ella se destaca la importancia de la planificación fiscal para una empresa, de allí que se le dé relevancia al cumplimiento de las obligaciones tributarias para así evitar en incurrir en ilícitos, en tal sentido brinda herramientas en cuanto al desarrollo y profundización de la investigación, además brinda aspectos orientadores útiles y eficaces.

Mujica (2014), presentó ante la Universidad de Carabobo para optar al Grado de Especialista en Tributos, una investigación titulada “Lineamientos de Planificación Presupuestaria como Herramienta de Control Tributario en Materia del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado de la Empresa Servicios Automotriz Mileniun, C. A”. El propósito de la investigación consistió en proponer lineamientos de planificación presupuestaria como herramienta de control tributario en materia del ISLR e IVA de la empresa. La metodología utilizada para el cumplimiento de los objetivos planteados, fue una investigación de campo bajo la modalidad de proyecto factible tipo descriptiva

Se obtuvo como resultado, la existencia de instrumentos de planificación de compras, pero sin aplicación de una programación presupuestaria formal, no se incorpora los aspectos tributarios, y no tienen control de inventarios, por ende, es necesario diseñar lineamientos de planificación presupuestaria que les ayude a incorporar los tributos y mejorar el rendimiento de las operaciones para pagar los impuestos.

El aporte principal de la investigación consistió en la importancia de demostrar que el cumplimiento de los deberes establecidos en el Código Orgánico tributario, además de otras leyes vinculadas al mismo, además de destacar la trascendencia de que el personal, tanto contable, como administrativo de las empresas obtengan un conocimiento adecuado para el óptimo cumplimiento de las obligaciones legales de carácter tributario mediante la planificación tributaria. En razón de que la adecuada comprensión, además de manejo de los mismos permite conocer tanto las obligaciones, como los derechos a los cuales están sujetos los contribuyentes.

Igualmente, se determinó que las empresas en su generalidad requieren de profesionales, así como especialistas en el área tributaria, también contable para asegurar el efectivo cumplimiento de las mismas, entre otros aspectos. Por lo cual, se recomendó que las empresas busquen estrategias para el efectivo cumplimiento, además deben realizar talleres para capacitar a su

personal e iniciar la delegación de responsabilidades, para así descongestionar la sobrecarga de trabajo de ciertos empleados; mantener al personal de la empresa actualizado, con la finalidad de aprovechar al máximo los beneficios que ofrece la normativa.

El antecedente citado constituye un excelente aporte para la presente investigación por cuanto aborda ampliamente la variable planificación tributaria, adicionalmente, fundamenta su análisis en la situación de la empresa, basado en la falta de conocimiento por parte de quienes tienen la responsabilidad de cumplir con las responsabilidades establecidas dentro del Código Orgánico Tributario. En tal sentido, permite a la investigadora guiarse respecto del proceso del cumplimiento oportuno de las regulaciones tributarias; además de precisar las debilidades que se encuentran en el proceso del cumplimiento de tales obligaciones.

Rojas (2013), en su trabajo de titulado “Evaluación del Proceso de la Planificación Fiscal en Materia del Impuesto Sobre La Renta (I.S.L.R) en las Empresas del Sector Manufactureras De Papel Del Estado Aragua”, para optar al título de Especialista en Tributos, en la Universidad de Carabobo. El Objetivo fundamental de esta investigación consistió en evaluar el proceso de una planificación en materia del Impuesto sobre la Renta (I.S.L.R), en las empresas del sector manufactureras de papel del estado Aragua. La situación problemática planteada en el estudio está en el hecho de que las empresas no planifican en materia fiscal de forma adecuada, lo que ha traído consecuencias con la Administración Tributaria por incumplimiento con las obligaciones fiscales, afectando económicamente a las organizaciones.

Metodológicamente, la investigación utiliza una población del estudio quedo conformada por nueve (9) personas que laboran directamente en el área de planificación, siendo la muestra la misma cantidad. El tipo de investigación es de campo, de carácter descriptivo; y para obtener la información necesaria se utilizó la técnica de recolección de datos, la observación directa y como instrumento el cuestionario de repuestas cerradas.

Los datos obtenidos fueron analizados cualitativa y cuantitativamente. Las conclusiones llevaron a determinar que las empresas del sector manufactureras de papel del estado Aragua, requieren de una planificación fiscal que optimice el cumplimiento de sus obligaciones en materia del Impuesto sobre la Renta, a la vez que proyecte la imagen de contribuyente responsable. En respuesta se presenta esta evaluación, en la cual son tomados como prioridad un conjunto de procedimientos correspondientes al cumplimiento del Impuesto Sobre La Renta. Además, en la investigación se puede constatar que las empresas, en caso de una fiscalización por parte de la Administración Tributarias, podría verse afectada económicamente, debido a que las sanciones de tipo pecuniario, son responsabilidad directa de la empresa y la cuantía de las mismas se determinan, dependiendo del tipo de ilícito, en base a unidades tributarias.

La inherencia de este antecedente con la investigación, obedece en esencia a que se correlaciona con las variables descritas en el presente estudio, ya que tiene que ver con planificación fiscal la cual es altamente incidente en las políticas administrativas de las empresas, y se revisan a la normalización y determinación de una guía de acción hacia el cumplimiento de las obligaciones fiscales y por consecuencia tributarias, de igual forma, la información acerca de la actividad generadora de impuesto será útil para determinar la forma más idónea de planificar las erogaciones tributarias, ya que se presentara en forma transparente.. Adicionalmente se considera relevante porque sirve de fomento de la actualización de los profesionales contables sobre el tema. De esta manera se justifica la escogencia de tal antecedente para la presente investigación.

Pérez (2012), en su estudio titulado “Propuesta de Lineamientos Estratégicos para Optimizar la Planificación Fiscal para la Empresa Sanifarma Pañalex, C.A.”, el cual fue presentado como requisito en la Universidad de Carabobo, para optar al título de Especialista en Gerencia Empresarial, mención Tributos. La investigación se planteó como objetivo proponer el

diseño de Lineamientos Estratégicos para Optimizar la Planificación Fiscal para la Empresa, como herramienta estratégica de gestión tributaria, se logró mediante su investigación, la obtención de resultado que le permitieron elaborar una propuesta de planificación fiscal para cubrir las necesidades del área fiscal de la citada empresa, esto con la finalidad de aminorar el riesgo fiscal que puede tener la empresa por no planear o estudiar las posibles erogaciones que debe realizar la empresa por efecto de una inserción o adquisición de activo fijo.

El tipo de investigación fue descriptivo, con diseño no experimental, transeccional descriptivo. La población estuvo configurada por diez (10) trabajadores de la empresa, a quienes se aplicó un cuestionario, analizado con estadísticas descriptivas. Los resultados indicaron que hay ausencia de información oportuna, procedimientos engorrosos, no existe capacitación adecuada y oportuna.

Como conclusión se obtuvo, que los mecanismos planteados permitirán a las empresas perfeccionar sus actividades y evitar sanciones por no cumplir con los deberes tributarios, que en definitiva tiene incidencia en el flujo de caja a corto plazo. Las recomendaciones incluyen poner en práctica los lineamientos planteados, otorgándoselo a la empresa de manera gratuita, e implementar mejoras organizacionales, en función de optimizar la gestión tributaria.

Esta investigación se considera como antecedente en razón de estudian mecanismos informativos que incluye a los deberes formales que deben cumplir los contribuyentes preparándolos para defenderse y ayudarlos ante una verificación fiscal, para evitar fraude fiscal; en tal sentido, el estudio planteado se relaciona directamente con el cuarto objetivo de la presente investigación referido al establecimiento de lineamientos para una planificación tributaria efectiva por parte de las empresas del Sector Panadero, en el municipio Valera, estado Trujillo, de manera que el mismo servirá de guía para desarrollar de manera efectiva el mencionado objetivo.

En este sentido se relaciona con la presente investigación porque ambos tienen como variable de estudio la planificación tributaria; el cual debe ser tomado como modelo de trabajo, debido a que realizó una adecuada planificación que permitió corregir todas las deficiencias en el área administrativa de la empresa, lo más importante es la capacidad que tenga la empresa para enfrentar el pago de los tributos que inciden dentro de dicha adquisición.

Es relevante acotar, que el grupo de investigadores antes expuestos brindan una gama de importantes aportes, que consisten en el apoyo a la base metodológica, relacionada con analizar los Ilícitos Tributarios, lo que permite una mejor comprensión de los aspectos relacionados con la planificación tributaria en las Empresas del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo.

Bases Teóricas

El desarrollo de una investigación parte de la configuración de un conjunto de conocimientos, lo cual se obtiene a partir de las bases teóricas, que respaldan el conjunto de hechos y observaciones concernientes a la pregunta de investigación. En tal sentido se desarrollarán aspectos tales como la planificación, la planificación tributaria, tributos, obligaciones tributarias, sanciones, procesos de control en materia tributaria, factores de la planificación tributaria, lineamientos para una planificación tributaria efectiva, aspectos legales contenidos en el Código Orgánico tributario (2014); entre otros aspectos.

También es importante para la investigadora, autora de la presente investigación, manifestar que para poder desarrollar integralmente el contenido teórico necesario para la investigación se utilizó en reiteradas oportunidades los servicios y bondades de la Internet, por la abundante información sobre planificación tributaria.

A continuación se iniciara el desarrollo y contextualización de las variables correspondientes a la investigación; es decir planificación tributaria, no obstante, para comenzar a desglosar la mencionada variable es necesario conocer algunos elementos que son clave para su correcta comprensión.

Planificación

En toda actividad económica, el proceso de planificación es necesario y se justifica ya que de este depende en gran medida el logro de los objetivos planteados por la organización, al mismo tiempo que permite de alguna manera evaluar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos, así como de todo el personal que intervienen en estos procesos. De los resultados obtenidos luego de haber ejecutado todas las actividades que les son propias del negocio de la organización, estos podrán ser evaluados tomando como base la planificación realizada por la gerencia y otros quienes intervienen en estas actividades.

Tal y como, lo define Galárraga (2002), “La planificación es un proceso proactivo, mediante el cual se desarrollan procedimientos y se dictan acciones, con el fin de Alcanzar metas y objetivos específicos.”. (p.12). El presente autor utiliza palabras tales como pro actividad, procedimientos, metas y objetivos como parte de la definición de Planificación, lo que sugiere que hay que diseñar un plan de acción, éste debe ser factible, es decir, proactivo, que a su vez está conformado por un conjunto de procedimientos, lo que podría ser sinónimo de tareas las cuales conllevan a satisfacer una necesidad, requerimiento u objetivo, el cual es precedente a la meta, entonces; todo plan de acción persigue la búsqueda de satisfacer necesidades y por ende, lograr la meta esperada.

Limitaciones de la Planificación

El planeamiento es esencial para conseguir eficiencia en la acción posterior, no obstante, tiene dificultades y limitaciones que es útil conocer y considerar. Para Galárraga (2002), una de las críticas que corrientemente se hace a la planificación, es su poca exactitud en relación con los resultados obtenidos. Ante esta observación, cabe llamar la atención en que la mayor o menor exactitud del plan dependerá de los datos considerados para formularlo. En la medida que éstos sean reales o bien estimados, mejor será el resultado logrado. Cuando se planifica no se pretende adivinar el futuro; el proceso en sí contempla ciertos márgenes de error. Lo que realmente interesa es que dichos márgenes se reduzcan a niveles tolerables y las diferencias que surjan no sean significativas.

La importancia de la planificación, reside en la predicción de las variables pertinentes para alcanzarlo. Otra crítica que se formula a la planificación, la constituye las dificultades propias que plantea la actividad de planificar, esto es efectivo, sobre todo cuando no se dispone de antecedente estadístico en que basar el plan.

Lógicamente que antes de hacer mención a la planificación tributaria resulta fundamental, comprender en que consiste el sistema tributario de un país, ilícitos tributarios y potestad tributaria, para luego desarrollar la planificación tributaria la cual necesita en primer término precisar el termino tributo y sus características, los deberes formales, entre otros aspectos, en tal sentido la investigadora procede a desarrollar tales aspectos:

Sistema Tributario

Al mencionar sistema tributario, se refiere a la estructuración legal, administradora también técnica, que crea el Estado con el objetivo de ejecutar de manera eficaz y objetiva el poderío tributario. El sistema tributario está

compuesto por un grupo de tributos que constituyen el esquema tributario de un país.

En cuanto a lo mencionado, los tributos no deben ser tratados ni separadamente, ni aisladamente, sino como un todo, un conjunto, inquiriendo que los efectos producidos al aplicarlos, puedan inclinarse al mayor beneficio de la nación y el equilibrio perfecto.

Los tributos que conforman el sistema tributario de un país son el producto de la unión de las solicitudes, además de requerimientos de las instituciones jurídicas, así como políticas de un país, de su esquema social, de la longitud de sus recursos, de la manera de distribución de los ingresos, y lógicamente, de su estructura económica, lo que quiere decir que los sistemas tributarios pueden ser similares entre las naciones, pero cada uno de ellos estribará de las especificidades de cada país. El sistema tributario debe apegarse a la legislación vigente de cada nación, a pesar de que cuando no siempre el conjunto de impuestos vigentes en un país, convierte al sistema tributario en el sistema más sensato y eficaz.

En síntesis, el sistema tributario busca la correspondencia y la existencia de una armonía entre los impuestos que lo conforman, con los fines, así como, los efectos que se esperan en la población por la imposición fiscal.

Elementos del Sistema Tributario

En los sistemas tributarios, se reconocen dos elementos principales, así lo explica Villegas (2006:45), a saber: El racional, que ocurre cuando el legislador es quien crea determinadamente la conformidad entre los objetivos que se buscan y los medios empleados. El histórico, el cual ocurre cuando la armonía se produce sola, por naturalidad de la evolución histórica. Este no es más que, lo ideal en materia tributaria, lo cual, no siempre tiene que ver con la realidad legislativa; pero, en diversos casos donde no concuerda una cosa con la otra, existe armonía entre los diferentes impuestos recaudados en un país.

Conforme a esta situación, en todos los casos, cada país busca mejorar su sistema tributario.

Sin embargo, se puede afirmar, que el sistema tributario, trascenderá de los procesos evolutivos históricos, a los cuales se añadirán los teóricos como aporte de las organizaciones tributarias, intentando de este modo brindarle al sistema tributario la mayor racionalidad posible. Un aspecto importante que es oportuno mencionar y que ha ocasionado diversas discusiones doctrinarias, en materia tributaria, es el hecho de disminuir el grupo de tributos por un tributo único. Hay quienes consideraban que el único tributo tenía sentido; pero otros reflexionaban al respecto y lo observaban como insuficiente para conseguir todos los recursos que requerían los Estados, en todo caso, ciertos aspectos de los mencionados refutaban la implementación de este sistema, tales aspectos son los siguientes:

Los impuestos por ser deficientes en su perfeccionamiento, entonces para garantizar una justa distribución de la carga tributaria, sería ventajoso la existencia de más impuestos, que aseguren que lo que no se puede cobrar en uno, no escape de los otros.

La multiplicidad de impuestos dificulta la evasión tributaria, ya que de alguna manera al menos un impuesto termina por imponer cierta clase de actividad o hecho imponible. Los impuestos deben ser variados por la dificultad que se presenta al intentar englobar, en un solo tributo, distintos hechos imponibles. El mono tributo, carece de objetividad en relación al elemento o factor de la productividad, por considerarlo insuficiente para cubrir las necesidades financieras de un Estado.

Ahora bien, si bien es cierto que imponer en un sistema tributario con modalidad de mono tributo, presenta desventaja también las presenta el sistema que presenta multiplicidad de tributaria; la búsqueda por parte de los contribuyentes de evadir alguno de ellos. Entonces el sistema tributario dependerá de la evolución que históricamente se ha originado en él, por lo tanto, el esquema tributario, ha estado directamente influido, por el proceso de

desarrollo histórico y económico. Por ejemplo, los sistemas tributarios, a mitad del siglo XIX, presentaban ciertas características con predominio de los impuestos de tipo objetivo. En estos sistemas se basaban en las cosas que permitían la obtención de utilidades, sin considerar a los individuos que se beneficiaban de esas utilidades.

La noción en esa época residía en que el Estado no se implicara en las cuestiones particulares de los ciudadanos. Estos sistemas se mantuvieron en una parte importante del siglo XIX, hasta la primera guerra mundial, donde cambió el sistema, en razón de que este tipo de impuestos, no estudiaba la capacidad contributiva del ciudadano.

Con el desarrollo de la industrialización y la comercialización, el área de acción del sistema tributario evoluciona igualmente, lo que genera la pérdida de importancia razón del impuesto objetivo, generándose de este modo el impuesto general y progresivo a la renta de tipo subjetivo; ya que en este tipo de sistemas, sí se toma en cuenta el principio de la equidad, la capacidad contributiva, además de presumir una justa retribución de la riqueza.

En los sistemas tributarios comúnmente en todas las naciones, han arrojado el impuesto progresivo a la renta de personas naturales, asociando gravámenes al patrimonio, así como la herencia, manteniendo como un complemento los impuestos a los consumos en general. Es evidente que actualmente, el impuesto directo a la renta, se ha conformado en la plataforma de los sistemas tributarios y la evolución de estos, está orientado hacia la imposición de los beneficios de las compañías, sociedades y el impuesto al valor agregado.

Sistema Tributario Venezolano

En Venezuela, históricamente la mayor fuente de ingresos producidos en el país era a causa de la renta petrolera, por lo tanto los ciudadanos tenían un esfuerzo menor por sobrellevar las cargas respectivas produciéndose un escaso nivel tributario. Esta situación ha ido cambiando gradualmente en los

últimos años, la baja del precio del petróleo ocasionó que en la actualidad gran parte de los gastos públicos sean subsanados con el pago de los tributos, esto dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), la cual en su artículo 133 establece como obligación a todos los ciudadanos de coadyuvar con los gastos públicos, mediante el pago de los tributos atendiendo a la capacidad contributiva del sujeto pasivo.

Corredor (2008), plantea que conocer el proceso evolutivo del sistema tributario venezolano consiste en el hecho de que podría ayudar a determinar los motivos radicados en la educación del venezolano o en su costumbre, es decir, debido a que Venezuela, no existía conciencia tributaria, en razón de que la principal fuente de ingresos del país lo constituía la renta petrolera, lo que se traducía en menor esfuerzo por parte de los ciudadanos para soportar las cargas y en derivación, un exiguo nivel de conciencia tributaria.

Explica el mencionado autor, que esta situación se ha transformado progresivamente, por insuficiencia de ingresos por concepto de venta del petróleo a otros países, entonces, surge la necesidad de ubicar o identificar otra fuente de financiamiento por parte del Estado, a través de la imposición sobre los enriquecimientos o bienes que obtienen los ciudadanos.

Se inicia por lo tanto, un esfuerzo para la transformación del Estado, donde primordialmente se indagaba posibles soluciones a la dificultades que presentaba el sistema de las finanzas públicas, así de esta manera reemplazar el esquema rentista, indudablemente con la contribución de entes multilaterales, considerando como base las experiencias en otros países. Ese cambio involucró obligatoriamente la transformación donde se precisaron estrategias, que llevaran al alcance de los objetivos; una de las primeras estrategias implementadas en Venezuela, se inició a finales de la década de los ochenta, cuando la Administración Tributaria presentó como propuesta el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Gradualmente, el resto de los tributos que conformaban al sistema, fue asumiendo el control.

Con el proceso de modernización y progreso de las finanzas públicas, llamado, Sistema de Gestión y Control de las Finanzas Públicas, respaldado por el Banco Mundial (BM), intentando el reajuste del marco legal y funcional de la hacienda pública nacional. En esta reforma, se incorporaron modificaciones, también novedades significativas como la simplificación de los tributos, el fortalecimiento del control fiscal, además de la implementación de normas que permitirán la productividad y la progresividad de la carga fiscal.

Para el año 1996, el sistema tributario venezolano residía en la creación de políticas impositivas y de administración tributaria, en donde el primer superintendente nacional tributario manifestaba que el propósito de la administración tributaria era disminuir de manera dramática la evasión fiscal, para arraigar el sistema de finanzas públicas cimentadas en impuestos derivados de la actividad productiva.

La conversión que se exhibía en el país en materia tributaria fue amparada por la creación del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT), el cual está dotado de autonomía financiera y funcional, constituyendo la principal Ley rectora de sus funciones, el Código Orgánico Tributario. Unido al nacimiento del citado órgano rector y controlador de los impuestos en Venezuela, se arrojó un sistema de contribuyentes especiales, para inspeccionar con mayor exactitud a aquellos que figuran con el mayor potencial para la recaudación de impuestos.

Si bien es cierto que Venezuela se caracterizaba por cubrir los gastos públicos mediante la renta petrolera e incluso de las reservas naturales, el sistema tributario para los Gobiernos tuvo real importancia, sin embargo no fue sino hasta 10 de agosto de 1994, donde se creó el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT), mediante Decreto Presidencial Número 310, tratando de reducir los índices de evasión fiscal dentro del territorio nacional, además de reforzar un sistema de finanzas, fundamentado en los impuestos de la actividad productiva, siendo así menos dependiente de la renta petrolera.

El Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT) nació como respuesta ante el proceso que comenzó en Venezuela debido a la modernización de su economía, pues afirma Moreno (1998) fue necesario comenzar a supervisar las estructuras de los órganos con competencia en la gestión de los ingresos de carácter tributario, debido a concesión del sistema económico del país, este tipo de ingresos reviste importancia para descontinuar la dependencia de la renta petrolera (p.73-74).

Tributos

La Real Academia Española (2010), define al tributo como la obligación dineraria establecida en la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas. Por su parte el autor Giuliani Fonrouge (2004) advierte que los tributos son requeridos por parte del Estado a causa de su poder de imperio produciéndose relaciones jurídicas de carácter público, refiriéndose a una prestación obligatoria, comúnmente en dinero, de carácter general.

Adicionalmente, el tributo, es una prestación patrimonial de carácter público que se exige a los particulares. Es coactivo (se impone de forma unilateral aunque de acuerdo a los principios constitucionales), pecuniario (la obligación tributaria en los países capitalistas siempre se concreta en forma de dinero) y contributivo (el tributo se destina a la satisfacción de las necesidades sociales). De manera que según criterio de Villarreal (2011), los tributos son definidos: “Para el derecho público, los tributos son obligaciones dinerarias impuestas unilateralmente, además son exigidas por la administración pública a partir de una ley, cuyo importe se destina a solventar el gasto público” (p. 32).

Ahora bien, el doctrinario Villegas (2006), “está constituido por el conjunto de tributos vigentes en un país en determinada época” (p.685). De esta cita se desprende el hecho del autor al referirse a un país determinado, esto aunado al principio de territorialidad, donde se debe respetar el lugar donde fue dictada la ley tributaria y la forma de recaudación del tributo, variando de acuerdo al sistema económico interno que pueda tener cada país.

A modo de conclusión, en cuanto a la definición del tributo: son obligaciones pecuniarias atribuidas de manera unilateral, además son reclamadas, requeridas por la administración pública con base una norma legal, tal importe está destinado a coadyuvar con el gasto público. En consecuencia, es una prestación patrimonial de carácter público exigida a los particulares. Un tributo es coactivo: porque se asigna de manera unilateral unilateral aunque de acuerdo a los principios constitucionales. Pecuniario: se concreta en forma de dinero. Contributivo: se destina a la satisfacción de las necesidades sociales.

Entre los tipos de tributo más habituales, se menciona a los impuestos (cuyo hecho imponible no tiene referencia a servicios prestados), las tasas (que gravan distintos hechos imponibles, como la utilización del dominio público) y las contribuciones especiales (que se aplican cuando la persona recibe un beneficio directo de la realización de obras públicas).

Clasificación de los Tributos

El doctrinario Terry (2001), señala que los tributos han sido clasificados de diferentes maneras, e incluso se podría afirmar que existen la misma cantidad de clasificaciones como autores, sin embargo siempre predominan los tres principales, siendo estos; impuestos, tasas y contribuciones especiales, clasificación acogida en Venezuela dentro del Código Orgánico Tributario (2014) en su artículo 12, dividiendo los tributos en impuestos, tasas y contribuciones especiales. Estas categorías son especies del mismo género; los cuales se desarrollarán de la siguiente manera:

-Impuesto: estos son tributos son exigidos por el Estado, al materializarse el hecho imponible, conocido este último como la circunstancia realizada por una persona que genera la obligación de pagar el tributo sin contraprestación alguna, atendiendo a la capacidad económica del contribuyente. Para Giannini, citado por Moya (2003), el impuesto es conocido como la prestación pecuniaria que una entidad pública tiene la potestad de exigir gracias a su poder de imperio, en la medida y formas señaladas por la ley, con el propósito u objetivo de tener un ingreso.

Ahora bien, el Modelo de Código Tributario para América Latina OEA-BID (MCTAL) citado por Villegas (2006), señala que el impuesto, es una obligación el cual tiene como hecho generador, una situación autónoma del contribuyente, es decir el impuesto es un tributo el cual nace independientemente de una actividad realizada por el contribuyente. Por su parte Valbuena (2002), advierte que el Impuesto es una institución de derecho público, siendo entonces una obligación unilateral impuesta coactivamente por el Estado y en función a ello, el fundamento del impuesto se fundamenta en que es un derecho del Estado, por lo tanto, los ciudadanos tienen la obligación de entregarle parte de su riqueza a fin contribuir al pago y efectiva satisfacción de las necesidades públicas.

A su vez, los impuestos se clasifican en directos e indirectos: Los directos: se generan cuando pueden ser extraídos de forma inmediata del patrimonio del contribuyente, responsable o tercero, es decir, que no pueden trasladarse, puesto que se exigen a las mismas personas que se pretende lo paguen. Según Valbuena (2002) los impuestos directos se clasifican a su vez en; reales los cuales generalmente no toman en consideración la capacidad económica del contribuyente o sus elementos personales, como nacionalidad, sexo, domicilio entre otros; además de los personales, para estos la determinación se efectúan con participación directa del contribuyente. En Venezuela los impuestos directos son el Impuesto Sobre La Renta y el Impuesto sobre Sucesiones, Donaciones y demás ramos conexos.

Los indirectos: estos buscan gravar el gasto, consumo, o la transferencia de riqueza, tomados como la presunción la existencia de la capacidad contributiva o económica del contribuyente, indirectamente relacionada con la prestación de servicios públicos. Los impuestos indirectos pueden ser; proporcionales, los cuales mantienen una relación entre su cuantía y el valor del enriquecimiento neto gravado, estos tienen una alícuota única. Y los progresivos los cuales mantienen una relación entre la cuantía del impuesto y el valor de la riqueza gravada, donde la alícuota aumenta en proporción al aumento del monto gravado. En Venezuela el impuesto indirecto es el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

-Tasas: es conocido como un tributo cuya obligación está vinculada a actividades específicas del Estado, relacionadas de manera directa con el contribuyente. Este tributo en especial ha sido el más controversial, polémico y el que ha generado más confusión ha causado, esto posiblemente se deba, a que quienes lo han tratado lo confunden con elementos económicos, jurídicos y políticos pero con el tiempo se ha logrado que se obtenga la caracterización correcta de la tasa donde tiene trascendencia en virtud del perfeccionamiento en la contracción jurídica de la tributación. Incluso existen tratadistas que afirman que las tasas son contribuciones no tributarias, sin embargo, hay otros que sostienen que son tributos expresamente establecidos por la ley.

El doctrinario Villegas (2006) considera que la tasa, es un tributo donde su hecho generador se encuentra integrado por la actividad del Estado, divisible e inherente a su soberanía, hallándose esa actividad relacionada directamente con el contribuyente; el termino de divisible, se le atribuye para diferenciarlo del impuesto, esto debido a que ambos surgen de la potestad tributaria del Estado, sin embargo la tasa es un tributo relativo a una actividad estatal específica también determinada, mientras que el impuesto no guarda vinculación con actividad estatal alguna, es pues entonces que la tasa, es un tributo exigido por el Estado como retribución monetaria por un servicio público prestado de manera directa y particular a un ciudadano.

-Contribuciones especiales: se constituye por la actividad que el Estado realiza con fines generales, se esa manera proporciona una ventaja al contribuyente, su destino es, exclusivamente, el financiamiento de dicha actividad; Carmona (2002), define a las contribuciones especiales como tributos obligatorios debidos en razón de beneficios individuales o colectivos los cuales se derivan de la realización de obras, o gastos públicos, según esta definición las contribuciones especiales generan mayor amplitud limitándose a la llamada contribución de mejoras por considerarse que los gravámenes incluidos constituyen verdaderos impuestos, integrando las prestaciones debidas por la posesión de cosas o el ejercicio de las actividades que exigen mayores gastos por parte del Estado.

Por otra parte el Modelo de Código Tributario para América Latina OEA-BID (MCTAL) citado por Villegas (2006), define a la contribución especial como “El tributo cuya

obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de actividades estatales” (p. 155). El hecho imponible de esta especie de tributo consiste en la obtención de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes por parte del obligado tributario como resultado de la realización de obras públicas o ampliación de servicios públicos, que benefician de manera particular o colectiva.

Ahora bien, la creación de los tributos, la obligación de pago y su efectiva recaudación por los órganos de la administración tributaria genera una relación entre el sujeto activo con el sujeto pasivo, siendo el primero el Estado mediante el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT), y el segundo siendo el contribuyente, responsable o tercero, naciendo de esta relación una obligación tributaria.

www.bdigital.ula.ve

Caracterización Jurídica del Tributo

Los tributos tienen como finalidad una prestación monetaria, donde el contribuyente está obligado y sujeto a un pago frente al Estado; debido a esta finalidad el doctrinario Villegas (2006), enmarca las caracterizaciones a continuación enunciadas:

-Prestaciones de carácter monetario: en la mayoría de los sistemas económicos, lo común es que las prestaciones tributarias sean exigidas y pagaderas en dinero, sin embargo, como dichos sistemas varían de acuerdo al país, no en todos los países es de esa manera, tal es el caso de México y Brasil, en estos países admiten que la prestación sea pagadera en especie, siempre y cuando sea posible su evaluación de manera monetaria, es decir, aunque no sea dineraria, no perturba la estructura del tributo.

-Exigidas por el Estado: el Estado exige el pago del tributo a los contribuyentes, mediante coacción, es decir, creando mediante sus normas el tributo, además de sus

sanciones en caso de incumplimiento por parte del contribuyente, responsable o tercero.

-Mediante una Ley: la creación además de la forma de recaudación del tributo debe estar contenida en una ley, esto debido al principio de legalidad tributaria, puesto que no hay tributo sin ley que lo establezca, ocasionando así una limitación al poder coactivo del Estado, todo conforme al artículo 317 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999); donde se señala que “No podrá cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley”.

-Forma de cubrir los gastos públicos: El fin único de la recaudación de los tributos, es generar ingresos que permitan cubrir las necesidades colectivas, es decir que en algunos casos los tributos tienen un objeto fiscal; estos también pueden tener fines extra-fiscales, siendo así, ajenos a la obtención de ingresos, ejemplo claros de lo señalado a el investigador le resulta pertinente traer a colación los tributos aduaneros protectores, así como las medidas impositivas como incentivos de ciertas actividades privadas.

Potestad tributaria

Es la autoridad, poder, facultad de una entidad para establecer unilateralmente tributos y reclamarlos a aquellos individuos sometidas al perímetro espacial de esa ley. Señala Villegas (2006, p.72), que “la potestad tributaria es la capacidad potencial de obtener coactivamente prestaciones pecuniarias de los individuos además de requerir el cumplimiento de los deberes instrumentales necesarios para tal obtención”.

La potestad tributaria es originaria cuando procede de la naturaleza así como la particularidad misma del Estado, de manera inmediata y directa de la Carta Magna. La legislación busca asegurar la conexión, acoplamiento y amortización de las diferentes potestades tributarias; para precisar principios, parámetros y limitaciones, fundamentalmente para el establecimiento de las características impositivas o alícuotas de los tributos nacionales, estatales y

municipales; además de la creación de fondos definidos que certifiquen la solidaridad interterritorial.

Planificación Tributaria

La aplicación de la planificación tributaria según Casás (2012), tiene por propósito de renovar el carácter formal que posee el control fiscal tributario, así mismo su principal objetivo es la determinación de los mecanismos que se emplean para la creación de las procedimientos fiscales, es parte de los recursos administrativos y de gestión de toda organización formalmente establecida, sin ella, no se puede mantener un control de las aportes de los tributos, ni manejar en sentido rentista su óptimo financiamiento (pág. 59).

Casás (2012), afirma que con el desarrollo de la Planificación Tributaria se busca poder anticipar la cifra del impuesto a pagar, calcular la distribución de la carga impositiva durante un periodo (generalmente de un año), en aras de obtener el recurso monetario y cumplir con los montos y plazos previstos, evaluando las acciones planificadas se puede estudiar la incidencia de la diversidad de tributos presentes en la legislación del país, la carga tributaria y sus efectos en los gastos y costos con el propósito de establecer el margen de utilidad, previendo pérdidas económicas en las diferentes operaciones que esta realiza. Igualmente, permite tomar en cuenta la situación actual de la Nación y sus pronósticos, su posición en el mercado, el régimen laboral, las expectativas de los inversionistas, su capacidad de endeudamiento y extensión de la obligación tributaria apegados a las normas jurídicas vigentes.

Precisando, se considera que efectivamente la planificación tributaria es realizada por el sujeto pasivo, sea contribuyente o responsable en la cual tan solo hay que prever que consecuencias desde un punto de vista tributario, van a tener los comportamientos y decisiones que como sujetos pasivos del tributo adopten a lo largo del periodo fiscal, a fin de anticipar las cifras de impuestos y contribuciones parafiscales. En efecto, se planifica el tributo a pagar, buscando el menor impacto posible sobre los recursos financieros de la

organización la cual no tiene que ver nada en absoluto la práctica de excluir ingresos, rentas, ni para ocultarlos, disimularlos, ni para eludir obligaciones tributarias, ese no es el verdadero cometido de una sana planificación.

La planificación tributaria, le permite a las empresas disminuir el monto a incurrir por concepto de impuestos, sin interferir en el desenvolvimiento del día a día dentro de la organización y sin cometer ninguna infracción. Por ello la planificación deberá analizar la incidencia de cada exacción y ponderar su participación en el desembolso realizado por la empresa para su cumplimiento, de manera de enfocarse en los tributos que representan mayor presión fiscal.

Ávila (2017), señala que la Planificación Fiscal Tributaria, es una herramienta administrativa que tiene como finalidad determinar el pago de la cantidad justa de tributos que pretende conocer las consecuencias fiscales de las decisiones individuales u organizacionales, para poder así actuar de la forma más adecuada”. Aunque pagar impuestos sea una obligación ineludible, el sistema tributario permite ciertas opciones que conviene conocer, saber, cuantificar y comparar.

Cusgüen (1998) señala que Un plan de impuestos implementa objetivos y describe la manera de lograr su cumplimiento, a través de la definición de estrategias, políticas y todo lo necesario para lograrlo como medidas de control, entre otros, posterior a un estudio sistemático y profundo de los antecedentes de la organización, las operaciones que esta realiza, y el resultado de sus ejercicios económicos.

La planificación fiscal tributaria plantea lineamientos apropiados a la realidad de la Empresa, tomando en cuenta además sus expectativas a futuro. Sirve como guía para el personal especializado encargado del área de impuestos, mostrando la manera de realizar las actividades. Reseña el mismo autor, que en la actualidad es común ver en los organigramas de las organizaciones el departamento de impuestos o una coordinación específica en esta área, debido al incremento de la presión fiscal por parte de la ejecución y legislación gubernamental, con el propósito que la institución pueda contar con especialistas en materia fiscal que determinen la evaluación económica de las

diferentes clases de tributos y la consideración de alternativas que proporcionen una real optimización de tales obligaciones (p. 380).

De acuerdo a Parra (2001) indica que “la planificación fiscal tributaria establece un control de las diferentes obligaciones bien sea las generadas por los impuestos, tasas y/o contribuciones dentro de las operaciones de la empresa, permitiendo a su vez evaluar los logros obtenidos en la misma”. En resumen, afirma que debe calcularse la operación matemática entre los ingresos y los impuestos totales y entre estos y la utilidad neta, proyectando el crecimiento de la empresa, el resarcimiento de las deudas a los acreedores además de una remuneración justa para los accionistas, en la búsqueda de prever consecuencias, que pueden devenir de las decisiones que como sujetos pasivos del tributo se adopten.

Precisando, se considera que efectivamente la planificación tributaria es realizada por el sujeto pasivo, sea contribuyente o responsable en la cual tan solo hay que prever que consecuencias desde un punto de vista tributario, van a tener los comportamientos y decisiones que como sujetos pasivos del tributo adopten a lo largo del periodo fiscal, a fin de anticipar las cifras de impuestos y contribuciones parafiscales. En efecto, se planifica el tributo a pagar, buscando el menor impacto posible sobre los recursos financieros de la organización la cual no tiene que ver nada en absoluto la práctica de excluir ingresos, rentas, ni para ocultarlos, disimularlos, ni para eludir obligaciones tributarias, ese no es el verdadero cometido de una sana planificación.

En este orden de ideas, esta planificación procura una disminución del pasivo tributario, lo que se podría denominar como el ahorro fiscal, mediante la planificación adecuada de los acontecimientos, las actividades y operaciones financieras, dentro de los límites establecidos en la ley; la elusión tributaria, es la disminución de las obligaciones fiscales, mediante la utilización intencional de artificios legales. La elusión procura el ahorro tributario, haciendo mención a una ley o norma, cuya interpretación pudiese dar cabida,

o inducir a una disminución del pasivo fiscal. Ahora, evasión tributaria es la manipulación de los ingresos y los egresos, con el fin deliberado de subestimar los enriquecimientos, y por ende evitar pagar el impuesto que corresponde; y ahorro fiscal es la procura del ahorro de impuesto, pero siempre dentro de lo permitido por ley.

Planificación desde el punto de vista tributario

Parra (2001) afirma que “la planificación tributaria tiene por objetivos principales fijar razonablemente el nivel de tributación de la empresa” en el marco de la legalidad las metas se van a lograr según la actividad desarrollada. Estas metas deben tener en cuenta las bases de la imposición, es decir los hechos y bases gravables en cada uno de los impuestos pseudoimpuestos, todo ello sirve para estructurar una planificación tributaria orientada a la organización de las empresas, pues su efecto altera en forma sustancial los resultados de una operación y del conjunto de la compañía y sus socios y accionistas.

Dentro de este marco, Araujo (2012), establece “la planificación tributaria eficaz, es manejada por las empresas como una base para buscar fórmulas que permitan una menor carga de tributos” (p.6), es así como actualmente se hace necesario implementarla en las organizaciones con la finalidad de no solo establecer el impacto tributario, sino también aminorar los riesgos por incumplimiento de las respectivas obligaciones tributarias debidamente tipificadas en las diversas normas tributarias y en el actual Código Orgánico Tributario.

En este sentido, la Gerencia debe considerar a la planificación tributaria como parte fundamental de un proceso que le permita prever que consecuencias, desde un punto de vista tributario, van a tener los comportamientos y decisiones que como sujetos pasivos del tributo adopten a lo largo del ejercicio económico a fin de poder anticipar la cifra de impuestos a pagar, en este caso del impuesto sobre la renta.

En toda economía, el proceso de planificación es necesario y se justifica porque depende en gran medida del logro de los objetivos planteados por la organización, además permite evaluar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos, así como de todo el personal que intervienen en ellos. De los resultados obtenidos luego de haber ejecutado todas las actividades que le son propias a la organización, estos podrán ser evaluados tomando como base la planificación realizada por la gerencia al igual de quienes intervienen en estas actividades.

Criterios de planificación tributaria

La racionalidad, la transparencia, son fundamentales al definir la planificación tributaria, autores como Araujo (2012). argumentan, que esta no se practica para excluir ingresos o rentas, ni para ocultarlos tampoco para disimularlos, y en ningún caso para evadir obligaciones fiscales. Ese no es el propósito que busca este tipo de planes.

Por el contrario busca dar observancia a lo dispuesto en la Carta Magna (1999). La planificación tributaria deberá conocer e interpretar el marco legal de acuerdo a la normativa patria y a las Normas Internacionales de Información Financiera, con el propósito de evitar sanciones por incumplimiento de deberes formales, por defraudación y evasión en los pagos del tributo que le corresponda.

Por tal motivo, esta herramienta administrativa deberá evitar abusar de las formas jurídicas, no adecuarse a la legislación, o ser contraria a la jurisprudencia; para de esta manera poder enfrentar cualquier eventualidad que pudiera suscitarse ante los tribunales. En tal sentido, Crespo (2010). opina: “es un proceso que consiste en tomar en consideración todos los factores fiscales relevantes” vale decir, aquellos que inciden y determinan el monto de la declaración fiscal, en tal sentido el autor continua refiriendo que a través de la planificación tributaria se pueden establecer relaciones y realizar

transacciones y operaciones con el fin de mantener lo más bajo posible la carga fiscal que recae sobre los hechos y las personas, al mismo tiempo que se realizan los negocios y se alcanzan objetivos personales. (p.17)

La planificación tributaria implica entonces la conjugación organizada de varios elementos encauzados a soportar una carga fiscal justa sin limitar las actividades necesarias para el cumplimiento de los propósitos de la Organización y sus miembros, siempre enmarcada en las disposiciones legales. Se observa entonces como se encuentra inserta dentro de la planificación estratégica.

Por su parte Galarraga (2002) y Parra (2001) igualmente afirman, que este tipo de planificación busca conducir el desarrollo adecuado de los acontecimientos, las actividades y las transacciones financieras, dentro de los límites establecidos por las leyes fiscales y parafiscales con el fin de disminuir el pasivo tributario de las empresas. Definitivamente este tipo de guía de acción no se limita únicamente a los impuestos también considera las contribuciones, porque estas últimas de ejercen igual forma una presión tributaria representativa en las organizaciones que deben cumplir con su aporte, a pesar de ser de diferentes naturalezas.

Considerando que en Venezuela desde 1993 la tendencia ha sido la implementación sucesiva de nuevos tributos, bien sea a nivel nacional, regional o municipal y en algunos casos el aumento de la alícuota de los ya existentes, para la empresa la posibilidad de diseñar estrategias que permitan reducir la alta presión tributaria sin incumplir la norma resulta cada vez más necesaria e importante, ya que de esta manera contará con un aliciente para mantenerse productiva en el mercado. Para Fraga (2005) la planificación tributaria permite el aprovechamiento de opciones de ahorro que las propias leyes tributarias, de manera expresa o tácita, ponen a disposición de los contribuyentes.

La planificación tributaria es pues, un sistema desarrollado por los sujetos pasivos para disminuir su carga fiscal considerando “los vacíos” existente en

la Ley o situaciones en las que el legislador no fue suficientemente explícito: mediante las vías de salidas que la misma ley civil, mercantil o tributaria le permite según sea el caso y el impuesto.

Por ende es considerada un instrumento dirigido a optimizar o reducir los costos fiscales de empresas y particulares mediante la utilización eficiente de la legislación vigente.

Óptica Gerencial

Cusgüen (1998) señala que un plan de impuestos implementa objetivos y describe la manera de lograr su cumplimiento, a través de la definición de estrategias, políticas y todo lo necesario para lograrlo como medidas de control, entre otros. Posterior a un estudio sistemático y profundo de los antecedentes de la Organización, las operaciones que esta realiza, y el resultado de sus ejercicios económicos, la planificación tributaria se plantea lineamientos apropiados a la realidad de la Empresa, tomando en cuenta además sus expectativas a futuro.

Sirve como guía para el personal especializado encargado del área de impuestos, mostrando la manera de realizar las actividades. Anteriormente no era común ver en los organigramas de las Organizaciones el departamento de impuestos o una coordinación específica en esta área, no obstante debido al incremento de la presión fiscal por parte del Gobierno las empresas se han visto en la necesidad de incluirlo dentro de su estructura, con el propósito que la institución pueda contar con especialistas en materia fiscal que cumplan con múltiples funciones entre las cuales se encuentra la evaluación económica de las diferentes clases de tributos y la consideración de alternativas que proporcionen una real optimización de tales obligaciones, además la planificación tributaria le provee a este personal una descripción de funciones según su cargo que va a permitir simplificar la dirección y determinar responsabilidades.

El proceso de planeación asegura el uso efectivo de los recursos y conlleva al cumplimiento de la visión de la organización. Rosembuj (1999) afirma que la elección de estrategias tributarias por parte del sujeto pasivo se basa en la utilización de opciones u oportunidades brindadas por la ley cuya decisión, involucra, a la vez la renuncia o pérdida de otras.

Por ello, la búsqueda de ahorro fiscal exhibe un costo de oportunidad, entendiendo por este, el costo que se tiene que declinar para conseguir algo que se cree más conveniente, todo ello en aras de disminuir la incertidumbre y crear parámetros tributarios que sean susceptibles de ser medibles por medio de la planificación tributaria, a efectos de constatar los beneficios proyectados con el máximo aprovechamiento de los recursos que posee la Organización.

La planificación tributaria establece un control de las diferentes obligaciones bien sea las generadas por los impuestos, tasas y/o contribuciones dentro de las operaciones de la empresa, permitiendo a su vez evaluar los logros obtenidos en la misma. Parra (2001) afirma que debe calcularse la operación matemática entre los ingresos y los impuestos totales y entre estos y la utilidad neta, proyectando el crecimiento de la Empresa, el resarcimiento de las deudas a los acreedores además de una remuneración justa para los accionistas.

La planificación tributaria también posee entre sus características principales la pro actividad, entendiendo como esta habilidad según Álvarez de Cardona (2001), la consecuencia del esfuerzo consciente y racional de utilizar la libertad frente a cualquier estímulo de manera racional, no instintiva; por ello este tipo de planificación busca prever que consecuencias, van a tener las decisiones que como sujetos pasivos del tributo adopten a lo largo del ejercicio económico a fin de poder anticipar la cifra de tributos a pagar como lo señala, Galarraga (2002).

En consecuencia se alcanza un control mayor del contexto tributario que afecta a la empresa vale decir, de las normativas ya existentes además de una

preparación más organizada que facilite la adaptación ante las diferentes vicisitudes que podrían presentarse como modificaciones a las leyes, el anuncio de Decretos o Providencias que podrían generar crisis por el riesgo que la mismas implican.

Importancia de la planificación tributaria

Según lo establecido por Ávila (2017) en la actualidad, las empresas ecuatorianas, están sujetas a un mayor control por parte de la Administración Tributaria, por lo cual, el gobierno ha implementado una serie de reformas tributarias, con el propósito de recaudar de mejor manera los tributos. Para el desarrollo de la planificación tributaria se tiene como pilar fundamental el conocimiento y cumplimiento de las leyes de acuerdo a la normativa tributaria, esto permitirá el pago oportuno de todas las obligaciones fiscales de la empresa y el mayor aprovechamiento de beneficios tributarios a los que se puedan acceder. (p.16).

El motivo que induce la planificación tributaria es la búsqueda del máximo beneficio después de impuestos. Desde el punto de vista tributario, la maximización del beneficio de la empresa se logra si se minimiza la carga impositiva o se difiere el pago de impuestos respecto de un ejercicio o todo el horizonte temporal que comprende a través del proceso de planificación tributaria.

Por ello, la búsqueda de ahorro fiscal exhibe un costo de oportunidad, entendiendo por este, el costo que se tiene que declinar para conseguir algo que se cree más conveniente, todo ello en aras de disminuir la incertidumbre y crear parámetros tributarios que sean susceptibles de ser medibles por medio de la planificación tributaria, a efectos de constatar los beneficios proyectados con el máximo aprovechamiento de los recursos que posee la Organización. La planificación tributaria según Quintana (2009), implica

entonces la conjugación organizada de varios elementos encauzados a soportar una carga fiscal justa sin limitar las actividades necesarias para el cumplimiento de los propósitos de la Organización y sus miembros, siempre enmarcada en las disposiciones legales.

Situación actual que presentan las empresas en cuanto a su planificación tributaria respecto al cumplimiento de sus obligaciones.

Concepto de empresa

Medina (2010), indica que una empresa es una unidad económico-social, integrada por elementos humanos, materiales y técnicos, que tiene el objetivo de obtener utilidades a través de su participación en el mercado de bienes y servicios. Para esto, hace uso de los factores productivos (trabajo, tierra y capital).

Empresas del Sector Panadero

La fabricación de pan en el periodo colonial se hacía en las casas, el pan era distribuido en una red de bodegas así como abastos locales, por ser éste de primera necesidad por ende era regulado en cuanto a su precio ya que para la época ocurrían fraudes con el peso, los cuales eran sancionados mediante el decomiso del pan, que era entregado a las casas de caridad.

Luego, se constituyeron con posterioridad las primeras panaderías con carácter artesanal en los años de 1825, la producción era muy baja, porque no era mecanizada, entonces al pasar los años en 1850 se comienza a industrializar éste sector permitiendo el incremento de la producción de pan con mayor calidad, además duraba más. Ahora bien, estas empresas panaderas fueron creciendo en cantidad, en la cual sus propietarios en su mayoría franceses, además de dedicarse al sector panadero, también comienzan a trabajar de modo paralelo con víveres y licores; para la década

de 1890 se presentó una confrontación entre dos grandes empresas productoras de pan en la ciudad de Caracas.

El modo de distribución del pan era pintoresco, en razón de que jóvenes repartidores distribuían el pan transportado en burros llevando barriles pintados de colores y grandes letras que identificaban a sus dueños y la panadería de donde procedía. Pero coexistía una circunstancia, la cual era el encarecimiento y el bajo en el peso del pan, razón por la cual los consumidores se quejaban y criticaban fuertemente a los panaderos, poco les importaba a los productores ser criticados, al final solían salirse con la suya y el pan aumentaba progresivamente.

Con la finalidad de solucionar tal situación y disminuir los precios el ejecutivo, presento como iniciativa la creación de panaderías municipales. Pero la confrontación entre los panaderos más poderosos de la época en este ramo, llamados Ramella y su opositor Montaubán era más fuerte que la enfrentada con los consumidores, asiduamente se agredían y acusaban de alterar las harinas con otros aditamentos, de falsificar el pan identificando los barriles de distribución con las letras de una u otra panadería vendiendo pan de baja calidad por lo que desprestigiaba al productor original, para 1887 Ramella puso en actividad un carrito tirado por un caballo "para comedores de buen pan" inmediatamente sus opositores los imitaban , para 1889 lanzo al mercado la producción del chic Croissant parisiense, de igual manera era imitado por otras panaderías. Así sucedió entre estos dos opositores, su guerra fue a muerte...

Paralelamente al desarrollo de las panaderías se crearon en Caracas las reposterías, pastelerías y confiterías, estas se hicieron muy populares para 1890, allí se vendían pastas y dulces, helados, pastelitos calientes, frutas secas, licores finos y cervezas inglesas y alemanas, la gente de cierto poder adquisitivo frecuentaba estos sitios después de las funciones de teatro para tomar u refrigerio. Con el pasar del tiempo panaderías y pastelerías se fueron fusionando hasta el sol de hoy que encontramos infinidad de cafés,

panaderías, pastelerías y afines que ofrecen todos los productos en un mismo local.

Situación Tributaria de Panaderías en Venezuela

Según Mejía (2010), la prolongada regulación del precio del pan se torna, cada vez, un hecho más complejo y desgastador con efecto directo sobre la liquidez, el flujo de caja, el capital de trabajo, además de la rentabilidad de las empresas del sector panadero. Las debilidades experimentadas en la industria se han agudizado en las pequeñas y medianas de panaderías, poniendo en grave peligro la presencia de la industria, los puestos de trabajo y el producto generado a través de ella a nivel nacional.

Los representantes del sector panadero se acoplan a dichos procedimientos por tanto, cumplen con una serie de parámetros referidos al examen de las declaraciones presentadas, la revisión de los deberes formales, el sondeo de los sistemas de información así como las resoluciones, aunque estos últimos consideran que muchas veces los procedimientos seguidos por los fiscales se exceden de los límites establecidos por la Administración Tributaria, lo cual termina por generar una posición de descontento en los contribuyentes, quienes se sienten afectados por el estrecho seguimiento y las sanciones de las que han sido objeto durante el proceso de verificación.

Al analizar el impacto tributario que genera la aplicación de procedimientos de Verificación en las empresas se determinó que, los objetivos de la Administración Tributaria se cumplen, siendo objeto de especial atención la importancia que le otorga ésta última al cumplimiento de las metas de recaudación, lo cual afecta de forma directa la generación de conciencia tributaria y la intención de evitar la evasión fiscal, por tanto, se evidencia que los contribuyentes se han visto afectados negativamente por la manera en que los fiscales desarrollan este tipo de procedimiento, ocasionando resistencia inmediata en los contribuyentes al momento de ser objeto de verificación por parte del SENIAT.

Personalidad Jurídica

Medina (2010), señala se entiende por personalidad jurídica o persona jurídica aquella por la que se reconoce a una persona, entidad, asociación o empresa, con capacidad suficiente para contraer obligaciones y realizar actividades que generan plena responsabilidad jurídica, frente a sí mismos y frente a terceros.

La personalidad jurídica o moral, no es más que la atribución por el ordenamiento jurídico (a través de acto jurídico) de derechos y obligaciones a sujetos diversos de los seres humanos, circunstancia que nos permite afirmar que las personas jurídicas son, en estricto sentido, un producto del derecho, y sólo existen en razón de él; sin su reconocimiento, nunca tendrán personalidad moral, o corpórea; son el producto abstracto del derecho que permite a comunidades jurídicamente organizadas cumplir los objetivos trazados por sus miembros. La personalidad jurídica, pues, no coincide necesariamente con el espacio de la persona física, sino que es más amplio y permite actuaciones con plena validez jurídica a las entidades formadas por conjuntos de personas o empresas.

-Los atributos de la personalidad, en Derecho, son aquellas propiedades o características de identidad propias de las personas físicas o jurídicas en tanto que titulares de derechos. Características: Necesarios: sin ellos no existe la persona. Únicos: solo se puede tener un atributo del mismo orden. Inalienables: están fuera del comercio, no pueden transmitirse por medio de ningún acto ni negocio jurídico. Imprescriptibles: no se adquieren ni se pierden por el mero transcurso del tiempo. Irrenunciables: ni los titulares de estos atributos pueden renunciar a ellos unilateralmente ni la autoridad pública puede establecer sanción alguna que implique su eliminación. Inembargables.

Para Medina (2010), dentro de los Atributos de la personalidad se tiene:

Nombre: En las personas físicas corresponde al conjunto de letras y palabras que sirven para identificar e individualizar a una

persona. En las personas jurídicas corresponde a la Razón Social o a la Denominación. Capacidad: Es la aptitud que tienen las personas físicas para ser sujetos activos y pasivos de relaciones jurídicas. Suele distinguirse entre capacidad jurídica o de goce, imprescriptible, inmutable, irrenunciable, y de orden público; y capacidad de obrar o de ejercicio concreto de los derechos, que puede ser limitada, parcial y variable. Normalmente, las legislaciones establecen supuestos en los que una persona física puede ser incapacitada mediante decisión judicial cuando no puede gobernarse a sí misma debido a enfermedades persistentes de carácter psíquico o físico.

En las personas jurídicas la capacidad para ser sujetos de derechos y obligaciones está determinada por el alcance de su objeto social y necesariamente se ejercita por medio de la representación a través de una persona física, tanto judicial como extrajudicialmente.

Domicilio: En las personas físicas se refiere al lugar de permanencia del individuo, En las personas jurídicas al lugar físico donde tiene su domicilio fiscal. Nacionalidad: Es el vínculo jurídico que tiene una persona con uno o varios Estados determinados. Patrimonio: En las personas físicas son el conjunto de derechos y obligaciones que son susceptibles de valorarse económicamente. En las jurídicas adicionalmente son los medios que les permiten realizar sus fines. El patrimonio puede ser pecuniario o moral. Estado civil: Atributo exclusivo de las personas físicas consiste en la situación particular de las personas respecto de su familia, la sociedad y el Estado. (p-276)

Tipo de Contribuyente

Según el Código Orgánico Tributario (2014) son contribuyentes:

Artículo 22. Son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer: 1. En las personas naturales, prescindiendo de su capacidad según el derecho privado. 2. En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho. 3. En las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y tengan autonomía funcional. (p.34)

Es frecuente la confusión de los empresarios, administradores, gerentes y empleados en general, sobre el tipo o categoría de sujeto dentro del cual se ubica la empresa o entidad en la laboran, respecto de la gestión de administración ejercida por el SENIAT, o respecto a los tributos del cual la misma es contribuyente.

La ley del Impuesto sobre la Renta, establece, que es “contribuyente”, cualquier persona, sea natural o jurídica, pero también abarca un particular contrato de alianza empresarial, como lo es el Consorcio. Para el ISLR basta con ser una persona natural o una entidad jurídica para que califique como sujeto pasivo de una obligación que está determinada por ejercicio de una actividad productiva susceptible de generar un resultado económico, sea este una renta o una pérdida.

En el caso de las personas naturales, tienen para este tributo un rango de no sujeción delimitado por las 1.000 Unidades Tributarias de enriquecimiento neto o las 1.500 Unidades Tributarias de ingresos brutos obtenidos en el período fiscal de un año, por lo que solo aquellos que superen uno de estos dos límites estarán obligados a determinar y declarar su renta, y contribuir, de ser el caso con el pago del impuesto.

Al Impuesto al Valor Agregado. Estarán sujetos tanto las personas naturales como las jurídicas, incluidos los consorcios u otra entidad económica, que realicen actividades sujetas relativas a la prestación de servicios a título oneroso o la venta de bienes muebles corporales. En materia del IVA se distinguen tres tipos distintos de contribuyentes.

.- Los contribuyentes formales, (son aquellos que realizan exclusivamente hechos que califican como sujetos al IVA, pero que gozan de la exención o exoneración del tributo. Se trata de quienes realizan exclusivamente operaciones exentas o exoneradas del IVA, tal es el caso de una droguería que exclusivamente comercialice productos farmacéuticos que están exentos del IVA o el caso del prestador exclusivamente del servicio de transporte terrestre de pasajeros.

- Se tiene también a los Contribuyentes Ordinarios, que califican como tal una vez que realizan hechos imponible respecto al tributo en cuestión.

- El tercer tipo corresponde a los contribuyentes ocasionales, que se atribuye a los que no siendo ni contribuyentes ordinarios, ni contribuyentes formales, realizan importaciones para el consumo propio. Es decir, estos últimos no realizan operaciones sujetas al IVA, con la excepción de la importación de bienes, estando obligados a pagar el IVA en dicha operación. Necesario resulta aclarar que la condición de contribuyente ocasional, en nada se refiere a la frecuencia con la que se realizan las importaciones, y lo que resulta relevante es el uso o destino que se le da a los bienes importados. (p.77)

Identificados los tres tipos de contribuyentes del IVA, y a diferencia del ISLR donde son sujetos pasivos todas las personas naturales y jurídicas, quedan por fuera algunas en razón de que realizan hechos que califican como no sujetos al IVA. Estos son las entidades de la actividad bancaria y de seguro, las personas naturales asalariadas, los entes públicos orgánicos y las personas naturales o jurídicas que no realicen ventas o prestaciones de servicio independientes.

Contribuyentes especiales. A los efectos de “facilitar” la labor de recaudación del SENIAT y del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de mayor relevancia por su contribución debida en materia del ISLR y/o del IVA, la Administración Tributaria Nacional creó un sistema de clasificación "administrativo", el cual permite que ciertos sujetos pasivos del ISLR o del IVA, puedan ser calificados como “Sujetos Pasivos Especiales”. Esta designación no cambia el tipo de contribuyente o sujeto respecto al IVA o el ISLR, por lo que es concurrente con cualquiera de los tipos antes referidos.

El ser designado como “Sujeto Pasivo Especial” no cambia el estatus o condición respecto al IVA o el ISLR. No por ser designado como “especial” se cambia el estatus de contribuyente formal del IVA al de contribuyente ordinario, ya que una cosa no tiene nada que ver con la otra. La designación de “sujeto

pasivo especial” es una especie de acreditación para un selecto grupo de contribuyentes, que por su nivel de contribución en el IVA o el ISLR, conforme el monto de sus ingresos brutos, pueden ser calificados como tales.

Agentes de retención del IVA. La condición de sujeto pasivo del ISLR o de contribuyente del IVA (Ordinario, formal u ocasional), lo determina la Ley. La condición de “sujeto pasivo especial” lo establece una decisión administrativa del SENIAT de carácter particular. Es también un acto administrativo de la administración tributaria, pero esta vez de efectos generales, el que designa a los “sujetos pasivos especiales” como agentes de retención del IVA. Tal designación no recae en las personas naturales. De forma tal que la designación como agente de retención de dicho tributo implica necesariamente haber sido calificado previamente como sujeto pasivo especial por medio de una notificación expresa realizada por el SENIAT a la persona jurídica objeto de la misma. (p.15)

De manera que, el verdadero contribuyente termina siendo el consumidor final, el llamado ciudadano “de a pie” como normalmente se identifica a los ciudadanos en su expresión más básica pero no por ello menos relevante. Tal apreciación es la mera consecuencia de traslación implícita que se da del ISLR, impuestos municipales, tasas y contribuciones especiales desde la unidades empresariales productivas hasta los consumidores finales de bienes y servicios quienes son los que terminan pagando “de hecho” por estos tributos, en el precio de lo que se compra pero también se consume.

Obligación Tributaria

Autores como Moya (2003), también Villegas (2006), para hacer referencia a la relación jurídica tributaria hacen mención a lo que es la obligación tributaria, esto en razón a que, para estos autores la obligación tributaria es la suma del vínculo jurídico. Por lo tanto, la obligación tributaria nace de un vínculo establecido por una ley de carácter tributario entre el acreedor y el deudor tributario, cuyo objetivo primordial es el cumplimiento de la prestación

tributaria e incluso por tratarse de una obligación, puede ser solicitada de manera coactiva. Esta obligación se encuentra consagrada en el artículo 13 del Código Orgánico Tributario (2014)

La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del poder público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales (p.5).

De lo anterior se desprende que, la obligación tributaria es el vínculo jurídico de carácter meramente personal el cual surge entre el Estado y un particular al momento de ocurrir el presupuesto tipificado en la ley, es decir se genere el hecho imponible, cuya definición se encuentra señalado en el artículo 36 del Código Orgánico Tributario (2014), “El hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria” (p.10). Entonces, la prestación tributaria como objeto de toda obligación tributaria, siempre consistirá en dar, es decir siempre tendrá un contenido pecuniario.

Elementos de la Obligación Tributaria

La concepción o definición de obligación tributaria, ya mencionadas, está compuesta de los siguientes elementos:

-Elementos subjetivos, este elemento consagra los sujetos de las obligaciones tributarias, siendo estos el deudor y el acreedor. El doctrinario Casás (2012), considera al deudor, como “una persona comprometida a realizar una actividad o conducta específica a favor del acreedor. Es llamado sujeto pasivo porque sobre su patrimonio va a recaer la acción del acreedor en caso de que no cumpla” (p.25). En materia tributaria el deudor, es la

persona obligada a pagar el tributo, comúnmente se le denomina contribuyente.

Por su parte Villegas (2006), advierte que el contribuyente es “el destinatario legal tributario a quien el mandato de la norma obliga a pagar el tributo por sí mismo” (p.328). Ahora, el Código Orgánico Tributario (2014), en su artículo 19, señala que “Es sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable”. (p.5), es decir, es el sujeto que realiza el comportamiento señalado en la norma tributaria para el surgimiento de tal obligación tributaria. Así mismo, el artículo 22 ejusdem señala los contribuyentes que pueden ser reconocidos como sujetos pasivos, al señalar que;

Dicha condición puede recaer sobre:

- 1.- Las personas naturales, prescindiendo de su capacidad según el derecho privado.
- 2.- Las personas jurídicas y demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho.
- 3.- Las entidades o colectividades que constituyan unidad económica, dispongan de patrimonio y tengan autonomía funcional. (p.24)

De lo anterior se desprende el hecho de que toda persona natural o jurídica que realice actividades económicas o tenga autonomía en el ejercicio de sus funciones será considerada por la administración tributaria como contribuyente, y por lo tanto obligado al pago de tributos, los cuales variarían de acuerdo a la actividad o conducta desplegada, esto es pues, debido a que en la actualidad existe una clasificación de los contribuyentes, los cuales son:

.-Los contribuyentes ordinarios: son conocidos como aquellos donde sí se verifica la obligación de pagar un determinado tributo por estar subsumidos en los supuestos señalados en las leyes especiales. El Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley del Impuesto al Valor Agregado, N° 1.436, en fecha 17 de Noviembre del 2014 en su artículo define a los contribuyentes ordinarios señalando que;

...son los importadores habituales de bienes, los industriales, los comerciantes, los prestadores habituales de servicios, y, en general, toda persona natural o jurídica que como parte de su giro, objeto u ocupación, realice las actividades, negocios jurídicos u operaciones, que constituyen hechos imponible de conformidad con el artículo 3 de este Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley... (p.12)

Por su parte el artículo 3 de este Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley establece puntualiza los parámetros que constituyen hechos imponible, siendo estos las actividades, negocios u operaciones de venta de bienes muebles, importación definitiva de bienes muebles, la prestación a título oneroso de los servicios en el país, o en el exterior siempre cumplan con los requisitos y solemnidades señaladas en este Decreto, así mismo la venta para exportación de bienes muebles y la exportación de servicios.

.-Los contribuyentes formales: son los destinados u obligados a cumplir con los deberes formales establecidos en la normativa tributaria y sobre los cuales no recae la obligación de pagar, por estar exentos por la ley o exonerados por Decreto del Poder Ejecutivo incluso así se afirma en el artículo 8 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley, al señalar que, “los contribuyentes formales son aquellos que realicen actividades u operaciones exentas o exoneradas del impuesto”.

.-Los contribuyentes especiales o sujetos pasivos calificados como especiales; la Providencia N° 0685 de fecha 06 de Noviembre 2006, en su artículo 1 define a este tipo de contribuyentes de la siguiente manera:

Los sujetos pasivos calificados como especiales y notificados en forma expresa de tal condición por la Gerencia de Contribuyentes Especiales de la Región Capital y por las Gerencias Regionales de Tributos Internos, deberán sujetarse a las normas contenidas en esta Providencia, a los fines de la declaración y pago de sus obligaciones tributarias, del cumplimiento de los deberes formales y del cumplimiento de los deberes como agentes de retención o percepción de tributos. (p.5)

Es decir, para que un sujeto pasivo sea considerado como especial debe ser notificado mediante un escrito por la Gerencia de Contribuyentes Especiales de la Región Capital y por las Gerencias Regionales de Tributos Internos, siempre que estos sujetos encuadren en las características contenidas en el artículo 2 de la providencia N° 0685, es importante resaltar

que una vez notificado el sujeto, este no puede renunciar a dicha condición, a menos que su conducta ya no se enmarque dentro de la normativa legal.

En este mismo orden de ideas, el Código Orgánico Tributario (2014), en su artículo 23 establece que “los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este código o por otras normas tributarias” (p.6). Esta obligación va dirigida a todos los contribuyentes sin importar su clasificación.

El sujeto pasivo puede ser considerado de igual manera como un responsable, ante esto, Villegas (2006), define a esta figura como aquel ajeno a la ocurrencia del hecho imponible, es decir un tercero, sin embargo la ley le ordena pagar el tributo. De acuerdo con esta afirmación el artículo 25 del Código Orgánico Tributario (2014) señala que “Responsables son los sujetos pasivos que sin tener el carácter de contribuyentes deben por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a los contribuyentes” (p.6).

Otro de los elementos subjetivos dentro de la obligación tributaria es el acreedor, el cual se caracteriza por tener un crédito frente al sujeto pasivo. El Código Orgánico Tributario (2014), en su artículo 18, lo define como “Es sujeto activo de la obligación el ente público acreedor del tributo” (p.5). En relación a lo expresado el doctrinario Villegas (2006), el sujeto activo de la relación jurídica tributaria es el Estado, pues es esta entidad territorial quien en primer término tiene la potestad o facultad de ser el titular de la obligación tributaria, por lo tanto puede exigirle a los particulares el pago de sus contribuciones mediante la figura del tributo.

Por lo tanto, el investigador puede afirmar que la relación jurídica tributaria está compuesta por esos derechos surgidos en el ejercicio del poder tributario ejercida o recaudada por un lado por la Administración Tributaria, y por el otro, deudores tributarios o terceros; aunque según el autor Villegas (2006), el Estado puede delegar la potestad o función de recaudación de impuesto a otros entes públicos, con la finalidad de que estos cuenten con una autonomía

financiera y funcional, en el caso de Venezuela se produce lo conocido como contribuciones parafiscales, esta se encuentran en el Instituto Nacional de capacitación y Educación socialista (INCES); siendo este uno de los Institutos de recaudación.

.- Elemento objetivo. Este elemento se constituye ya sea por la prestación, actividad o conducta que el deudor se compromete u obliga a realizar en beneficio del acreedor, es decir, es la naturaleza de la obligación. En la actualidad son diversas las clasificaciones de las prestaciones, sin embargo las más aceptadas a nivel mundial son las contenidas en el Derecho Moderno, las cuales surgieron en el Derecho Romano, sin embargo se han ido adaptando de acuerdo a la complejidad del desarrollo económico, cultural de la sociedad.

Prestaciones de dar: el objetivo primordial de estas prestaciones radican en la transmisión de la propiedad o cualquier otro derecho real, un ejemplo de lo afirmado sería, la obligación del contribuyente a pagar (dar) el tributo. De igual manera se encuentran las prestaciones de hacer, las cuales se caracterizan por ser todas las actuaciones realizadas por el deudor que constituyen una actividad personal, sin tener la necesidad de transmitir la propiedad u otro derecho real. Por ejemplo, cuando el contribuyente debe presentar una declaración estimada del Impuesto Sobre la Renta.

Por último, dentro de la calificación de prestaciones se encuentran las prestaciones de no hacer, las cuales consisten en una abstención del deudor de realizar una determinada conducta, es decir el deudor se compromete a no efectuar determinada conducta. Por ejemplo, el contribuyente debe abstenerse de realizar cualquier acto que impida el control de sus obligaciones tributarias.

.- Elemento jurídico. El vínculo: Para el doctrinario Casás (2012), el vínculo es un elemento fundamental de la obligación y explica la sujeción del deudor a la necesidad de cumplir frente al acreedor una determinada actividad, conducta o prestación, que se ha comprometido a realizar o abstenerse a

realizar, así mismo le otorga el poder jurídico al acreedor de obligar al deudor a cumplir con la ayuda de los órganos jurisdiccionales, es decir, la obligación surge entre los patrimonios y no entre los sujetos o personas, ya que la obligación del deudor es solo con su patrimonio.

Ahora bien, los métodos de la administración tributaria para lograr garantizar u observar el fiel cumplimiento de la obligación por parte del sujeto pasivo son a través de dos instituciones jurídicas consagradas dentro del Código Orgánico Tributario (2014), conocidas estas como, Fiscalización y Verificación, cada una de estas instituciones tiene finalidades u objetivos distintos, pero en esencia están destinadas a ser el método de coerción por parte de la Administración Tributaria para que el contribuyente cumpla con su obligación.

Sujetos de la Obligación Tributaria

Para Gómez (2010), los Sujetos de la Obligación Tributaria, son las partes intervinientes en la relación tributaria; los cuales son:

-Sujeto activo: Para fijar quién es el sujeto activo de la obligación tributaria, hay que considerar que el Estado cuenta con las potestades de imperio que le dan la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) y todo el ordenamiento jurídico, es decir, es el sujeto cuya voluntad en la averiguación de la consecución de sus fines, va a privar sobre los intereses de algún administrado en forma específica, constituyendo al Estado como el sujeto activo de la obligación tributaria por excelencia.

La mayoría de los autores concuerdan en que el sujeto activo de la obligación tributaria no se precisa porque sea el que obtiene los ingresos de las cargas tributarias, sino, motivado a que el ordenamiento jurídico le impute esa facultad tributaria. En el Código Orgánico Tributario (2014) se establece, en el Artículo 18 “Es sujeto activo de la obligación tributaria el ente público acreedor del tributo”.

-Sujeto pasivo: Según el Artículo 19 del Código Orgánico Tributario (2014), el concepto del sujeto pasivo es "...el sujeto obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en posición de contribuyente o de responsable". Lo anterior se puede comprender indicando que el sujeto pasivo de la obligación tributaria es la persona, física o jurídica, a la cual la ley le ha encargado el cumplimiento de la prestación, pudiendo ser el contribuyente o un tercero, ya que el Código Orgánico Tributario es sosegado en declarar que por establecimiento de ley, ciertas personas pueden ser responsables sin tener carácter de contribuyentes.

-Contribuyente: Lo constituye la persona natural o jurídica que materializa el pago de la cuota tributaria derivado del impuesto, es decir, la persona obligada acorde a la Ley a responder o satisfacer los impuestos determinados en la norma, una vez que se cause, el presupuesto jurídico que genera la obligación tributaria, la cual se denomina hecho imponible. Resulta importante mencionar que el sujeto pasivo puede encontrarse constituido a título de: contribuyente o de responsable, según la clasificación que adopta el Código Orgánico Tributario (2014) en su Artículo 19.

-Responsables: Son los sujetos pasivos que pueden no tener como característica la figura de contribuyentes, sin embargo por establecimiento de ley, tienen el deber de cumplir con los deberes y obligaciones otorgadas a estos. En el Código Orgánico Tributario (2014) se establece en el Capítulo II, Sección Tercera, la normativa legal referente a los Responsables.

En el Artículo 25 del mencionado Código se expresa que "Responsables son los sujetos pasivos que, sin tener el carácter de contribuyentes, deben por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a los contribuyentes".

Cuadro 1. Obligaciones Tributarias

Obligaciones Tributarias contenidos en el Código Orgánico Tributario (2014)

Artículo	Descripción
13	<p>La obligación tributaria <u>surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público,</u> y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley.</p> <p>La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.</p>
14	<p><u>Los convenios</u> referentes a la aplicación de las normas tributarias <u>celebrados entre particulares no son oponibles al Fisco, salvo en los casos autorizados por la ley.</u></p>
15	<p>La obligación tributaria no será afectada por circunstancias relativas a la validez de los actos o a la naturaleza del objeto perseguido, ni por los efectos que los hechos o actos gravados tengan en otras ramas jurídicas, siempre que se hubiesen producido los resultados que constituyen el presupuesto de hecho de la obligación.</p>
16	<p>Cuando la norma relativa al hecho imponible se refiera a situaciones definidas por otras ramas jurídicas, sin remitirse o apartarse expresamente de ellas, el intérprete puede asignarle el significado que más se adapte a la realidad considerada por la ley al crear el tributo.</p> <p>Al calificar los actos o situaciones que configuren los hechos imponibles, la Administración Tributaria, conforme al procedimiento de fiscalización y determinación previsto en este Código, podrá desconocer la constitución de sociedades, la celebración de contratos y, en general, la adopción de formas y procedimientos jurídicos, cuando éstos sean manifiestamente inapropiados a la realidad económica perseguida por los contribuyentes y ello se traduzca en una disminución de la cuantía de las obligaciones tributarias.</p> <p>Parágrafo Único. Las decisiones que la Administración Tributaria adopte conforme a esta disposición, sólo tendrán implicaciones tributarias y en nada afectarán las relaciones jurídico-privadas de las partes intervinientes o de terceros distintos del Fisco.</p>
17	<p><u>La obligación tributaria se regirá por el derecho común,</u></p>

Fuente: Código Orgánico Tributario (2014)

De lo anterior se desprende que, la obligación tributaria es el vínculo jurídico de carácter meramente personal el cual surge entre el Estado y un particular al momento de ocurrir el presupuesto tipificado en la ley, es decir se genere el hecho imponible, cuya definición se encuentra señalado en el artículo 36 del Código Orgánico Tributario (2014), “El hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria”. Entonces, la prestación tributaria como objeto de toda obligación tributaria, siempre consistirá en dar, es decir siempre tendrá un contenido pecuniario.

Cumplimiento de los Deberes Formales

Las empresas indiferentemente de su tamaño en Venezuela poseen diversas obligaciones tributarias que han cumplir habitualmente, no obstante es preciso buscar la asesoría, además de orientación de un especialista en el área de contabilidad tributaria, por lo tanto; es imperioso que dentro de la empresa conozcan sus obligaciones y sus derechos en materia fiscal. En razón de que, son figuras jurídicas en las cuales el empresario tiene una responsabilidad ante terceros ilimitada, donde su patrimonio personal podría verse perjudicado por una errónea gestión de su contabilidad fiscal. Por este motivo, aunque se delegue en terceros, se debe mantener el control sobre la fiscalidad de su empresa o negocios.

De manera que las empresas en Venezuela deben cumplir con lo establecido en el Código Orgánico Tributario (2014), Artículo 155.

Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria y, en especial, deberán:

1.- Cuando lo requieran las leyes o reglamentos: a. Llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente y responsable. b. Inscribirse en los registros pertinentes, aportando los datos necesarios y comunicando oportunamente sus modificaciones. c. Colocar el número de inscripción en los documentos, declaraciones y en las actuaciones ante la Administración Tributaria, o en los demás casos en que se exija hacerlo. d. Solicitar a la autoridad que corresponda permisos previos o de habilitación de locales. e. Presentar, dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan.

2. Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellas requeridos.

3. Exhibir y conservar en forma ordenada, mientras el tributo no esté prescrito, los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles.

4. Contribuir con los funcionarios autorizados en la realización de las Inspecciones y fiscalizaciones, en cualquier lugar, establecimientos comerciales o industriales, oficinas, depósitos, buques, aeronaves y otros medios de transporte.

5. Exhibir en las oficinas o ante los funcionarios autorizados, las declaraciones, informes, documentos, comprobantes de legítima procedencia de mercancías, relacionadas con hechos imponibles, y realizar las aclaraciones que les fueren solicitadas.

6. Comunicar cualquier cambio en la situación que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria, especialmente cuando se trate del inicio o término de las actividades del contribuyente.

7. Comparecer ante las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida.

8. Dar cumplimiento a las resoluciones, órdenes, providencias y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarlas. (p.119)

www.bdigital.ula.ve

De manera que para Crespo (2010), las empresas deben estar preparadas ante lo solicitado en las actas de requerimientos exigidas por el Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, a los fines de verificar el cumplimiento de los deberes formales establecidos en el artículo 155 del Código Orgánico Tributario y demás disposiciones legales, reglamentarias además de rango sublegal. Es decir preparados para, el cumplimiento de los deberes formales y que son exigidos dentro del “Acta Verificación Inmediata de los Deberes Formales”, la administración tributaria mediante sus representantes, con el acta mencionada, solicita al sujeto pasivo que suministre la información y documentación necesaria para la realización de una auditoría fiscal o tramitación de un asunto determinado; en caso de no poseer u omitir alguno de estos incurre en ilícitos tributarios ampliamente desarrollado dentro de esta investigación. El procedimiento de verificación de deberes formales tiene como objetivos básicos; la verificación de la

declaración o declaraciones presentadas, la verificación del cumplimiento de los deberes formales (lapsos, formalidades en libros contables, facturas, otros).

Ilícitos Tributarios

El término ilícito es definido por la Real Academia Española (2010), como el “quebrantamiento de la ley”, por su parte el Código Orgánico Tributario (2014) en su artículo 81, señala que los ilícitos tributarios son todas las acciones u omisiones violatorias o que vayan en contravención de la normativa tributaria.

Incentivos tributarios

Son beneficios otorgados por el Estado en ejercicio de su potestad tributaria, a través de los cuales se pretende impulsar determinados sectores económicos con el fin de que realicen actividades, orientadas al mejoramiento de la estructura productiva.

Su naturaleza radica en la disminución del efecto tributario sobre ciertos sectores o actividades relevantes al desarrollo económico del país, en consecuencia se traducen en una merma de los recursos de fuente tributaria que obtiene el Estado a los efectos de cubrir los gastos de sus fines básicos. Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria, (2013).

Estos beneficios otorgados por el Estado de ninguna manera deben ser considerados como privilegios y mucho menos deben promover situaciones discriminatorias. Su fundamento se debe encontrar en los principios de justicia social, democracia, eficiencia, libre competitividad, entre otros, todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 299 de la Constitución Bolivariana de la República de Venezuela (1999), que al tenor dice:

El régimen socioeconómico de la República Bolivariana de Venezuela se fundamenta en los principios de Justicia social,

democracia, eficiencia, libre competencia, protección del ambiente, productividad y solidaridad, a los fines de asegurar el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa para la colectividad. El Estado conjuntamente con la iniciativa privada, promoverá el desarrollo armónico de la economía nacional con el fin de generar fuentes de trabajo, alto valor agregado nacional, elevar el nivel de vida de la población y fortalecer la soberanía económica del país, garantizando la seguridad jurídica, solidez, dinamismo, sustentabilidad, permanencia y equidad del crecimiento de la economía, para lograr una justa distribución de la riqueza mediante una planificación estratégica democrática, participativa y de consulta abierta. (p.12).

Es preciso señalar que en muchas ocasiones las finalidades extrafiscales de la tributación, están relacionadas con los intereses superiores del Estado, los cuales en la Constitución Nacional se encuentran consagrados en el artículo 3, de cuya enumeración se puede resumir los fines superiores del Estado.

Con esto se demuestra que el Estado, como ente, tiene que cumplir con una serie de cometidos que están por encima de los intereses individuales y que en ciertas ocasiones la consecución de dichos fines, justifica la utilización de mecanismos que, como los beneficios fiscales, constituyen excepciones a la aplicación igualitaria de las normas legales.

Así como los tributos deben estar contenidos en una ley, las exenciones, rebajas y la autorización para que el Ejecutivo pueda conceder exoneraciones también deben establecerse mediante una ley. El artículo 317 de la Constitución Nacional, recoge el principio de legalidad, indicando: “No podrá cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la Ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las Leyes” (Asamblea Nacional Constituyente (1999).

Es preciso hacer notar que el legislador no quiso dejar a la discrecionalidad de la administración tributaria, el otorgamiento de estos beneficios sino

ajustarlo al cumplimiento de un mandato imperativo de la Ley. Así como todo tributo tiene que estar establecido en una ley, igualmente la dispensa al pago de los tributos también tiene que estar contenida en una ley. Ratificando lo mencionado anteriormente, referente al carácter legal de las exoneraciones y demás beneficios fiscales, Zambrano (2002) sostiene:

Las exoneraciones deben ser concedidas con carácter general, es decir, la Administración Tributaria pierde el libre arbitrio para decidir a cuál contribuyente puede otorgarla o negarla; pues, todo aquel que se encuentre dentro del supuesto de hecho de una exoneración, tendrá que gozar de su beneficio, sin importar la capacidad contributiva del deudor. (p.75)

Primordialmente, el establecimiento de incentivos tributarios debe dejar salvaguardado, en todo caso, la aplicación del principio de legalidad tributaria desarrollado en el artículo 4 del Código Orgánico Tributario. En tal sentido, sólo la Ley podrá crear y fijar las condiciones de tales incentivos, constituyendo un límite en su reconocimiento por parte de la Administración Tributaria.

-Los incentivos fiscales en el Código Orgánico Tributario (2014): Sustentando la legalidad de las exoneraciones, el Código Orgánico Tributario, en su artículo número 4 ratifica lo enunciado anteriormente en relación al carácter legal de los incentivos fiscales, en este sentido, establece: “En materia de exenciones, exoneraciones, desgravámenes, rebajas y demás beneficios fiscales, las leyes determinarán los requisitos o condiciones esenciales para su procedencia.

Asimismo, el instrumento legal antes citado, en su artículo 3, numerales 2 y 3, señala: “Sólo a las leyes corresponde regular con sujeción a las normas generales de este código las siguientes materias: 2. Otorgar exenciones y rebajas de impuesto. 3. Autorizar al Poder Ejecutivo para conceder exoneraciones y otros beneficios fiscales”.

De esta manera, el Código Orgánico Tributario vigente recoge las tres figuras más importantes en cuanto a incentivos fiscales se refiere, las cuales

son las exenciones, exoneraciones y rebajas de impuestos. El texto legal antes citado, en su capítulo IX, de las Exenciones y Exoneraciones, define y regula todo lo concerniente a estas figuras.

En este orden, el artículo 73 señala que debe entenderse por exención a la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria otorgada por la ley; y por exoneración la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria concedida por el Poder Ejecutivo en los casos autorizados por la ley. Estas definiciones se diferencian en que la primera es otorgada directamente por la ley, mientras que la segunda por el Ejecutivo Nacional cuando lo autorice la ley.

En este mismo contexto, en el artículo 74, el legislador establece las condiciones para que procedan las exoneraciones: “La ley que autorice al Poder Ejecutivo para conceder exoneraciones especificará los tributos que comprenda, los presupuestos necesarios para que proceda, y las condiciones a las cuales está sometido el beneficio. La ley podrá facultar al Poder Ejecutivo para someter la exoneración a determinadas condiciones y requisitos” (2001).

Siguiendo con el análisis al capítulo IX del Código Orgánico Tributario, en el artículo 75 señala la vigencia del beneficio: “La ley que autorice al Poder Ejecutivo para conceder exoneraciones, establecerá el plazo máximo de duración del beneficio. Si no lo fija, el término máximo de la exoneración será de cinco (5) años. Vencido el término de la exoneración, el Poder Ejecutivo podrá renovarla hasta por el plazo máximo fijado en la ley o, en su defecto, el de este artículo. Parágrafo único: Las exoneraciones concedidas a instituciones sin fines de lucro podrán ser por tiempo indefinido”.

Todo beneficio fiscal, bien sea exención, exoneración o rebaja de impuestos, desde un punto de vista formal, es apreciado como un incumplimiento al principio de generalidad tributaria; pero desde el punto de vista material, aparece justificado por la ley, ya que obedece a fines que la misma ley señala al Estado, debiendo los sujetos o actividades beneficiadas estar dirigidas a la realización de un bien común.

Asimismo, al estar investidos los incentivos fiscales de este carácter general, la Administración Tributaria pierde el libre arbitrio para decidir a cual contribuyente puede otorgarlos o negarlos, pues, basta que se encuentre dentro del supuesto de hecho de un incentivo (exención, exoneración o rebaja), para gozar de su beneficio, sin importar la capacidad contributiva del deudor.

Los incentivos fiscales en la Ley de Impuesto Sobre La Renta

La Ley de Impuesto Sobre la Renta, contempla una serie de incentivos, entre los que se encuentran exenciones, rebajas y autoriza al Ejecutivo para el otorgamiento de exoneraciones.

Exenciones contenidas en la ley de impuesto sobre la renta

El capítulo III de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, 2007), establece en el artículo 14, los sujetos y enriquecimientos que se encuentran exentos del pago del impuesto:

1. Las entidades venezolanas de carácter público, el Banco Central de Venezuela y Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela, así como los demás Institutos Autónomos.

2. Los agentes y demás funcionarios diplomáticos extranjeros acreditados en la República, por las remuneraciones que reciban de sus gobiernos.

También los agentes consulares y otros agentes o funcionarios de gobiernos extranjeros que con autorización del gobierno nacional, residan en la República Bolivariana de Venezuela, por las remuneraciones que reciban de sus gobiernos, siempre que exista reciprocidad de exención con el respectivo país a favor de los agentes o funcionarios venezolanos, y las rentas que obtengan los Organismos Internacionales y sus funcionarios, de acuerdo con lo previsto en los Convenios Internacionales suscritos por la República Bolivariana de Venezuela

3. Las instituciones benéficas y de asistencia social, siempre que sus enriquecimientos se hayan obtenido como medio para lograr los fines antes señalados; que en ningún caso, distribuyan ganancias, beneficios de cualquier naturaleza o parte alguna de su patrimonio a sus fundadores, asociados o miembros y que no realicen pagos a título de reparto de utilidades o de su patrimonio.

4. Los trabajadores o sus beneficiarios, por las indemnizaciones que reciban con ocasión del trabajo, cuando les sean pagadas conforme a la Ley o a contratos de trabajo, por los intereses y el producto de los fideicomisos constituidos conforme a la Ley Orgánica del Trabajo y por los productos de los fondos de retiro y de pensiones.

5. Los asegurados y sus beneficiarios, por las indemnizaciones que reciban en razón de contratos de seguros.

6. Los pensionados o jubilados, por las pensiones que reciban por concepto de retiro, jubilación o invalidez.

7. Los donatarios, herederos y legatarios, por las donaciones, herencias y legados que perciban.

8. Los afiliados a las cajas y cooperativas de ahorro, siempre que correspondan a un plan general y único establecido para todos los trabajadores de la empresa que pertenezcan a una misma categoría profesional de la empresa de que se trate, mientras se mantengan en la caja o cooperativa de ahorros, a los fondos o planes de retiro, jubilación e invalidez por los aportes que hagan las empresas u otras entidades a favor de sus trabajadores, así como también por los frutos o proventos derivados de tales fondos.

9. Las personas naturales, por los enriquecimientos provenientes de los intereses generados por depósitos a plazo fijo, cédulas hipotecarias, certificados de ahorro y cualquier otro instrumento de ahorro previsto en la Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras o en leyes especiales, así como los rendimientos que obtengan por inversiones efectuadas en fondos mutuales o de inversión de oferta pública.

10. Las instituciones dedicadas exclusivamente a actividades religiosas, artísticas, científicas, de conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, tecnológicas, culturales, deportivas y las asociaciones profesionales o gremiales, siempre que no persigan fines de lucro, por los enriquecimientos obtenidos como medios para lograr sus fines, que en ningún caso distribuyan ganancias, beneficios de cualquier índole o parte alguna de su patrimonio a sus fundadores, asociados o miembros de cualquier naturaleza y que sólo realicen pagos normales y necesarios para el desarrollo de las actividades que les son propias.

Igualmente, y bajo las mismas condiciones, las instituciones universitarias y las educacionales, por los enriquecimientos obtenidos cuando presten sus servicios dentro de las condiciones generales fijadas por el Ejecutivo Nacional.

11. Las instituciones de ahorro y previsión social, los fondos de ahorros, de pensiones y de retiro por los enriquecimientos que obtengan en el desempeño de las actividades que les son propias.

Igualmente, las sociedades cooperativas cuando operen bajo las condiciones generales fijadas por el Ejecutivo Nacional.

12. Las empresas estatales nacionales que se dediquen a la explotación de hidrocarburos y actividades conexas, por los enriquecimientos extraordinarios provenientes del valor comercial que les sea reconocido por sus asociados a los activos representados por estudios previos, informaciones, conocimientos e instructivos técnicos, fórmulas, datos, grabaciones, películas, especificaciones y otros bienes de similar naturaleza relacionados con los proyectos objeto de asociación destinados al desarrollo de los mismos. Esto, en virtud de los Convenios de Asociación que dichas empresas celebren de conformidad con las leyes y la Constitución.

13. Los enriquecimientos provenientes de los bonos de deuda pública nacional y cualquier otra modalidad de título valor emitido por la República.

14. Los estudiantes becados por los montos que reciban para cubrir sus gastos de manutención, de estudios o de formación.

Establece también en el parágrafo único de esta norma:

Los beneficiarios de las exenciones previstas en los numerales 3 y 10 de este artículo, deberán justificar ante la Administración Tributaria que reúnen las condiciones para el disfrute de la exención, en la forma que establezca el Reglamento. En cada caso, la Administración Tributaria otorgará la calificación y registro de la exención correspondiente (p.23).

Es de hacer notar el carácter social y económico de las exenciones otorgadas en la Ley de Impuesto Sobre la Renta, pues están orientadas a coadyuvar al Estado en el desarrollo de la función social e incentivar el ahorro.

Exoneraciones en la imposición a la renta en Venezuela

A los efectos de la concesión de las exoneraciones, la Ley de Impuesto Sobre la Renta autoriza expresamente al Ejecutivo Nacional para tal fin, así lo establece en su artículo 197:

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, dentro de las medidas de política fiscal que requeridas de acuerdo a la situación coyuntural, sectorial y regional de la economía del país, podrá exonerar total o parcialmente del impuesto establecido en esta ley, los enriquecimientos obtenidos por sectores que se

consideren de particular importancia para el desarrollo económico nacional o que generen mayor capacidad de empleo, así como también los enriquecimientos derivados de las industrias o proyectos que se establezcan o desarrollen en determinadas regiones del país.

En el mismo artículo se señala que los decretos de exoneración que otorgue el Ejecutivo Nacional deberán contener las condiciones, plazos, requisitos y controles para su cumplimiento. Asimismo, indica que sólo disfrutarán de las exoneraciones dictadas mediante decretos, quienes cumplan cabalmente con las obligaciones establecidas en la ley, reglamento y en el decreto mediante el cual se otorgan. También se ratifica el carácter general de las exoneraciones, refiriendo que las mismas estarán destinadas para ciertas regiones, actividades, situaciones o categorías de contribuyentes y no para individualidades en particular.

El Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta también se pronuncia en relación con las exoneraciones otorgadas por el Ejecutivo, a tal efecto establece en su artículo 219:

Los beneficios que se otorguen de conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley, podrán ser objeto de revisión periódica de los resultados arrojados por tales beneficios, con el fin de determinar su efectividad o la necesidad de su eliminación y sustitución por otras medidas. A tal efecto, los beneficiarios deberán suministrar toda la información necesaria para la ejecución del presente artículo. (p.12)

Con esta norma el Estado pretende controlar que el beneficio otorgado sea aprovechado por el sector, región o categorías de contribuyentes, para posteriormente, considerar una prórroga o su eliminación definitiva.

Cumplimiento de Objetivos

Los objetivos organizacionales son los parámetros o criterios que deben utilizar como base de estas evaluaciones. Los individuos que aportan más al

cumplimiento de los objetivos organizacionales deben ser considerados como los miembros más productivos de ella. Las recomendaciones específicas para aumentar la productividad deben incluir sugerencias sobre lo que los individuos pueden hacer para contribuir a que la empresa se dirija hacia el alcance de sus objetivos.

Interpretando lo planteado por Medina (2010), el cual plantea que un buen trabajo en equipo es un rasgo que caracteriza a las empresas exitosas, donde sus empleados se comprometen con los objetivos de la empresa y participan activamente para alcanzarlos a través de la realización de sus propias tareas. Finalmente el éxito de cada persona que labora en la empresa contribuye al éxito de la misma, por lo que es indispensable contar con estrategias para cumplir objetivos.

Para que esto suceda eficazmente es indispensable que la empresa tenga objetivos bien definidos que ayuden a crear un plan de acción en el que se involucre cada empleado mediante sus propios objetivos individuales, de forma que se tenga un rumbo bien definido para alcanzar el éxito.

Estrategias para cumplir objetivos individuales y como empresa. Para que los empleados apoyen las metas de tu empresa también es necesario que los directivos los apoyen a ellos en el cumplimiento de sus objetivos individuales, no solamente dándoles los recursos que requieren, sino enseñándoles buenas prácticas para definir y trabajar en sus metas de forma más organizada y efectiva y estrategias para cumplir objetivos. Aquí te compartimos algunos consejos:

Sé específico. Entre más detallados sean los objetivos es más sencillo monitorearlos, medirlos y realizarlos, además al ser más pequeños también se vuelven más realistas, todo esto ayuda a mantener a las personas con una dosis extra de motivación. Una recomendación es dividir cada objetivo en sub-objetivos para tener metas más pequeñas y detalladas, al final será un camino más sencillo de recorrer.

Establece límites: Tener fechas límites para el cumplimiento de las metas les da un sentido de urgencia y evitar caer constantemente en la procrastinación.

Escribe las metas: Invita a tus empleados a siempre escribir sus objetivos a tenerlos siempre en un lugar visible. Esto les ayuda a visualizar un plan de acción, así como los obstáculos, desde el inicio, además crea un compromiso más fuerte. Es importante que las metas se escriban en un sentido positivo (evitando usar la palabra no) y motivando a la acción.

Finalmente es bueno que las personas aprendan a visualizar el éxito, el cumplimiento de cada una de las metas propuestas. Por naturaleza tenemos una tendencia a pensar en todo lo que puede salir mal llevándonos a un estado de estrés y ansiedad, pero tratar de ver las cosas positivamente e imaginar que pasará al cumplir las metas es un extra de motivación.

Si tienes estrategias para cumplir objetivos muy específicas es más probable que se alcancen, invita a tu equipo de trabajo a seguir estos consejos para alcanzar sus metas más eficazmente.

Los objetivos organizacionales dan a los gerentes y a los demás miembros de la organización importantes parámetros para la acción en áreas como: Guía para la toma de decisiones: una parte importante en la responsabilidad de los gerentes es tomar decisiones que influyen en la operación diaria y en la existencia de la organización y del personal de la misma. Una vez que los gerentes formulan los objetivos organizacionales, saben en qué dirección deben apuntar.

Su responsabilidad se convierte, pues, en tomar las decisiones que lleven a la empresa hacia el logro de sus objetivos. Guía para la eficiencia de la organización: dado que la ineficiencia se convierte en un costoso desperdicio del esfuerzo humano y de los recursos, los gerentes luchan por aumentar la eficiencia de la organización cuando sea posible. La eficiencia se define en términos de la calidad total del esfuerzo humano y de recursos que una empresa invierte para alcanzar sus objetivos. Por lo tanto, antes de que pueda

mejorar la eficiencia de una empresa, los gerentes deben lograr una clara comprensión de los objetivos organizacionales. Sólo entonces los gerentes podrán utilizar los recursos limitados a su disposición tan eficientemente como les es posible.

Guía para la coherencia de una organización: el personal de una organización necesita una orientación relacionada con su trabajo. Si los objetivos de la empresa se usan como actividad productiva, la toma de decisiones de calidad y la planeación efectiva. Guía para la evaluación de desempeño: el desempeño de todo el personal de una empresa debe ser evaluado para medir la productividad individual y determinar lo que se puede hacer para aumentar.

Pautas de planificación

Lo primero que hay que tener en cuenta, según Parra (2001), es entender el negocio y conocer dónde operará la firma. En este sentido, el primer punto es importante ya que es muy difícil que se den dos casos exactamente iguales. Además, señaló que es clave comprender en dónde opera la compañía para conocer en qué rubro se realizará actividades, y sobre todo, en qué mercados.

Al evaluar la situación impositiva de una firma y formular una adecuada planificación fiscal, deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

Cómo está organizado el negocio: de qué tipo de compañía se trata, si es un fideicomiso, holding, si conforma un grupo económico, entre otras opciones. Esto es así, dado que existen ciertas formas de organización que permiten obtener determinados beneficios fiscales como tales.

Es el caso de las fundaciones, por ejemplo, respecto del Impuesto a las Ganancias o de los fideicomisos financieros que tienen las mayores regulaciones desde el punto de vista tributario y las mejores normas impositivas, claramente un tratamiento tributario especial en la medida que se estructure de forma adecuada.

Qué grado de titularidad existe respecto de los activos: Toussaint destacó que es importante identificar si se trata de propiedad plena, locación, leasing con opción de compra, etcétera. Este aspecto es clave porque, por ejemplo, en el caso del leasing financiero, los cánones pueden deducirse del Impuesto a las Ganancias durante todo el plazo del contrato. Es decir, se admite la deducción acelerada de las cuotas pagadas, independientemente de la vida fiscal del bien.

Cuál es la estructura de los contratos: bilaterales, entre ausentes, conformidad unilateral y otros. Este punto también reviste importancia dado que cada contrato apareja obligaciones de las partes y, consecuentemente, responsabilidades ante incumplimientos y esto no escapa a la materia tributaria.

Qué criterios de depreciación de los bienes de capital se utiliza en la compañía: es decir, métodos lineales, métodos acelerados, entre otros. En este último caso mencionado, la depreciación acelerada es una ventaja fiscal que permiten, en la actualidad, algunos regímenes de promoción industrial vigentes que buscan incentivar la inversión en bienes de capital.

Cómo se realiza la valuación de los stocks: Primero entrado-primero salido, último entrado-primero salido, precio promedio ponderado. El método utilizado incidirá en el valor que tendrá el inventario, lo cual es clave a los fines de calcular impuestos tales como Ganancia Mínima Presunta, a los efectos de reducir la carga tributaria en un ejercicio fiscal.

Cuál es la ubicación temporal de operaciones, a lo largo del año, respecto del nacimiento de hechos imponibles (es decir, los criterios denominados devengado y percibido). Esto es vital en el caso de Ganancias, ya que definirá el momento en que se gravarán las mismas las transacciones que realice la compañía.

Cómo es la definición de ciclos comerciales a los fines fiscales: esto significa las fechas de cierre de ejercicio y estacionalidades. Algunos sectores, tales como el ganadero, tiene períodos de engorde en los que sólo generan

gastos. En esos casos, es importante evaluar la asignación de dichos gastos a cada ejercicio a fin de distribuir la carga impositiva.

Pautas para una buena planificación fiscal

Los especialistas en el área revelan, que existen ciertos aspectos que las empresas y analistas tributarios deben considerar a la hora de llevar a la práctica el objetivo de reducir la carga tributaria, año tras año. En este sentido, se destaca: La planificación de actividades se refiere a la organización de labores y trabajos encaminados a la consecución de los objetivos además de las metas establecidas con la finalidad de disminuir la incertidumbre y el riesgo que se pueda presentar en el futuro. Toma en cuenta las siguientes pautas para que realices una planificación de actividades efectiva.

El compromiso es lo importante. El aspecto fundamental para establecer una adecuada planificación de las actividades es lograr el suficiente compromiso con aquello que se desea conseguir. Sin eso, el camino será largo y tortuoso. Solo adquiriendo el suficiente compromiso con el objetivo podremos mantener el ritmo de avance sin bajas de voluntad y podremos hacer frente a los obstáculos que se vayan presentando, que serán muchos, siempre son muchos.

Arrancando la planificación. Para seguir el orden adecuado, la planificación de las actividades se realizan de acuerdo a su tamaño e importancia; es decir, lo correcto es determinar desde lo general a lo específico, los planes a largo plazo primero, seguido de los planes a mediano plazo, para establecer los de corto plazo al final. Todo empieza por determinar a dónde se quiere llegar o qué objetivo se desea conseguir en el horizonte lejano. Luego, se van a determinar objetivos de plazos intermedios y, finalmente, los más inmediatos.

El factor del tiempo. Es recomendable determinar la unidad de tiempo en días. De esa forma, se puede medir y cuantificar el tiempo necesario para determinadas actividades de una manera estándar. Para cada actividad, el tiempo deberá ser lo suficientemente holgado como para disminuir el riesgo

de trabajar bajo presión. El tiempo por actividad deberá considerar horarios muertos, momentos de descanso, fines de semana, feriados, etc. También, se debe considerar que para desarrollar las actividades siempre se presentan imprevistos que pueden tomar tiempo resolver.

Estructurando las tareas. Conforme se van estableciendo las tareas que componen una actividad específica, se deberá tomar en cuenta priorizar en la programación aquellas que ocupen mayor cantidad de tiempo con la finalidad de maximizar el tiempo invertido. Las tareas más pequeñas o que tomen menor tiempo de ejecución podrán ser programadas con mayor facilidad en los espacios libres del cronograma. Esta forma de estructura, llamada “lista de espera” te permitirá aprovechar al máximo el tiempo disponible para cada actividad.

Se debe tomar en consideración la importancia de enfocarte en la fecha final para determinar las actividades de más corto plazo. Solo así podrás estructurar tus tareas para cumplir con el tiempo esperado. También, considera programar momentos de reuniones de coordinación y tiempos de reflexión y análisis; muchos emprendedores cometen el error de excluir estas actividades de su programación lo que les conlleva a desfases en los tiempos determinados. Finalmente, elabora tu planificación de actividades lo suficientemente flexible como para revisarla a cada momento, hacerle cambios en su programación, ajustes de tareas y modificaciones necesarias por la coyuntura cambiante que se pueda presentar.

Procesos de control en materia tributaria que poseen las empresas

Se deben considerar el conocimiento que se tenga sobre el ambiente fiscal, la forma jurídica más adecuada para operar, evaluación de las tarifas impositivas, la previsión de tributos por sus respectivas toma de decisiones, y por último las evaluaciones de carácter cuantitativo y cualitativo con el fin de medir el riesgo fiscal, organización de la información y la logística de la planificación.

Medición del Riesgo Tributario: El proceso de la planificación tributaria, siempre partirá por la medición del riesgo tributario, el riesgo tributario es el peligro contingente de daño, ocasionando al sujeto pasivo del tributo, como consecuencia de: Presión tributaria, el incumplimiento de sus obligaciones impositivas, las consecuencias de sus propias decisiones económicas. Este riesgo tributario se clasifica de dos formas bien claras riesgo objetivo y riesgo subjetivo.

Riesgo objetivo: Es el grado contingente de daño patrimonial, al sujeto pasivo del tributo, en vista del efecto de las obligaciones tributarias.

Riesgo Subjetivo: Es el grado contingente de daño patrimonial, al sujeto pasivo del tributo, en vista del efecto tributario de sus propias decisiones. Conocer los riesgos tributarios es un aspecto que permite la evaluación, corrección y mejora en la toma de decisiones al momento de planificar ya que permite considerar aspectos con mayor precisión a la hora de obtener los resultados.

www.bdigital.ula.ve

Actividades de Control Tributario

Control interno tributario: Un sistema de control interno tributario eficiente, no solo asegurará que la empresa pague el impuesto en la cuantía y oportunidad legal, sino que su carácter preventivo evitará que la misma tenga que incurrir en pagos accesorios a la obligación tributaria, como consecuencia de pasar por alto el cumplimiento de algún deber formal o retrasarse en el cumplimiento de éstas.

La gestión tributaria, se considera como el proceso que permite gestionar el tratamiento impositivo dentro de las empresas, tanto del sector público como del privado, aplicando: la fiscalización, recaudación, administración del tributo y divulgación de la información tributaria. Según el derecho fiscal, la gestión tributaria es el procedimiento que en un sentido amplio vendría integrado por todas las actividades tendentes a la cuantificación y determinación de la deuda

tributaria (liquidación), la comprobación del comportamiento del sujeto pasivo por la Administración (inspección) y la recaudación o pago de las deudas tributarias (recaudación), y que en un sentido estricto vendría integrado únicamente por las dos primeras fases.

Un sistema tributario es definido según Ruiz (2006), como el “conjunto adherente, sistemático e interrelacionado de impuestos que rige en un país en un momento determinado en el que debe cumplir ciertos requisitos para ser una estructura tributaria idónea” En tal sentido, un sistema tributario es un conjunto de impuestos que rigen en un país en un determinado momento, la tendencia universal es a que hayan varios impuestos y no uno solo, desde el punto de vista normativo (el deber ser).

Cuadro 2. Etapas de la planificación fiscal

Etapas de la planificación fiscal	
Etapas	Procedimientos
Diagnóstico	Se analiza el entorno de la empresa y su situación financiera, a partir de los estados financieros de los años inmediatos anteriores, así como las operaciones que ha proyectado realizar en el año a planificar.
Diseño de Alternativas	Identificar las alternativas, cuantificación del ahorro que provee cada una, evaluación de sus ventajas y desventajas y selección de la más conveniente a los intereses de la empresa.
Ejecución	Se implementan las alternativas seleccionadas.
Seguimiento y Revisión	Evaluación de los resultados de implementar la alternativa seleccionada efecto de determinar si se cumplieron las expectativas planteadas.
Redefinición de Planes	Si lo planificado en el ejercicio anterior, luego de un análisis se observan cambios en variables significativas que determinan si procede redefinir planes para el siguiente año.
Modificación en las Leyes Tributarias	Evaluar el impacto de éstas en las operaciones de la entidad y con base a ello redefinir lo planificado.

Fuente: González (2017)

Comunicación

Para Campos (2017), se distingue entre la comunicación en la empresa interna y la externa. Es importante fortalecer una identidad corporativa interna, en la que todos los integrantes de la empresa se sientan identificados, antes de poder lanzar a los clientes una imagen corporativa consistente. La comunicación es esencial en cualquier tipo de actividad organizada y acaba por convertirse en un factor imprescindible para que ésta funcione adecuadamente. Cualquier actividad humana se desarrolla a través de la comunicación y las propias empresas, a medida que se han hecho más complejas y diversificado su radio de actuación, han entendido que constituye uno de los elementos más importantes para su propio desarrollo.

Adicionalmente Campos (2017), señala que en las empresas, los efectos positivos de la comunicación son evidentes, porque mejora la competitividad de la organización y la forma en la que se puede adaptar a los cambios que se produzcan en su entorno, para conseguir los objetivos que se hayan propuesto inicialmente. Al mismo tiempo, la existencia de una comunicación en la empresa eficaz, fomenta la motivación de los empleados, así como el compromiso y la implicación en las tareas, creando un clima de trabajo integrador.

Por lo tanto, se distingue entre la comunicación en la empresa interna y la externa. Evidentemente, la comunicación interna es la que se produce en el interior de la empresa, entre los miembros que forman parte de ella. Aunque no se le da la importancia que merece en muchos casos, resulta vital para fomentar la participación y el compromiso de estas personas. Es importante fortalecer una identidad corporativa interna, en la que todos los integrantes de la empresa se sientan identificados, antes de poder lanzar a los clientes una imagen corporativa consistente.

El flujo de la comunicación interna en la empresa se considera descendente cuando parte desde los niveles de jerarquía más altos hasta los más bajos. Este tipo de comunicación siempre ha estado presente, pero convertir la comunicación en algo unidireccional, sin esperar respuesta, puede ser un gran error. Por eso, la comunicación ascendente se va extendiendo en las organizaciones, surgiendo desde los empleados, como método eficaz para que sus superiores conozcan sus quejas, ideas o sugerencias.

En cuanto a la comunicación externa, su trascendencia se encuentra en la capacidad que la empresa tenga para proyectar y reforzar su imagen, dando a conocer los proyectos o actividades a las personas a las que en verdad quieren dirigirse, para conseguir, de alguna forma, su interacción. Resulta una herramienta estratégica vital para que la empresa se posicione en el mercado, pero ya no se limita al mensaje publicitario en sí, sino que se construye en base a una comunicación en la empresa integral.

Por eso, es imprescindible elaborar un plan de comunicación externa, que tenga en cuenta, como aspectos fundamentales, la definición de la propia identidad corporativa, la imagen que dentro del mercado se percibe acerca de la empresa y la imagen ideal, aquélla que se querría transmitir.

Control Interno

El Control Interno ha ido tomando importancia en las empresas actuales, se ha constituido en una ocupación de estudio por parte de los expertos investigadores de las ciencias sociales, aplicadas al campo de la contaduría pública y la administración, sobre el comportamiento de las instituciones organizadas en cuanto a los planes de control establecidos, orientado a la evaluación de la calidad de las diferentes gestiones de las organizaciones, como también el cumplimiento del marco legal, comprendido dentro del sistema de control interno preestablecido y su entorno, desarrollado por ellas, mediante la aplicación de normas legales, técnicas, políticas, planes y estrategias de desempeño y evaluaciones, a través de auditorías específicas,

en virtud de la actividad empresarial a que se dedican a producir. En este sentido, Sarcos (2006), expresa que:

El control interno comprende un plan de organización y todos los métodos y procedimientos que en forma coordinada se adaptan en un negocio para salvaguardar sus activos, verificar la exactitud y operacional y provocar la adhesión a las políticas precisadas por la administración. (p. 35)

Es por ello que, en los últimos años, ha ido en aumento la importancia que se le atribuye el tener un buen sistema de control interno de las organizaciones, debido a lo práctico que resulta al medir la eficiencia y la productividad al momento de implantarlos, en especial si se centra en las actividades como el cumplimiento de las normas tributarias vigentes.

En función de lo expuesto en el párrafo anterior, los empresarios venezolanos, deben tratar de optimizar el funcionamiento de sus empresas, para que cada día su gestión sea más productiva y obtener la mayor rentabilidad posible y a su vez cumplir con el pago de impuestos que les corresponde como contribuyentes. La importancia del control interno radica en la confiabilidad que deben presentar las cifras que son reflejadas en los estados financieros, de igual forma debe evaluar el nivel de eficiencia operacional en los procesos contables, administrativos y tributarios.

La utilización del control interno en las entidades permite que se reduzcan en gran magnitud las ilegalidades y corrupción dentro del marco laboral, ya que obliga a cada elemento de la organización a ser controlado por la persona pertinente. Según lo que señala Mantilla (2005), se está en presencia de un control interno: “Cuando el monitoreo, seguimiento y supervisión son desarrollados por la organización y se habla de control interno tributario cuando este control existe y su aplicación previene el incumplimiento de las obligaciones tributarias en las condiciones establecidas en las leyes tributarias y sus reglamentos”. (p.36)

Factores de la planificación tributaria

Para Rodríguez (2015), la planificación tributaria se inicia con la obtención de conocimiento del negocio Estudio de la situación impositiva de años sujetos a revisión, características de la compañía, composición del capital (nacional o extranjero), objeto social (productos o servicio que vende), riesgos estratégicos del negocio, regulaciones especiales, información financiera actual y presupuestada, planes de inversión, nuevos productos o servicios, transacciones con vinculados económicos (productos - servicios).

Estudio de la situación impositiva de años sujetos a revisión: Revisión de las declaraciones tributarias para determinar contingencias de impuestos, nivel de tributación: renta presuntiva o renta ordinaria. Revisión de procedimientos y controles en impuestos para identificar riesgos de sanciones o mayores impuestos. Utilización o disposición de los saldos a favor reflejados en las declaraciones. Identificación de puntos de mejoramiento y oportunidad. Observar situaciones repetitivas de un año a otro y que no han sido subsanadas.

Revisión de áreas que tengan que ver con el proceso tributario. Desarrollo de la Planeación Conocimiento del negocio:(Análisis de la información financiera proyectada; cálculo del impuesto de renta por los años que cubre la planeación). Alternativas, Presentación de informe, Actualización periódica a raíz de cambios en la legislación,

Aspectos a considerar en una planificación tributaria

Para Cusgüen (1998), son: el diferimiento de impuestos, Costo de oportunidad / riesgo involucrado en una alternativa, los cambios introducidos en una reforma tributaria, generan oportunidades que podrían ser utilizadas por las compañías. Nuevos beneficios, nuevas deducciones Las estrategias de Planeación Tributaria afectan en forma directa los resultados de la compañía y por consiguiente las utilidades a distribuir entre los inversionistas.

Por tanto, es importante que en la evaluación de las estrategias de Planeación se tenga en cuenta la decisión de los inversionistas como es el de recibir los dividendos o capitalizar las utilidades.

Metas

Mantilla (2005), plantea que para el éxito de cualquier empresa es fundamental establecer metas, especialmente para aquellos empresarios que podrían distraerse en el camino hacia el éxito. En palabras simples, las metas dirigen las acciones y le proporcionan un objetivo. Adicionalmente, sirven para medir el éxito de su empresa. De acuerdo con esto, la manera de enfocar el establecimiento de metas será determinante para lograr las metas propuestas por cada empresario.

Muchos concuerdan en que las metas son importantes, sin embargo pocas personas escriben sus metas o tienen planes de acción que les permitan conseguirlas. Por esto, recuerde que establecer metas es cada vez más fácil, ya que cuando haya establecido metas y las haya logrado, se sentirá impulsado a establecer aún más.

Ahora bien, las sugerencias y consejos para establecer metas. Consisten en el establecimiento de establezca metas a corto y a largo plazo. Una buena forma de comenzar, es establecer metas mensuales, trimestrales, anuales y hasta metas a 3 años o a 5 años. Una buena forma de generar metas a corto plazo es tener en cuenta las metas a largo plazo. Por ejemplo, ¿Desea ganar alguna cantidad determinada o desea tener un número determinado de clientes antes de un momento en particular? En caso de que este proceso le cueste o no consiga fijar de manera clara e inmediata las metas, tómese unos minutos y piense sobre la meta profesional que desearía lograr.

Una vez que haya determinado metas a largo plazo, puede trabajar hacia atrás. Si tiene como meta ganar una determinada cantidad de dinero, es aconsejable que cree una lista con lo que debe hacer para ganar ese dinero.

Si enfrenta dificultades al crear la lista, pídale ayuda a sus colegas o amigos. Una vez que haya finalizado la lista, organice esos pasos en metas. Una segunda recomendación, es fijar metas específicas y que se puedan medir con un plazo límite.

Ser realista, ya que muchas veces los empresarios establecen metas que son demasiado fáciles de lograr. Si usted se encuentra en esta categoría, intente fijarse desafíos. Si generalmente intenta agregar un nuevo cliente cada trimestre, inténtelo con dos o tres clientes.

Sea pertinente, ya que las metas deben ayudarlo a lograr un objetivo específico. Evite tener como metas acciones que sólo lo mantendrán ocupado pero no son adecuadas para el éxito de la empresa. Es decir, que si no crea o fija metas valiosas, no hará el esfuerzo necesario para lograrlas.

Ser paciente y persistente. Esto fundamental, ya que muchas veces el sistema de establecer metas no funciona porque no logra demasiado de lo que escribe. Para conseguir esto, establezca metas durante varios meses, y verá cómo mejoran las capacidades relacionadas con establecer metas.

Revisar metas constantemente. Recuerde siempre mantener a la vista las metas semanales o las demás metas a corto plazo. Un buen consejo es mantenerlas impresas en su escritorio, por ejemplo. De esta manera, podrá saber día qué debe lograr. Siempre observe las metas anuales mensualmente para ver si está en el camino correcto.

Una recomendación final, es que si el enfoque de la empresa cambia, no tema alterar los objetivos planteados, ya que la flexibilidad es un componente fundamental para establecer metas.

Incentivos

En Países Latinoamericanos han concebido la conformación de incentivos fiscales o tributarios como una estrategia práctica que coadyuve a generar e impulsar el desarrollo de sectores económicos en áreas específicas. En Venezuela la legislación fiscal contempla este aspecto en diferentes niveles

políticos territoriales estableciendo el marco regulatorio que define el ámbito de su aplicación. La naturaleza del incentivo reside en la disminución del efecto tributario sobre ciertas actividades económicas relevantes. Según Ramos (2004), los incentivos fiscales son: “Instrumentos a través de los cuales se pretende estimular, beneficiar, e incentivar a determinados agentes económicos con el fin de que realicen determinadas actividades orientadas a ordenar algún sector en específico o a sencillamente desarrollar todas aquellas actividades que contribuyan al mejoramiento de la estructura productiva del país” (p.112)

De manera que, los incentivos fiscales comprenden un conjunto de medidas que se toman para crear las condiciones necesarias para equilibrar y contrarrestar la presión comercial de otros países y a su vez promover el crecimiento y desarrollo de los sectores internos de la economía. Y es precisamente en el marco de la política económica que se promueven las exportaciones, mediante diferentes mecanismos insertos en las normas de ejecución de las políticas: comerciales, aduanera, tributaria y monetaria.

Dentro de este contexto, puede decirse que los incentivos fiscales constituyen instrumentos por medio de los cuales se busca afectar el comportamiento de los actores económicos a un costo fiscal limitado. Entre los objetivos habituales que suelen perseguirse se encuentran, además del aumento de la inversión, el desarrollo de regiones atrasadas, la promoción de exportaciones, la industrialización, la generación de empleo, el cuidado del medio ambiente, la transferencia de tecnología, la diversificación de la estructura económica y la formación de capital humano. Es importante que los objetivos sean explícitos de manera tal que se pueda medir su efectividad en términos de costos para el resto de la sociedad.

Exenciones y exoneraciones. La exención es una figura jurídica tributaria, en virtud de la cual se eliminan de la regla general de causación ciertos hechos o situaciones imposibles, por razones de seguridad, conveniencia o política económica. El Código Orgánico Tributario (2014) en su artículo 73 expresa

que Exención es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria otorgado por la ley. Exoneración es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria concedida por el Poder Ejecutivo en los casos autorizados por la ley. (p. 26)

Relación porcentual entre impuestos e ingresos

La consideración de Incentivos Tributarios, resulta de vital importancia al momento de preparar la planificación tributaria, ya que las exenciones, exoneraciones, escudos fiscales en si mismos son dispensas totales o parciales de la obligación tributaria (emanados de diferentes poderes) representado en ocasiones ahorros importantes para el contribuyente, quien puede utilizar esa cantidad en la multiplicación de su inversión.

Metas en la Planeación Tributaria: No incurrir en Hechos Gravados Relación Impuestos Utilidad Neta, Nivel Dividendos a Accionistas Uso de Incentivos Tributarios, Relación Porcentual Impuestos e Ingresos Relación Gasto Laboral e Ingresos de Trabajadores, Motivo por el cual el asesor deberá tener en cuenta estas disposiciones atendiendo al tipo de tributo y además procurar estar abocado al estudio de Jurisprudencias, Decretos, Resoluciones y Providencias, en aras de vislumbrar circunstancias que generen ahorro para la empresa, que permitan realizar al contribuyente sus actividades normales, generadoras de lucro sin incurrir en hechos gravados.

Resulta fundamental dentro de los factores que inciden en las metas de la planificación tributaria conocer el porcentaje representado de los impuestos a cancelar en la utilidad neta, es decir cómo se encuentra la presión tributaria, ya que a pesar de la existencia de los principios constitucionales tributarios establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los impuestos, tasas y contribuciones en suma resultan ser confiscatorios y no cumplen a cabalidad con los mencionados postulados por la falta de

armonización que se presenta en el establecimiento de los mismos. Por ello el planificador deberá analizar la incidencia de cada exacción y ponderar su participación en el desembolso realizado por la empresa para su cumplimiento, de manera de enfocarse en los tributos que representan mayor presión fiscal.

Relación de gastos laborales e ingresos de trabajadores a la empresa

Otro aspecto a considerar es la Relación Gasto Laboral e Ingresos de Trabajadores versus el Nivel de Dividendos a Accionistas, en esta oportunidad Parra (2001) comenta al respecto, “merecen atención especial los recursos humanos, lo que implica la elaboración de un plan tributario laboral para la remuneración de los trabajadores, para beneficio mutuo de la empresa y sus empleados” Si bien los empresarios realizan inversiones en negocios con el propósito de obtener una rentabilidad también deben velar por los beneficios de sus trabajadores, enmarcados siempre en el cumplimiento de las presunciones legales, pero considerando el aprovechamiento de oportunidades que conlleven a un ahorro tributario para la entidad.

Sanciones

La Sanción Tributaria es la pena que lleva aparejada la existencia de una infracción. Es la reacción del ordenamiento jurídico ante un ilícito tributario, con una finalidad punitiva y ejemplarizante, es decir, considerando la sanción como una pena o castigo al infractor. Es una pena para un delito o falta.

Clasificación

Prisión: Cárcel u otro establecimiento penitenciario donde se encuentran los privados de libertad, ya sea como detenidos, procesados o condenados. Pena privativa de libertad más grave y larga que la de arresto e inferior y más benigna que la de reclusión. El Código Orgánico Tributario dispone que las personas jurídicas responden por los ilícitos tributarios. Por la comisión de los

ilícitos sancionados con penas restrictivas de la libertad, serán responsables sus directores, gerentes, administradores, representantes o síndicos que hayan personalmente participado en la ejecución del ilícito Artículo. 90 Código Orgánico Tributario (2014).

Además de esto, nos indica que las sanciones, salvo las penas privativas de libertad, serán aplicadas por la Administración Tributaria, sin perjuicio de los recursos que contra ellas puedan ejercer los contribuyentes o responsables. Las penas restrictivas de libertad y la inhabilitación para el ejercicio de oficios y profesiones, sólo podrán ser aplicadas por los órganos judiciales competentes, de acuerdo al procedimiento establecido en la ley procesal penal (Artículo 93 Código Orgánico Tributario.)

Multa: Se reconoce por la simple infracción o contravención de las normas tributarias adjetivas, que son de carácter administrativo o reglamentario.

Clausura del establecimiento: Cierre temporal, parcial o definitivo del local comercial perteneciente a la persona natural o jurídica que comete un ilícito tributario, y que emana de una ordenanza administrativa del ente recaudador del tributo (en el caso de Venezuela, Las Administraciones a los tres niveles de poder Nacional, Estatal y Municipal.)

Revocatoria o suspensión de licencias: Decisión administrativa de la autoridad tributaria, en virtud de la cual se revoca (dejar sin efecto), o suspende la licencia de una persona natural o jurídica para que continúe comercializando o prestando sus servicios en el espacio donde esa autoridad, ejerce su jurisdicción.

Inhabilitación para el ejercicio de oficios y profesiones: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, se les aplicará la inhabilitación para el ejercicio de la profesión por un término igual a la pena impuesta, a los profesionales y técnicos que con motivo del ejercicio de su profesión o actividad participen, apoyen, auxilien o cooperen en la comisión del ilícito de defraudación tributaria (Artículo 89 de la C.O.T.)

Quien aplica las penas: (artículo 93 al 98 c.o.t.). Las sanciones pecuniarias las aplica la administración tributaria. Las sanciones del tipo restrictivas de libertad las imponen los Órganos Judiciales Competentes.

Lineamientos para una planificación tributaria efectiva

El lineamiento, para Parra (2001), constituye una tendencia, una dirección o un rasgo característico de algo. También puede ser una política o una dirección de principios, un programa general de acción y tiene carácter estratégico. Igualmente el término puede ser utilizado como un conjunto de órdenes o directrices que un líder realiza a sus seguidores o subordinados. Por tanto el lineamiento es también una explicación o una declaración de principios.

No obstante, una planificación tributaria no es algo sencillo; en ella pueden entrar todo tipo de elementos, desde la naturaleza de las inversiones, la tributación de agentes no residentes, los convenios de doble tributación y otras claves fiscales tanto del país en el que opere una empresa como las de mercados específicos. Su objetivo primordial no es otro que encajar eficazmente la actividad de las empresas en el sistema de tributación en el que éstas se desenvuelven, con lo cual es necesario hacer un riguroso análisis de las normas fiscales de los contextos y una actualización y revisión de los tratados y convenios internacionales vigentes al respecto.

Por lo tanto, un lineamiento es el programa o plan de acción que rige a cualquier institución. Conforme a tal aceptación, se trata de un conjunto de normas, medidas, objetivos que deben respetarse dentro de una organización. Si alguien no respeta los lineamientos, está en falta e incluso puede ser sancionado dependiendo de la gravedad de su acción.

Sin embargo, si se precisa aún más lo mencionado, se puede afirmar que el grueso de las empresas que pone en marcha una estrategia de planificación

fiscal busca engranar dos piezas que, inevitablemente, constituyen las dos caras de una misma moneda: una menor tributación y un mayor beneficio.

La planificación Tributaria es una metodología utilizadas por múltiples empresas, es una práctica a la que se ven abocadas no pocas empresas para, siempre dentro de la legislación vigente en cada país o región, mitigar los efectos de su carga tributaria.

Importante: No se trata de buscar recursos y atajos para no asumir los pagos tributarios que le corresponden a cada empresa. De lo que se trata es, por el contrario, de planificar una serie de acciones que alivien la presión fiscal de las organizaciones y, al mismo tiempo, les permitan adaptarse a las exigencias propias de este terreno.

De manera que, la Planificación Tributaria, busca obtener una estimación de los efectos tributarios para una empresa en un contexto específico, lo siguiente pasa por mencionar algunas claves o recomendaciones generales para que los directivos ejecuten para lograr los resultados esperados. A saber:

.-Tener clara la oferta su respectiva cadena de valor, pues no siempre basta con realizar una estimación fiscal sobre el producto terminado; también es preciso incluir en la planificación los costes previos a su salida al mercado.

.-Elegir una estructura societaria adecuada con los costes de producción, el modelo de financiación y los objetivos comerciales.

.- Considerar opciones alternativas de financiación, como por ejemplo el aporte de capitales o los préstamos a entidades crediticias.

.- Estar al tanto de las consideraciones fiscales propias de cada contexto, país o región, sobre todo aquellas que tengan que ver con exenciones a los pagos, deducciones, desgravaciones y otra serie de beneficios otorgados dentro del marco de las normas y la legalidad vigente.

.- Para finalizar, es necesario mencionar aquellas figuras que no entran en la categoría de planificación fiscal, aunque no pocas personas las vinculen habitualmente. Hablamos del fraude, la elusión y la evasión fiscal, prácticas

que se encuentran más allá de los márgenes la legalidad vigente y, por tanto, pueden ser considerados delitos fiscales.

Municipio Valera

Es uno de los veinte municipios que forman parte del Estado Trujillo en Los Andes de Venezuela. Su capital es la ciudad de Valera. Tiene una extensión de 240 km² y para el censo 2011 del INE su población era de 310.000 habitantes, con una densidad de 634,1 habitantes por Km². El municipio está compuesto por seis parroquias las cuales son: Juan Ignacio Montilla, La Beatriz, La Puerta, Mendoza del Valle de Momboy, Mercedes Díaz y San Luis. Tanto el turismo como el sector terciario son los pilares de la economía del municipio Valera, siendo perentorio para el comercio de productos regionales para todo el país además posee hermosos e interesantes lugares para visitar tales como la Iglesia san Juan Bautista, el Ateneo de Valera, y una de sus festividades más importantes, la constituye Feria de la Paz.

El Municipio Valera se encuentra ubicado al sur del Estado Trujillo. El municipio cuenta con la ciudad más grande del estado; Valera, que es la capital económica de este estado andino venezolano, esta localidad supera todas las demás del Estado Trujillo en población, porque la misma sobre los 283.000 habitantes en todo el estado esta es la cantidad del censo de 2011.

Presenta una altitud entre 200 y 500 metros sobre el nivel del mar, la cual está dada en función de su ubicación, constituyendo la parte más baja una especie de franja pequeña en el municipio que va del suroeste a noroeste, siendo más para el este del municipio las partes más altas.

A mediados de 1820, es fundada la ciudad de Valera, una vez dada la independencia del poder político, la autonomía, producto de la separación de Venezuela de la Gran Colombia en el año 1830, para que después de 55 años se instalara el Consejo Municipal, específicamente el primero de abril de 1875.

Bases Legales

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

El artículo 133, de la Constitución, exhorta a que "... toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasa y contribuciones que establezca la ley". El gobierno tiene derecho a recibir compensación por los servicios vitales que suministra a la ciudadanía para protección, seguridad y bienestar, a saber, la conservación de las vías públicas, la provisión de agencias para hacer cumplir las leyes, tribunales, escuelas, servicios de salud, sistemas postales entre otros. Por este motivo, los ciudadanos de la república, deben observar cabalmente el pago de sus tributos, asumiéndolo como el pago de una deuda a las autoridades gubernamentales.

Las Normas de carácter tributario están consagradas en distintos capítulos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), tales como: Artículo 136.- El Poder Público se distribuye entre el Poder Municipal, el Poder Estatal y el Poder Nacional. El Poder Público Nacional se divide en Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Ciudadano y Electoral.

Cada una de las ramas del Poder Público tiene sus funciones propias, pero los órganos a los que incumbe su ejercicio colaborarán entre sí en la realización de los fines del Estado. Artículo 133: Se establece el deber de toda persona de coadyuvar a los gastos públicos, mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley. Artículo 316: Establece el principio de la justa distribución de cargas públicas según capacidad económica del contribuyente, atendiendo a la progresividad. Consagra la eficiente recaudación de tributos. Artículo 317.- Consagra el principio de legalidad tributaria para el cobro de impuestos, tasas y contribuciones. Prohíbe el carácter confiscatorio de los tributos. Consagra que la evasión fiscal, sin perjuicio de otras penas, podrá ser castigada penalmente.

Prevé que toda ley tributaria fijará su lapso de entrada en vigencia y si no lo hace, se entenderá fijado en sesenta (60) días continuos. Esta disposición no limita la facultad del Ejecutivo Nacional en casos extraordinarios (leyes habilitantes). Ofrece la autonomía técnica, financiera y funcional de la Administración Tributaria Nacional, Artículo 317 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).

Es importante cumplir con el compromiso constitucional de contribuir con las cargas públicas (corresponsabilidad de gobierno establecido también en la CRBV), para que así el Gobierno Nacional pueda disponer de los recursos necesarios para propiciar el bienestar social de la colectividad y de los proyectos nacionales en donde todos los venezolanos sean partícipes y a la vez beneficiados.

El artículo 316 de la Carta Magna, programa afirmaciones con una reflexión de cómo se debe comprender la política tributaria. Ahora bien, el termino progresividad; intenta explicar que si el que gana poco paga menos porcentaje, y el que gana más pagará un mayor porcentaje de sus ingresos, es decir, a mayor porcentaje mayor renta.

Igualmente el Artículo 317, dispone que “No podrá cobrarse impuesto, tasa, ni contribución alguna que no estén establecidos en la ley, no concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio”.

En la Constitución (1999), se actualizan las competencias del Poder Nacional, incorporando materias nuevas tales como la determinación de los tipos impositivos o alícuotas de los tributos estatales o municipales; la idea de crear y ordenación de impuestos territoriales o sobre predios rurales, así como transacciones inmobiliarias, donde la recaudación y control pertenecerán y serán responsabilidad de los municipios; la administración del espectro electromagnético; el régimen general de los servicios públicos domiciliarios; el manejo de la política de fronteras; la legislación en materia de pueblos indígenas y territorios por ellos ocupados; así como la organización y

funcionamiento de los órganos del Poder Público Nacional y demás órganos e instituciones del Estado.

El Gobierno Nacional a través de este artículo le da a los contribuyentes una justa carga impositiva, para ello el sistema tributario ha dispuesto un sistema de recaudación eficaz, el cual posee autonomía técnica, funcional y financiera facilitándole de esta manera ayude a optimizar la calidad y nivel de vida de la población Venezolana.

Código Orgánico Tributario (2014)

Gaceta Oficial N° 6.152 Extraordinario, el 18 noviembre 2014; el artículo 1, señala lo siguiente:

Las disposiciones de este Código Orgánico son aplicables a los tributos nacionales y a las relaciones jurídicas derivadas de esos tributos. Para los tributos aduaneros el Código Orgánico Tributario se aplicará en lo atinente a los medios de extinción de las obligaciones, a los recursos administrativos y judiciales, la determinación de intereses y en lo relativo a las normas para la administración de tales tributos que se indican en este Código; para los demás efectos se aplicará con carácter supletorio.

Las normas de este Código se aplicarán en forma supletoria a los tributos de los estados, municipios y demás entes de la división político territorial. El poder tributario de los estados y municipios para la creación, modificación, supresión o recaudación de los tributos que la Constitución y las leyes le atribuyan, incluyendo el establecimiento de exenciones, exoneraciones, beneficios y demás Incentivos fiscales, será ejercido por dichos entes dentro del marco de la competencia y autonomía que le son otorgadas, de conformidad con la Constitución y las leyes dictadas en su ejecución.

Para los tributos y sus accesorios determinados por administraciones tributarias extranjeras, cuya recaudación sea solicitada a la República Bolivariana de Venezuela de conformidad con los respectivos tratados internacionales, este Código se aplicará en lo referente a las normas sobre cobro ejecutivo.

Parágrafo Único. Los procedimientos amistosos previstos en los tratados para evitar la doble tributación son optativos, y podrán

ser solicitados por el interesado con independencia de los recursos administrativos y judiciales previstos en este Código.

Según el artículo 1, del Código Orgánico Tributario (2014), la normativa regida por esa ley, está dirigida a los tributos del territorio nacional, apoyando su autonomía en calidad de crear nuevos impuestos, sancionar dichas leyes u ordenanzas, aplicarla y administrar sus ingresos tal y como lo establecen las leyes. Dentro de este marco, también se incluye la posibilidad de modificar los artículos respectivos para actualizarlos según el surgimiento de nuevas leyes o de acuerdo a variables macroeconómicas.

En el Código Orgánico Tributario (2014) se disponen las sanciones pertinentes a los quebrantamientos de las normas tributarias detallando y catalogando los ilícitos tributarios como lo indica el artículo 99 y 100, donde se desarrollan claramente lo que constituye ilícitos formales por el incumplimiento de los deberes. A saber:

Artículo 99. Los ilícitos tributarios formales se originan por el incumplimiento de los deberes siguientes:

1. Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas.
2. Emitir, entregar o exigir comprobantes.
3. Llevar libros o registros contables o especiales.
4. Presentar declaraciones y comunicaciones.
5. Permitir el control de la Administración Tributaria.
6. Informar y comparecer ante la Administración Tributaria.
7. Acatar las órdenes de la Administración Tributaria, dictadas en uso de sus facultades.
8. Obtener la respectiva autorización de la Administración Tributaria para ejercer la industria, el comercio y la importación de especies gravadas, cuando así lo establezcan las normas que regulen la materia.
9. Cualquier otro deber contenido en las normas de carácter tributario.

Artículo 100. Constituyen ilícitos tributarios formales relacionados con el deber de inscribirse ante la Administración Tributaria:

1. No inscribirse en los registros de la Administración Tributaria.

2. Inscribirse en los registros de la Administración Tributaria fuera del plazo establecido.

3. Proporcionar o comunicar la Información relativa a los antecedentes o datos para la Inscripción o actualización en los registros, en forma parcial, insuficiente o errónea.

4. No proporcionar o comunicar a la Administración Tributaria, dentro de los plazos establecidos, las informaciones relativas a los datos para la actualización de los registros.

Quien incurra en el ilícito descrito en el numeral 1 será sancionado con clausura de cinco (5) días continuos de la oficina, local o establecimiento, en caso de poseerlo, y multa de ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.).

Quienes incurran en cualquiera de los Ilícitos descritos en los numerales 2 y 3 serán sancionados con clausura de cinco (5) días continuos de la oficina, local o establecimiento, en caso de poseerlo, y multa de cincuenta unidades tributarias (50 U.T.).

Quien incurra en el ilícito descrito en el numeral 4 será sancionado con clausura de cinco (5) días continuos de la oficina, local o establecimiento, en caso de poseerlo, Y con multa de cien unidades tributarias (100 U.T.).

La sanción de clausura prevista en este artículo se aplicará en todos los establecimientos o sucursales que posea el sujeto pasivo.

Artículo 109. Constituyen ilícitos tributarios materiales:

1. El retraso u omisión en el pago de tributos o de sus porciones.

2. El retraso u omisión en el pago de anticipos.

3. El incumplimiento de la obligación de retener o percibir.

4. La obtención de devoluciones indebidas.

5. Comercializar o expender en el territorio nacional especies gravadas destinadas a la exportación o importadas para el consumo en el régimen aduanero territorial que corresponda.

6. Comercializar especies gravadas a establecimientos o personas no autorizados para su expendio.

Artículo 118. Constituyen ilícitos tributarios penales:

1. La defraudación tributaria.

2. La falta de enteramiento de anticipos por parte de los agentes de retención o percepción.

3. La insolvencia fraudulenta con fines tributarios.

4. La instigación pública al incumplimiento de la normativa tributaria.

5. La divulgación y uso de información confidencial.

Parágrafo Único. En los casos de los ilícitos sancionados con penas restrictivas de libertad a los que se refieren los numerales 1, 2 y 3 de

este artículo, la acción penal se extinguirá si el infractor acepta la determinación realizada por la Administración Tributaria y paga el monto de la obligación tributarla, sus accesorios y sanciones, en forma total, dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles de notificada Ja respectiva Resolución Culminatoria del Sumario. Este beneficio no procederá en los casos de reincidencia en los términos establecidos en este Código.

Código de Comercio (1955)

Cabe destacar que, en el Artículo. 32 del Código de comercio se establece que: “Todo comerciante debe llevar en idioma castellano su contabilidad...”

Ley del Impuesto al Valor Agregado (2014)

Se crea un Impuesto al Valor Agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imposables en esta Ley.

Reglamento General de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (RLIVA)

Por su lado el Reglamento de la ley de IVA, es una norma reglamentaria que es emitida por el poder ejecutivo y que busca hacer más específica la aplicación de la Ley del IVA y no puede ir más allá de lo que marca esta Ley. El Reglamento de Ley publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria número 5.363 de fecha del 12 de julio de 1999, sufre una reforma efectuada por Ley el

28 de Julio del 2000 según Gaceta Oficial número 37.002 Tal y como lo afirma el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del IVA, y el Artículo 5 del Reglamento

Ley Orgánica de Administración Pública (2008)

Gaceta Extraordinaria N° 6.147, que circula este martes 18 de noviembre de 2014, se publica el decreto presidencial n° 1.393, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública. La Ley instituye los principios, bases y lineamientos que presiden la organización y el funcionamiento de la Administración Pública Nacional, circunscribiendo vicepresidencias, ministerios, entes adscritos, consejo de gobierno, fundaciones y misiones. También es aplicable a la administración de los estados, distritos metropolitanos, el Distrito Capital, el territorio insular Miranda y las de los municipios. La ley establece que la Administración Pública está al servicio de las personas y su acción está orientada a la cuidado y cumplimientos de sus requerimientos para la cubrir sus necesidades, otorgando especial atención a las de carácter social.

Igualmente se encuentran en la obligación de buscar continuamente perfeccionar sus procedimientos, servicios y prestaciones públicas conforme a las políticas que se establezcan. En el artículo 3, que el objetivo principal de la Administración Pública, de su organización, funcionamiento es dar eficacia a los principios, valores y normas consagradas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, para garantizar a todas las personas de acuerdo al principio de progresividad, del goce de sus beneficios y de los derechos humanos.

La Administración Pública tendrá como principal objetivo de su organización y funcionamiento dar eficacia a los principios, valores y normas consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y, en especial, garantizar a todas las personas, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. (p.15).

Además, tendrá entre sus fines el constante perfeccionamiento de los procedimientos, servicios así como, prestaciones públicas, conforme a las políticas establecidas pero considerando los recursos disponibles, colocando las prestaciones que suministran los servicios de la Administración Pública, sus contenidos y los correspondientes estándares de calidad.

Definición de términos básicos

A continuación se presenta un conjunto de conceptos relacionados con la variable de investigación que fueron empleados en el desarrollo del marco teórico, a fin de brindar mayor claridad a las ideas expuestas y así facilitar la comprensión al lector.

Administración Tributaria

Órgano competente del Ejecutivo Nacional para ejercer, entre otras, las funciones de: 1) Recaudar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios; 2) Ejecutar los procedimientos de verificación y de fiscalización y determinación para constatar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones de carácter tributario por parte de los sujetos pasivos del tributo; 3) Liquidar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios, cuando fuere procedente; 4) Asegurar el cumplimiento. (Disponible en <http://glosario.tributos.com.ve/> 2017)

Alícuota

“Alícuota o tarifa aplicable consiste en una cantidad fija anual en unidades tributarias que va a depender de la clase y subclase en la que esté incluido el vehículo. Sea vehículo de tracción de sangre, vehículo de tracción animal; vehículo de motor u otro aparato apto para circular”. Baroni (2007, p.77).

Base Imponible

“Es la concreción del hecho generador en cada contribuyente para conocer en que medida queda afectado por el tributo; ella nos da, a la vez, el elemento del cálculo necesario para aplicar las ratas, tipos o tarifas de imposición, es un quantum o magnitud que requieren electos de medición que nos Deneb proporcionar la ley y que solo esta puede fijar”. Baroni (2007, p.77)

Control

“Establece sistemas para medir los resultados y corregir las desviaciones que se presenten, con el fin de asegurar que los objetivos planeados se logren”. Baroni (2007, p.89)

Contribuyentes

“Persona natural o jurídica obligada, conforme a la ley, a abonar o satisfacer los tributos establecidos en la misma, una vez que surja con respecto a ella, el presupuesto jurídico que da nacimiento a la obligación tributaria (hecho imponible)”. Baroni (2007, p.92).

Dirección

“Es la acción e influencia interpersonal del administrador para lograr que sus subordinados obtengan los objetivos encomendados, mediante la toma de decisiones, la motivación, la comunicación y coordinación de esfuerzos la dirección contiene: ordenes, relaciones personales jerárquicas y toma de decisiones”. <http://definicion> Consultada en Febrero del 2017.

Deberes Formales

“Los deberes formales constituyen obligaciones que deben cumplir los contribuyentes, responsables y terceros; de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Especiales y Reglamentos. El Código Orgánico

Tributario, como instrumento rector de la tributación en el país contiene los deberes formales de manera general que deben cumplir los sujetos pasivos. De igual forma, establece las sanciones que se aplican en caso del incumplimiento de los mismos”. Baroni (2007, p.102)

Eficiencia

“La obtención de un producto con el mínimo posible de recursos, manteniendo la calidad y cantidad planificada”. Larousse (2003)

Eficacia

“Eficacia es el grado en que una actividad o programa alcanza sus objetivos, metas u otros efectos que se había propuesto”. Larousse (2003).

Fiscalización

Acción o efecto de fiscalizar, inspeccionar, revisar, vigilar, cuidar, estar al tanto, seguir de cerca. Larousse (2003)

Impuesto

“Es una clase o tipo de tributo cuya obligación tiene como hecho imponible, una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente. Tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente”. Baroni (2007, p.178)

Integración

Consiste en seleccionar y obtener los recursos financieros, materiales, técnicos y humanos considerados como necesarios para el adecuado funcionamiento de un organismo social., la integración agrupa la comunicación y la reunión armónica de los elementos humanos y materiales, selección

entrenamiento y compensación del personal. <http://definicion> Consultada en Febrero del 2017.

Ilícitos

Del latín illicītus, un ilícito es aquello que no está permitido legal o moralmente. Se trata, por lo tanto, de un delito (un quebrantamiento de la ley) o de una falta ética. Disponible en línea: <http://definicion.de/ilicito/>, Consultada en Febrero del 2017.

Obligación Tributaria

“Es la relación que existe entre el sujeto activo y el sujeto pasivo cuando ocurre el presupuesto de hecho previsto en la ley, denominado hecho imponible”. Baroni (2007, p.186)

Organización

La organización agrupa y ordena las actividades necesarias para lograr los objetivos, creando unidades administrativas, asignando funciones, autoridad, responsabilidad y jerarquías; estableciendo además las relaciones de coordinación que entre dichas unidades debe existir para hacer optima la cooperación humana, en esta etapa se establecen las relaciones jerárquicas, la autoridad, la responsabilidad y la comunicación para coordinar las diferentes funciones. <http://definicion> Consultada en Febrero del 2017.

Planeación

Consiste en establecer anticipadamente los objetivos, políticas, reglas, procedimientos, programas, presupuestos y estrategias de un organismo social. , es decir, consiste con determina lo que va a hacerse. <http://definicion> Consultada en Febrero del 2017.

Potestad tributaria

“Es la facultad que tiene el estado para crear unilateralmente tributos cuyo pago será exigido a las personas sometidas a su competencia tributaria especial, esta posee supremacía y sujeción, es la capacidad de obtener coactivamente prestaciones pecuniarias requiriendo el cumplimiento de los deberes necesarios para la obtención de los mismos”. Baroni (2007, p.190).

www.bdigital.ula.ve

Cuadro 3. Operacionalización de las variables. Fuente: González (2017).

OBJETIVO GENERAL: Analizar la planificación tributaria en las empresas del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo.				
OBJETIVOS ESPECIFICOS	VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS
Verificar la situación actual que presentan las empresas del sector panadero en cuanto a su planificación tributaria respecto al cumplimiento de sus obligaciones.	PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA	Situación actual García (2010). Código Orgánico Tributario (2014).	<ul style="list-style-type: none"> - Personalidad Jurídica - Tipo de Contribuyente - Obligaciones Tributarias - Incentivos tributarios - Cumplimiento de Objetivos - Pautas de Planificación 	1 2 3-8 9-13 14-17 18-25
Describir los procesos de control en materia tributaria que poseen las empresas del sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo.		Procesos de control en materia tributaria García y Guzmán (2011).	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades de Control Tributario - Comunicación - Control Interno 	26- 28 29 30, 31
Identificar los factores de la planificación tributaria utilizados por las empresas del sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo		Factores de la Planificación Tributaria Hidalgo (2009), Parra (2008)	<ul style="list-style-type: none"> - Metas - Incentivos - Relación porcentual entre impuestos e ingresos - Relación de gastos laborales e ingresos de trabajadores a la empresa - Sanciones - Niveles de dividendos entre los accionistas 	32 33 34 35 36 37
Establecer lineamientos para una planificación tributaria efectiva por parte de las empresas del Sector Panadero, en el municipio Valera, estado Trujillo.	Se alcanza conforme a los objetivos anteriores			

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

En toda investigación se hace necesario que los hechos estudiados, así como las relaciones que se establecen entre estos, los resultados obtenidos, además de las evidencias encontradas en relación con el problema planteado (también de los nuevos conocimientos que es posible situar), reúnan las condiciones de objetividad, así como los de validez interna; para ello se requiere delimitar los procedimientos de orden metodológico a través de los cuales se intenta dar respuestas a las interrogantes objeto de investigación.

En función de las características derivadas del problema investigado, de sus objetivos, en el marco metodológico del presente estudio se desarrollan aspectos relativos al tipo de estudio, su diseño de investigación; el universo o población estudiada; las técnicas e instrumentos empleados en la recolección de los datos e interpretación de los resultados; todos estos elementos permitirán destacar las evidencias más relevantes en relación a analizar la Planificación Tributaria en las Empresas del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo, tales aspectos se describen a continuación.

Tipo de Investigación

El nivel de profundidad de los conocimientos que se desea obtener en una investigación está en función de los objetivos planteados y del tipo de investigación seleccionado. El tipo de investigación utilizado para el desarrollo del presente estudio es el descriptivo, definido por Márquez (2005, p.25) de la siguiente manera: “Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Miden o evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar”. Al efectuarse esta

investigación mediante el empleo del estudio descriptivo, no se tiene la posibilidad de manipular las variables, debido a que los hechos que se observan implican sucesos que han tenido lugar en un tiempo y en un espacio específico.

En este sentido, el estudio permite comprender los fenómenos o relaciones del objeto de estudio, tal es el caso en la presente investigación puesto que se pretende alcanzar la comprensión de cuáles y por qué los contribuyentes necesitan de la planificación tributaria en sus empresas, de igual manera se estima que la investigación pueda emprender nuevas ideas para estudios posteriores, en los cuales se sugieran medidas adecuadas para contrarrestar los ilícitos tributarios, generando decisiones pertinentes que perfeccionen y garanticen estabilidad a la empresa, relacionada con su control interno a nivel tributario. Por ello, este estudio se encuentra enmarcado dentro de la investigación descriptiva, debido a que reside en analizar la Planificación Tributaria en las Empresas del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo.

Diseño de la Investigación

Un diseño de investigación, se define como la serie de actividades sucesivas, además de organizadas que debe adaptarse a las particularidades de cada investigación, que indica las pruebas a efectuar, las técnicas a utilizar para recolectar así como analizar los datos. Es la táctica o estrategia utilizada por el investigador para responder al problema formulado.

Por lo tanto, el diseño de investigación planteado para este estudio es tanto documental como de campo. El primero corresponde a la obtención y análisis de datos provenientes de materiales impresos como: textos bibliográficos, revistas, periódicos, folletos, consultas a internet, entre otros; en el segundo, los datos son obtenidos directamente de la realidad donde ocurren los hechos sin manipular o controlar las variables.

De acuerdo con el Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales publicado por la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) en el año 2007, una investigación documental consiste en:

El estudio de problemas con el propósito de ampliar, de profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo, principalmente, en trabajos previos, información, datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos. La originalidad del estudio se refleja en el enfoque, criterios, conceptualizaciones, conclusiones, recomendaciones y, en general en el pensamiento del autor. (p.112)

En el citado manual de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL), se define a la investigación de campo como:

El análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza, sus factores constituyentes, explicar sus causas, así como efectos, o preceder su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo. Los datos de interés son recogidos en forma directa de la realidad; en este sentido se trata de investigaciones a partir de datos originales o primarios. (p.114)

En la presente investigación el diseño es, documental de campo, debido a que se requiere para reforzar, además de sustentar la misma, de documentos impresos, antecedentes de otras investigaciones, así como el uso del Internet particularmente, entre otras; para de esta manera analizar la Planificación Tributaria en las Empresas del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo; además de que los datos obtenidos son tomados directamente de la realidad; es decir, información obtenida de los representantes empresarios del sector panadero del Municipio.

Población

Según Márquez (2005, p.45), el universo o población de una investigación consiste en “El grupo de individuos que posean una o más características en común de interés para el investigador”. En la presente investigación las unidades de análisis de observación o estudio serán los representantes las empresas del sector panadero.

La población estará conformada por cincuenta y ocho (58) empresarios del sector panadero, ver anexo (listado de panaderías). De lo descrito anteriormente se desprende que la investigación se desarrollará con una población finita, puesto que el número de elementos a estudiar es específico, para el caso de los representantes.

Con base en esto en la presente investigación no se usa la técnica del muestreo, ya que estuvo constituida por la totalidad de la población, puesto que, por ser una población pequeña, se puede trabajar con el conjunto de población completo.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de los Datos

La investigación no tiene sentido sin las técnicas de recolección de datos. Estas técnicas conducen a la verificación del problema planteado. Cada tipo de investigación determinara las técnicas a utilizar y cada técnica establece sus herramientas, instrumentos o medios que serán empleados.

Las técnicas en una investigación, implican el conjunto de procedimientos para el aprovechamiento de los elementos que rodean los fenómenos sobre los cuales se investiga. De acuerdo con Chávez (2001), las técnicas representan los medios, a través de los cuales el investigador recolecta, organiza y trasmite el conjunto de datos.

En este nivel de la investigación se señalan de manera clara la técnica y los instrumentos de recolección de los datos. La técnica implica una forma específica de emplear un instrumento y responder a la interrogante “¿con

qué?”. Un instrumento es cualquier recurso de que puede valerse el investigador para acercarse al fenómeno y extraer de él la información.

Según Méndez (2001), “la información es la materia prima por la cual puede llegarse a explorar, describir, explicar hechos o fenómenos que definen un problema de investigación” (p.72). Así mismo, el autor alude a la clasificación de las fuentes, hablando de “fuentes primarias”, cuando la información se obtiene de forma directa de los individuos involucrados.

Dada la naturaleza del estudio, en función de los datos que se quiere obtener, la técnica a utilizar para llevar a cabo la indagación consiste en un cuestionario, cuyo propósito radica en obtener información relativa a las características predominantes de la población sujeta a estudio.

Para recopilar la información de interés sobre la variable “Ilícitos Tributarios”, se consideró pertinente aplicar la técnica de observación por encuesta, definida por Tamayo y Tamayo (2003), como aquella que permite la observación directa, para la percepción de hechos o fenómenos de interés en la investigación, valiéndose de instrumentos para tales fines.

Sobre la base de lo referido, se considera necesario construir instrumentos para la recolección de datos asociados a la variable investigada a fin de facilitar la medición de las mismas, empleando herramientas científicas como los cuestionarios, siendo éstos recursos, utilizados por el investigador para recabar información pertinente al estudio.

Para Parra (2001), los cuestionarios son instrumentos utilizados por el investigador para medir el comportamiento o atributo de las variables. Por ello, en la presente investigación, se diseñó un cuestionario (01) tipo de encuesta con 37 items: con preguntas cerradas o restringidas, con alternativas de respuestas (Casi Siempre, Siempre Nunca, Casi Nunca), es decir bajo la escala de Likert, necesario construir instrumentos para la recolección de datos asociados a la variable investigada a fin de facilitar la medición de las mismas, empleando herramientas científicas como los cuestionarios.

En referencia al cuestionario como técnica de recolección de datos, Méndez (2001) menciona que es un “instrumento formado por una serie de preguntas que se contestan por escrito a fin de obtener información necesaria para la realización de una investigación”.(p.12).

El cuestionario que se elaboró en la presente investigación se realizó con base a preguntas cerradas; se presentarán dos alternativas de respuesta (Casi Siempre, Siempre Nunca, Casi Nunca), ordenadas. Al respecto Hernández (2006), sostienen que las “preguntas delimitadas. Es decir, se presenta a los participantes las posibilidades de respuestas y aquellos deben circunscribirse a estas”.

Por otra parte, para Hernández, Fernández y Baptista (2006), el cuestionario con alternativas es aquel que permite medir una variable considerando un conjunto de respuestas que se plantean en términos de intensidad. Esta escala facilita la medición de las variables en términos de grados o niveles, considerándose apropiada para este trabajo en tanto que facilita la discriminación entre grados de comportamiento de los sujetos inmersos en la investigación.

El instrumento, se estructuró sobre la base del contexto teórico de la variable, encontrándose conformado por un conjunto de ítems orientados a medir las dimensiones e indicadores que determinan el comportamiento de dicha variable. Refiere Sabino (2007), tal estructura debe estar en correspondencia entre teoría y hechos, es decir, que los reactivos estén en concordancia con los conceptos previamente establecidos en la fundamentación teórica, a fin de recopilar datos útiles para satisfacer las interrogantes iniciales.

Este instrumento será a la totalidad de las empresas del sector Panadero del Municipio Valera, que constituyen el objeto de estudio con el propósito de recolectar la información precisa, para alcanzar el objetivo general del estudio.

En suma, se puede considerar que la escala de categorías es relativamente barata, fácil de desarrollar para el investigador, sencilla de

comprender así como, rápida de contestar para el sujeto. Como afirman Sabino (2007) “su capacidad para estimar la intensidad de la impresión de la forma más sencilla posible para el encuestado es difícilmente sustituible”. (pág. 411).

Instrumento de Recolección de Datos

Según Acuña (2001, p.45) señala que “Consiste en un medio utilizado para registrar la información que se obtiene durante el proceso de recolección”. En este sentido se puede decir que el instrumento de recolección de datos debe ser válido y confiable de lo contrario no se puede basar en sus resultados.

El instrumento de recolección de datos utilizado será el cuestionario, además está conformado por preguntas con la modalidad de alternativas de respuesta de tipo cerrada y las dos primeras abiertas, las cuales miden las variables operacionalizadas. Con los datos obtenidos e interpretados los resultados se procederá a redactar las recomendaciones y posibles soluciones a la situación problema, con base al diagnóstico obtenido.

El cuestionario es "un medio útil y eficaz para recoger información en un tiempo relativamente breve". En su construcción pueden considerarse preguntas cerradas, abiertas o mixtas. Dentro de sus características se destacan: Es un procedimiento de investigación. Es una entrevista altamente estructurada.

De manera que; "Un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir". Presenta la ventaja de requerir relativamente poco tiempo para reunir información sobre grupos numerosos.

El sujeto que responde, proporciona por escrito información sobre sí mismo o sobre un tema dado. Presenta la desventaja de que quien contesta responda escondiendo la verdad o produciendo notables alteraciones en ella. Además, la uniformidad de los resultados puede ser aparente, pues una misma palabra puede ser interpretada en forma diferente por personas distintas, o ser

comprensibles para algunas y no para otras. Por otro lado, las respuestas pueden ser poco claras o incompletas, haciendo muy difícil la tabulación.

Cuestionario Restringido o Cerrado. Es aquel que solicita respuestas breves, específicas y delimitadas. "Para poder formular preguntas cerradas es necesario anticipar las posibles alternativas de respuestas". Estas respuestas piden ser contestadas con: Dos o mas alternativas de respuestas: Casi Siempre, Siempre Nunca, Casi Nunca) Varias alternativas de respuestas: donde se señala uno o más ítems (opción o categoría) en una lista de respuestas sugeridas. Como no es posible prever todas las posibles respuestas, conviene agregar la categoría Otros o Ninguna de las Anteriores, según sea el caso. En otras ocasiones, el encuestado tiene que jerarquizar opciones o asignar un puntaje a una o diversas cuestiones.

Ventajas: Requiere de un menor esfuerzo por parte de los encuestados. Limitan las respuestas de la muestra. Es fácil de llenar. Mantiene al sujeto en el tema. Es relativamente objetivo. Es fácil de clasificar y analizar.

www.bdigital.ula.ve

Análisis de los Datos

El proceso de los datos es de gran importancia para la investigación, pues le indica al investigador qué hacer una vez que haya reunido toda la información. Clasificar, codificar y tabular las respuestas obtenidas son actividades que normalmente preceden al análisis propiamente dicho. Es a partir del análisis estadístico que se infieren las relaciones entre las variables del problema planteado. El propósito de las técnicas de procesamiento de los datos es reunir las observaciones llevadas a cabo, de forma tal que proporcione respuestas a las interrogantes de investigación.

En esta investigación las técnicas de procesamiento de los datos incluyen las distintas operaciones a las que serán sometidos una vez aplicado el instrumento. El primer paso es leer, además de revisar la información contenida en los cuestionarios; en segundo lugar se verifica que los datos sean claros, precisos, que no dejen lugar a interpretaciones diversas. Con la

información depurada, clara y comprensible, se procedió a su clasificación, codificación así como su tabulación.

Validez y Confiabilidad

Todo instrumento necesita ser sometido a tratamiento estadístico para probar su pertinencia con los objetivos además de las variables propuestas, de esta manera se justifica su validez y confiabilidad.

Validez

Según Hernández, Fernández y Baptista (2003, p.45), la validez se refiere al “Grado en el que un instrumento en verdad mide la variable que se busca medir”. A través de la aplicación de la entrevista estructurada se busca analizar la Planificación Tributaria en las Empresas del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo, es por ello que dicho instrumento de recolección de datos fue validado por tres (3) expertos. Un experto en metodología, dos expertos en contenido. Estos expertos evaluaron los siguientes aspectos: Si el instrumento se ajusta a los objetivos de la investigación; si el instrumento evalúa las características que se pretenden medir; si el instrumento permite verificar lo que indica la teoría.

En líneas generales, conforme a los juicios emitidos por los expertos se concluyó que el instrumento es pertinente para la medición de la variable ya que se presenta de manera práctica y sencilla en relación directa con los objetivos, variable y unidades temáticas de la investigación.

Una vez determinada la validez del instrumento, se procedió a determinar su confiabilidad o fiabilidad que, según Hernández, Fernández y Baptista (2003), se refiere al “grado en que la aplicación repetida del instrumento al mismo sujeto u objeto produce iguales resultados”:(p.398)

Confiabilidad

Otros de los aspectos significativos en esta parte del trabajo de investigación lo constituye la fiabilidad de los datos obtenidos. En tal sentido Trillo (2006, p.212) dice que “la confiabilidad está referida a los conceptos de estabilidad, consistencia y exactitud de los resultados obtenidos”, es decir, que los datos obtenidos deben gozar de un alto grado de fiabilidad, ya que de hecho la validez está garantizando la pertenencia de las preguntas que conforman el cuestionario.

En tal sentido las respuestas o datos suministrados por los informantes deben mantener un nivel de estabilidad de consistencia, seguridad, fiabilidad y exactitud, en tanto que los resultados obtenidos se generalizarán para toda la población involucrada. Hernández, Fernández y Baptista (2003) opinan que “la fiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto, produce iguales resultados. La confiabilidad de los datos se aseguró mediante la aplicación directa del instrumento a quince representantes empresarios del sector panadero del Municipio Carvajal, por poseer las características similares a la población en estudio.

Hernández, Fernández y Baptista (2003, p.346), expresan que la confiabilidad “se refiere al grado en que la aplicación del instrumento repetida al mismo sujeto y objeto, produce iguales resultados”. En tal sentido, se empleó una prueba piloto, con características similares a la población seleccionada, es decir; se aplicó a representantes, empresarios del sector panadero del Municipio Carvajal, por poseer las mismas características análogas a la población en estudio.

Para garantizar la confiabilidad del instrumento se procede a la aplicación del coeficiente Alfa de Cronbach, que requiere una sola administración del instrumento de medición y produce valores que oscilan entre 0 y 1. El alfa de Cronbach permite cuantificar el nivel de fiabilidad de una escala de medida

para la magnitud inobservable construida a partir de las (n) variables observadas.

El alfa de Cronbach no deja de ser una media ponderada de las correlaciones entre las variables (o ítems) que forman parte de la escala. Puede calcularse de dos formas: a partir de las varianzas (alpha de Cronbach) o de las correlaciones de los ítems (Alpha de Cronbach estandarizado). Hay que advertir que ambas fórmulas son versiones de la misma y que pueden deducirse la una de la otra. El alpha de Cronbach y el alpha de Cronbach estandarizados, coinciden cuando se estandarizan las variables originales (ítems). Para ello, se calculará la confiabilidad, aplicando la fórmula, la cual es la siguiente:

$$\alpha = \left[\frac{k}{k-1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right],$$

Donde

- S_i^2 es la varianza del ítem i,
- S_t^2 es la varianza de los valores totales observados y
- k es el número de preguntas o ítems.

A partir de las correlaciones entre los ítems

A partir de las correlaciones entre los ítems, el alfa de Cronbach estandarizado se calcula así:

$$\alpha_{est} = \frac{kp}{1 + p(k-1)},$$

Donde: k es el número de ítems

p es el promedio de las correlaciones lineales entre cada uno de los ítems (se tendrán $[k(k-1)]/2$ pares de correlaciones).

Interpretación de la formulación

Lo deseable para crear una escala fiable es que los ítems estén muy correlacionados entre sí. El nivel máximo de correlación se alcanza cuando los ítems X_1, \dots, X_k son todos iguales. En tal caso, por las propiedades de la varianza,

$$S_t^2 = k^2 S_1^2 \sum_{i=1}^k S_i^2 = k S_1^2$$
, por lo que el valor del alfa es, simplificando,

igual a 1.

Si los ítems fuesen independientes entre sí (por lo que no podrían constituir conjuntamente una escala fiable), entonces se tendría que

$$S_t^2 = \sum_{i=1}^k S_i^2$$
 y el valor de alfa sería 0.

Hay que advertir que el alfa de Cronbach puede llegar a alcanzar valores negativos de existir parejas de ítems negativamente correlacionados.

En tal sentido, se empleó una prueba piloto a un grupo, que en este caso se aplicó a representantes empresarios del sector panadero del Municipio Carvajal, por poseer las mismas características similares de la población en estudio.

Para garantizar la confiabilidad del instrumento se procedió a la aplicación del coeficiente Alfa de Cronbach, que requiere una sola administración del instrumento de medición y produce valores que oscilan entre 0 y 1.

Aplicando la formula se obtuvo como resultado 0,806; el cual indica que los instrumentos son altamente confiable lo que demuestra que se pueden aplicar. (Ver anexos). El alfa de Cronbach no es un estadístico al uso, por lo que no viene acompañado de ningún [p-valor](#) que permita rechazar la hipótesis de fiabilidad en la escala. No obstante, cuanto más se aproxime a su valor máximo, 1, mayor es la fiabilidad de la escala. Además, en determinados

contextos y por tácito convenio, se considera que valores del alfa superiores a 0,7 o 0,8 (dependiendo de la fuente) son suficientes para garantizar la fiabilidad de la escala.

www.bdigital.ula.ve

CAPITULO IV

ANALISIS DE RESULTADOS

Una vez desarrollados en el marco teórico los objetivos relacionados con la planificación tributaria; se procedió a la recolección, revisión y análisis del instrumento aplicado a los contribuyentes del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo, dando así cumplimiento a los objetivos relacionados con la verificación de la situación actual que presentan las empresas del sector, donde se describen los procesos de control en materia tributaria que poseen las empresas, se Identificar los factores de la planificación tributaria utilizados, para de ese modo establecer lineamientos para una planificación tributaria efectiva por parte de las empresas.

Además en cuanto al último objetivo se establecerán lineamientos para el adecuado y oportuno cumplimiento de los deberes formales contenidos en la norma, que se deriva del instrumento aplicado y estudio previo en las bases teóricas. En consecuencia, a continuación se inicia el análisis de los resultados obtenidos: **Dimensión:** Situación actual; **Técnica:** cuestionario.

Tal como se indicó en el marco metodológico, se elaboró un (01) cuestionario, para ser aplicado a los contribuyentes del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo, el cual fue debidamente validado por tres expertos en las áreas tributaria y metodológica. Los resultados arrojados del cuestionario se describen seguidamente:

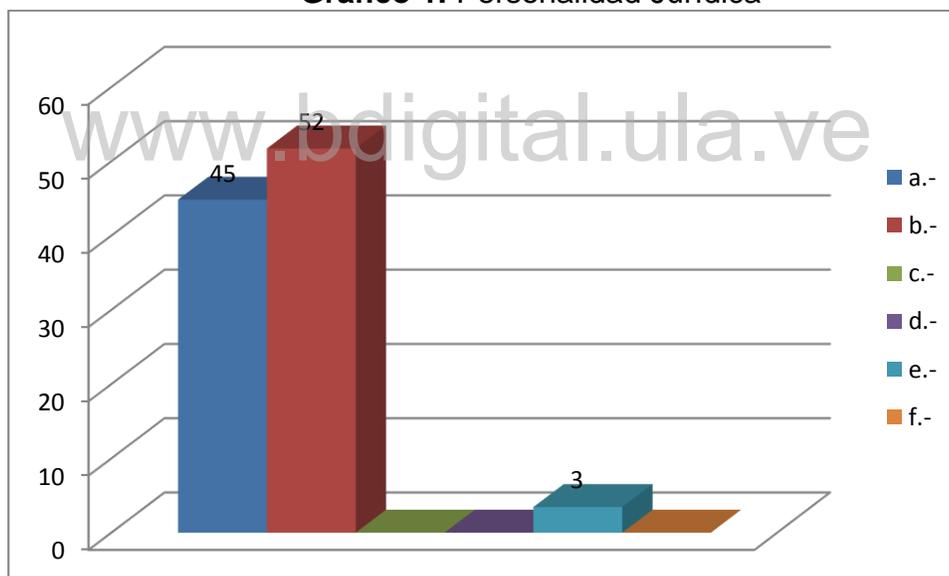
Tabla 1.- Resultados del cuestionario aplicado a los Contribuyentes del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo, relacionados con la pregunta (1), que evalúan la dimensión Situación actual. (Obligaciones Tributarias).

1.- Personalidad Jurídica de la Empresa?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
a.- Firma Personal	26	45
b.- C.A	30	52
c.- S.A	0	0
d.- SRL	0	0
e.- Cooperativa	2	3
f.- Otro___, Cuál?_____	0	0
TOTAL	58	100

Fuente: González (2017). Datos aportados por los Contribuyentes del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo.

Gráfico 1. Personalidad Jurídica



Fuente: Datos de la Tabla 1. González (2017).

Análisis

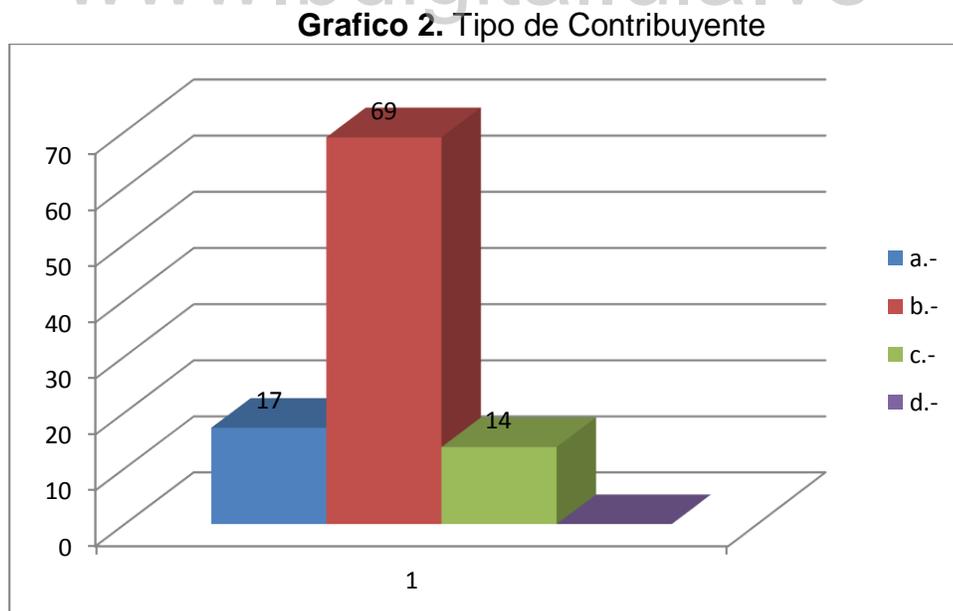
El 45% de los encuestados poseen firma personal, el 52% Compañía Anónima y solo un 3% cooperativa; los mencionados resultados evidencian que la mitad de los encuestados utilizan la Compañía Anónima para ejecutar y representar sus actividades económicas. Al respecto es importante recordar

que la personalidad jurídica de la empresa consiste en figura jurídica en la que el titular de los derechos y obligaciones es una entidad. Es aquella persona que en nombre propio, mediante una empresa desarrolla una actividad comercial, industrial o profesional.

Tabla 2.- Resultados del cuestionario aplicado a los Contribuyentes del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo, relacionados con la pregunta (2), que evalúan la dimensión Situación actual. (Obligaciones Tributarias).

La empresa que tipo de Contribuyente es?		
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
a.- Contribuyente Ordinario	10	17
b.- Contribuyente Formal	40	69
c.- Contribuyente Especial	8	14
d.- Otro___, Cuál?_____	0	0
TOTAL	58	100

Fuente: González (2017). Datos aportados por los Contribuyentes del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo.



Fuente: Datos de la Tabla 2. González (2017).

Análisis

El 14% de los contribuyentes encuestados manifestó que son contribuyentes especiales; en consecuencia los resultados evidencian que un existe un porcentaje no tan alto como lo esperado por la investigadora que conocen o al menos reconocen los deberes tributarios y las consecuencias por el incumplimiento de estos. El 69% manifestó no ser contribuyentes formales, situación está que no lo excluye de su obligación y responsabilidad de tener conocimiento de los deberes establecidos dentro de la norma tributaria.

En tal sentido los resultados sugieren destacar que en primer término que ser designado como Contribuyente Especial cambia completamente la manera de trabajar de las empresas, implica nuevos procedimientos, genera costos adicionales, tributos exclusivos, exclusiones y sanciones específicas. El ser designado como “Sujeto Pasivo Especial” no cambia el estatus o condición respecto al IVA o el ISLR. No por ser designado como “especial” se cambia el estatus de contribuyente formal del IVA al de contribuyente ordinario, ya que una cosa no tiene nada que ver con la otra.

La designación de “sujeto pasivo especial” es una especie de acreditación para un selecto grupo de contribuyentes, que por su nivel de contribución en el IVA o el ISLR, conforme el monto de sus ingresos brutos, pueden ser calificados como tales y su finalidad es ayudar a la recaudación de los tributos.

Ahora bien, en segundo término, considera la investigadora importante aclarar que La Ley del Impuesto al Valor Agregado define como contribuyentes ordinarios de ese impuesto a: Los importadores habituales de bienes; Los industriales; Los comerciantes; Los prestadores habituales de servicios; y, en general toda persona natural o jurídica; que como parte de su giro, objeto u ocupación, realice las actividades, negocios jurídicos u operaciones, que constituyen hechos imponible.

Cuáles son los hechos imponible a los fines de la Ley del Impuesto al Valor Agregado: La venta de bienes muebles corporales; La importación definitiva de bienes muebles; La prestación a título oneroso de servicios

independientes, ejecutados o aprovechados en el país, incluyendo aquellos provenientes del exterior; el consumo de los servicios propios del objeto, giro o actividad del negocio: La venta de exportación de bienes muebles corporales; la exportación de servicios.

Entonces los contribuyentes ordinarios: Contribuyentes especiales: Son los contribuyentes, sujetos pasivos, a los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) haya calificado como especiales.

Contribuyentes normales: Son los contribuyentes, sujetos pasivos, a los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) no haya calificado como especiales. Contribuyentes formales:

Son contribuyentes formales los sujetos que realicen exclusivamente actividades u operaciones exentas o exoneradas del impuesto. Y las obligaciones deben cumplir los contribuyentes formales: Los contribuyentes formales solo están obligados a cumplir con los deberes formales que corresponden a los contribuyentes ordinarios. Los contribuyentes formales no deben cobrar el IVA por las ventas que realicen: En ningún caso los contribuyentes formales estarán obligados al pago del Impuesto al Valor Agregado, no siéndoles aplicable, por tanto, las normas referentes a la determinación de la obligación tributaria.

No obstante el contribuyente que no ha sido designado como tal debe cumplir con las normas tributarias establecidas, con la salvedad que no tiene la vigilancia constante de la administración tributaria y que no debe realizar retenciones, ni enteramiento de las mismas; sin embargo debe cumplir con todos los deberes tributarios para no incurrir en ilícitos tributarios.

Tabla 3.- Resultados del cuestionario aplicado a los Contribuyentes del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo, relacionados con la pregunta (3 a la 8), que evalúan la dimensión Situación actual. (Obligaciones Tributarias).

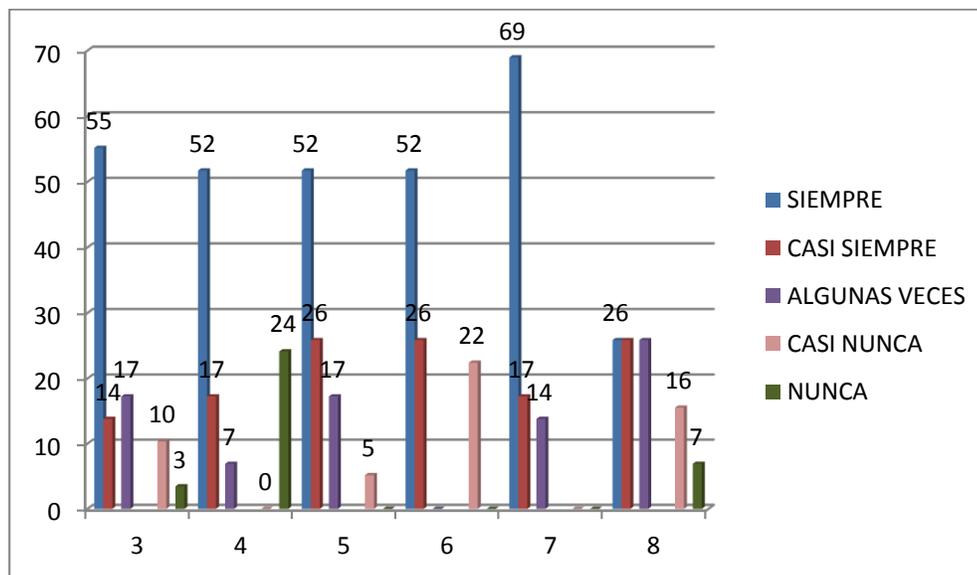
Dimensión: Situación actual

CATEGORIAS DE RESPUESTAS

N° ITEMS	Enunciado de la Pregunta	CASI SIEMPRE		ALGUNAS VECES		CASI NUNCA		NUNCA		TOTAL			
		Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%		
Obligaciones Tributarias													
3	La empresa cumple con las obligaciones Tributarias, establecidas por la Legislación Venezolana?, es decir declara y paga el IVA, ISLR, Impuestos Municipales u otro	32	55	8	14	10	17	6	10	2	3	58	100
4	La empresa ha declarado y pagado sus obligaciones tributarias después de la fecha prevista?	30	52	10	17	4	7	0	0	14	24	58	100
5	En la empresa se respalda el pago de los tributos con los soportes correspondientes?	30	52	15	26	10	17	3	5	0	0	58	100
6	Conoce los pasos a seguir para declarar y pagar los tributos?	30	52	15	26	0	0	13	22	0	0	58	100
7	Al momento de la declaración de los tributos se produce caos dentro de la empresa?	40	69	10	17	8	14	0	0	0	0	58	100
8	Ha sido la empresa sancionada por incumplimiento de las obligaciones tributarias?	15	26	15	26	15	26	9	16	4	7	58	100

Fuente: González (2017). Datos aportados por los Contribuyentes del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo.

Grafico 3. Obligaciones Tributarias



Fuente: Datos de la Tabla 3. González (2017).

Análisis

Respecto al ítem número 3, el cual evalúa si la empresa cumple con las obligaciones Tributarias, establecidas por la Legislación Venezolana, es decir declara y paga el IVA, ISLR, Impuestos Municipales u otro; donde los resultados arrojan que el 55% siempre cumple, sin embargo se evidencia que aunque se percibe como un porcentaje alto existe el porcentaje restante donde se evidencia el no cumplimiento y resistencia para cumplir con tales obligaciones: En tal sentido, la investigadora plantea la necesidad de crear conciencia sobre los beneficios que puede recibir la empresa con el solo hecho de utilizar la planificación como estrategia para enfrentar sus obligaciones.

En cuanto al ítem 4, referente a si la empresa ha declarado y pagado sus obligaciones tributarias después de la fecha prevista, pues un sorprendente 52% manifestó que siempre lo hace a posterior, solo un 24% nunca lo hace después de la fecha prevista; se evidencia claramente la falta de disposición por cumplir con las obligaciones tributarias; la investigadora señala que al momento de realizar la encuesta constato falta de motivación, concentración en las actividades propias de las empresas producto de la situación contexto país.

Referente al ítem 5, el 52% respalda los pagos con soportes, pero en el resto del porcentaje faltante es ambiguo en sus respuestas, no tienen claridad en los procesos de las empresas, inclusive hay quienes la administran como una bodega, transformándose esta situación preocupante en razón de que les puede acarrear sanciones y hasta clausura del establecimiento, pero además de ello pérdidas de dinero, limitaciones para futuras inversiones entre otros aspectos que los beneficiarias si tomaran conciencia de la importancia de trabajar organizadamente apegado a la norma.

Un 22% preocupante del ítem 6, manifiesta que casi nunca conoce los pasos a seguir para declarar y pagar los tributos; es decir que se reafirma lo analizado en párrafos anteriores de la falta de motivación para cumplir con las obligaciones del país; igualmente ocurre con el ítem 7, donde el 69% coinciden en que siempre tienen caos al momento de realizar de la declaración de los tributos se produce caos dentro de la empresa; lógicamente si no llevan un orden, cumplen con un calendario, trabajan planificadamente, los resultados son el caos. Sin embargo y a pesar de ello solo el 26% ha sido sancionada lo que se traduce en gasto de dinero que no tenía previsto y por incumplimiento de las obligaciones tributarias. Finalme para finalizar el análisis de la tabla 3, se tiene que 26% de los contribuyentes han sido sancionados por incumplimiento.

Derivado de los precedentes resultados la autora de la presente investigación reflexiona y considera importante enfatizar en cuanto a la las responsabilidades tributarias, la importancia del comportamiento ético en las acciones de los ciudadanos en su relación con el deber de la contribución. Entonces, las responsabilidades tributarias son las distintas obligaciones, sustanciales (pago de los impuestos) y formales (declaraciones, presentación de información, inscripción y actualización en el registro único tributario, RUT, entre otras), que se originan por el hecho económico en cabeza de una persona natural o jurídica.

El Estado permite el desarrollo de una actividad económica legal, la explotación, producción, comercialización de bienes y servicios, la posesión y uso de propiedades, el ejercicio de profesiones, oficios, todos ellos en función de la construcción de la sociedad que nos hemos propuesto y así facilitar el bienestar de las personas. Como respuesta, el ciudadano asume el cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes.

Por lo tanto el incumplimiento de una responsabilidad tributaria por parte de un contribuyente expresa un comportamiento de falta de solidaridad con el resto de la sociedad, lo que lleva a mostrar que no es solo la omisión de la obligación tributaria la que se afecta, sino la ausencia de responsabilidad social. Cuando el monto del impuesto que se paga no es el esperado, ya sabemos que se afectan los ingresos que harían parte del presupuesto y si además el contribuyente omite información o incumple con obligaciones formales, engaña no solo al Estado sino a los demás contribuyentes y ciudadanos que están actuando de manera honesta y transparente.

De ahí, que las actuaciones éticas de los ciudadanos, de las empresas, de los funcionarios y del Estado, son la base para construir confianza mutua. Cada hecho que altere la responsabilidad, así como el compromiso social debilita la confianza, si la confianza se pierde, se pierde el proyecto de construcción de sociedad además de la posibilidad de bienestar de las personas.

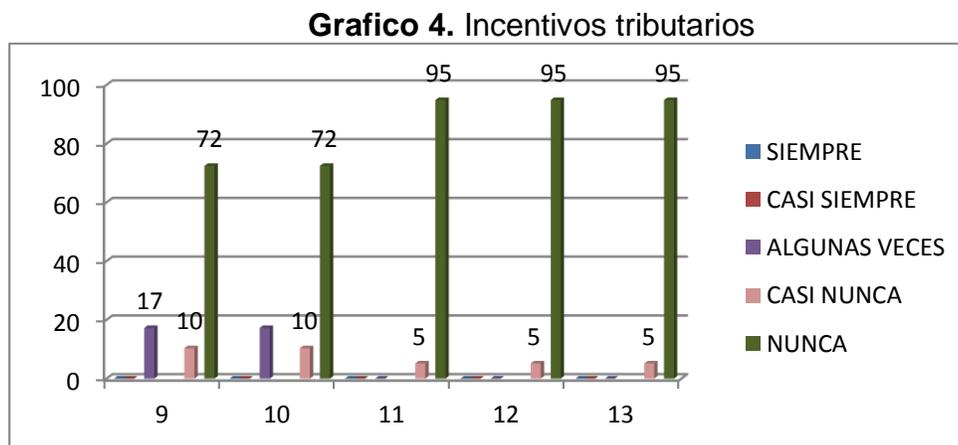
La tarea para todos los ciudadanos es doble: en primer lugar, cumplir con el compromiso social comenzando con las responsabilidades tributarias con el fin de fortalecer la confianza, además de la construcción de sociedad y en segundo lugar, propiciar en todas las personas el comportamiento responsable y ético con lo cual se fomentarían las relaciones económicas legales, honestas y transparentes.

Tabla 4.- Resultados del cuestionario aplicado a los Contribuyentes del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo, relacionados con la pregunta (9 a la 13), que evalúan la dimensión Situación actual. (Incentivos tributarios)

CATEGORIAS DE RESPUESTAS

N° ITEMS	Dimensión: Situación actual Enunciado de la Pregunta	SIEMPRE		CASI SIEMPRE		ALGUNAS VECES		CASI NUNCA		NUNCA		TOTAL	
		Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%
Incentivos tributarios													
9	La empresa ha solicitado exenciones?	0	0	0	0	10	17	6	10	42	72	58	100
10	La exenciones les ha permitido mejorar el desarrollo de sus actividades?	0	0	0	0	10	17	6	10	42	72	58	100
11	Está la empresa calificada para otorgarle exoneraciones?	0	0	0	0	0	0	3	5	55	95	58	100
12	Otorgada la exoneración, la empresa ¿ha informado a la administración tributaria para su fiscalización?	0	0	0	0	0	0	3	5	55	95	58	100
13	Considera a las exenciones o exoneraciones como incentivos tributarios?	0	0	0	0	0	0	3	5	55	95	58	100

Fuente: González (2017). Datos aportados por los Contribuyentes del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo.



Fuente: Datos de la Tabla 4. González (2017).

Análisis

Las exenciones constituyen las excepciones previstas por la ley en favor de determinados contribuyentes, que quedan así liberados de la obligación de pagar un determinado tributo. En consecuencia, el contribuyente beneficiario de la exención se encuentra, según la norma legal que establece el tributo, sujeto al mismo; pero la misma ley, en consideración a determinadas circunstancias, lo declara exento del tributo. Dicho de otra forma, es la privación de efectos constitutivos de obligaciones tributarias respecto de ciertos hechos o en relación con ciertas personas, normalmente incluidas en el supuesto del hecho imponible, mediante una norma de carácter excepcional.

La exención tributaria, por tanto, no debe confundirse con los supuestos de no sujeción, que delimitan el hecho imponible, dejando fuera del mismo determinadas situaciones que no entran en la proyección del tributo; en cambio, las exenciones tributarias se refieren a hechos imponibles que deben tributar, y que son liberados de tal obligación por voluntad de la ley.

Por lo tanto, conforme a los resultados del ítem 9 y 11, se evidencia con el 72% que por desconocimiento y falta de orientación las empresas no conocen o hacen uso de exoneraciones establecidas en la ley, lo que afecta a los empresarios porque pierde la oportunidad de un ahorro que le puede servir para una inversión relacionada directamente con el objeto de la empresa. Igualmente respecto al ítem 10 así como el 12 y 13, el 72% y el 95% respectivamente responden nunca porque simplemente las exenciones nunca las han aprovechado para mejorar el desarrollo de sus actividades, porque no las conocen, no manejan la norma y tampoco buscan orientación y asesoría idónea para tales fines.

El 95% en el ítem 13, no consideran la figura de la exención como incentivos tributarios, es decir no reconocen que los incentivos tributarios son lineamientos legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es promover determinados objetivos

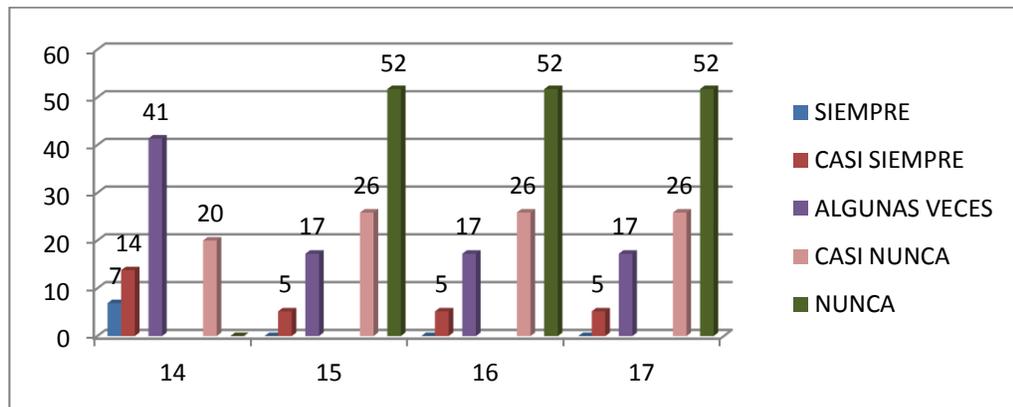
relacionados con políticas productivas como inversiones, generación de empleo estable y de calidad, priorizar la producción nacional y determinados consumos, contención de precios finales. Los incentivos tributarios son lineamientos legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es promover determinados objetivos relacionados con políticas productivas como inversiones, generación de empleo estable y de calidad, priorizar la producción nacional y determinados consumos, contención de precios finales, entre otros.

Tabla 5.- Resultados del cuestionario aplicado a los Contribuyentes del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo, relacionados con la pregunta (14 a la 17), que evalúan la dimensión Situación actual. (Cumplimiento de los objetivos)

N° ITEMS	Dimensión: Situación actual Enunciado de la Pregunta	CATEGORIAS DE RESPUESTAS										TOTAL	
		SIEMPRE		CASI SIEMPRE		ALGUNAS VECES		CASI NUNCA		NUNCA			
		Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%
	Cumplimiento De Objetivos												
14	Para el cumplimiento de los objetivos de la empresa, ustedes controlan estrictamente los gastos de la misma?	4	7	8	14	24	41	22	20	0	0	58	82
15	Elaboran planes para el cumplimiento de sus diversas obligaciones?	0	0	3	5	10	17	15	26	30	52	58	100
16	Poseen planes en el corto, mediano y largo plazo para el cumplimiento de sus objetivos?	0	0	3	5	10	17	15	26	30	52	58	100
17	En la empresa normalmente cumplen con todas las metas planteadas?	0	0	3	5	10	17	15	26	30	52	58	100

Fuente: González (2017). Datos aportados por los Contribuyentes del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo.

Grafico 5. Cumplimiento de los objetivos



Fuente: Datos de la Tabla 5. González (2017).

Análisis

La tabla número 5, la cual evalúa el cumplimiento de los objetivos, relacionado directamente con las obligaciones tributarias se tiene que en cuanto a los ítem 15, 16, 17 el 52% nunca elaboran planes para el cumplimiento de sus diversas obligaciones; no poseen planes, nunca poseen planes en el corto, mediano y largo plazo para el cumplimiento de sus objetivos además normalmente nunca cumplen con todas las metas planteadas. Ahora bien con respecto al ítem 14 relacionado con el cumplimiento de los objetivos de la empresa, el 41% algunas veces controlan estrictamente los gastos de la misma.

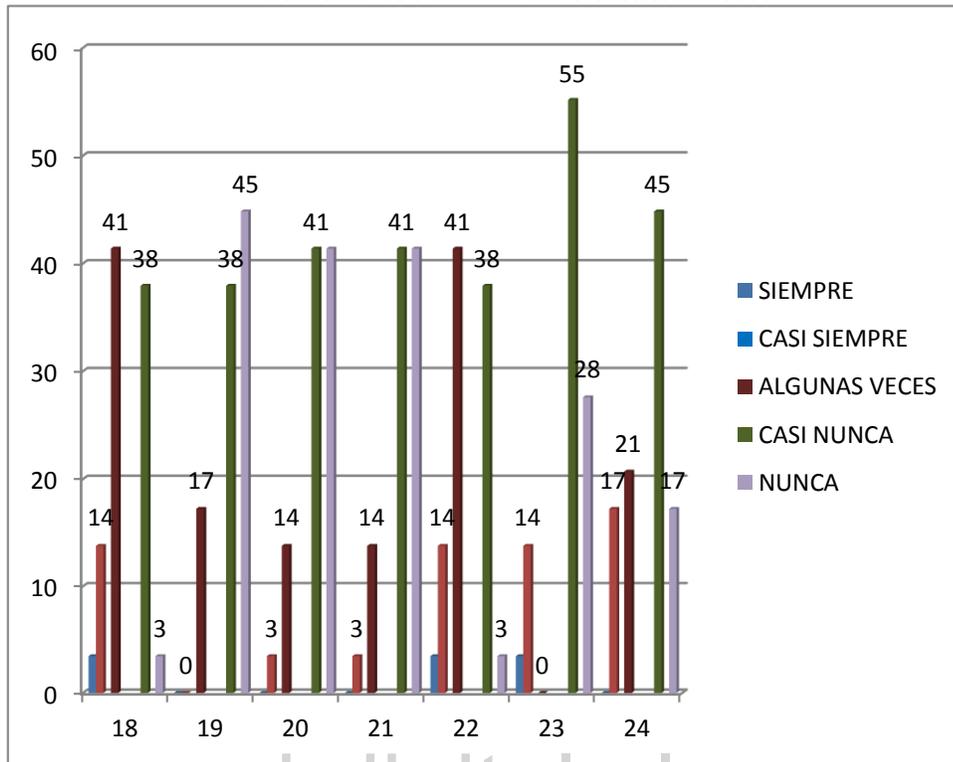
Tales resultados permiten inferir que si no cumplen con los objetivos es porque simplemente no tiene planes claramente definidos; los empresarios usan varios recursos de administración o técnicas para mejorar las operaciones de negocios de su empresa. Establecer objetivos es una herramienta de administración que crea un objetivo para que alcancen los empresarios. Los objetivos pueden ser metas que abarquen a toda la empresa, en especial para la división de departamentos o expectativas de cada uno de los empleados. Los empresarios casi siempre emplean la gestión de desempeño para tener un seguimiento de los objetivos y analizar la efectividad en general de los logros de la empresa.

Tabla 6.- Resultados del cuestionario aplicado a los Contribuyentes del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo, relacionados con la pregunta (18 a la 25), que evalúan la dimensión Situación actual. (Pautas de la Planificación)

N° ITEMS	Dimensión: Situación actual Enunciado de la Pregunta	CATEGORIAS DE RESPUESTAS										TOTAL		
		SIEMPRE		CASI SIEMPRE		ALGUNAS VECES		CASI NUNCA		NUNCA				
		Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%	
Pautas de Planificación														
18	En la empresa utilizan pautas de Planificación?	2	3	8	14	24	41	22	38	2	3	58	100	
19	En la empresa, en cuanto a las pautas de planificación, al tomar una decisión, analizan cada circunstancia para tomar una decisión?	0	0	0	0	10	17	22	38	26	45	58	100	
20	En la empresa, en cuanto a la toma de decisiones presentan diversas alternativas para solventar un problema?	0	0	2	3	8	14	24	41	24	41	58	100	
21	En la empresa en cuanto a las pautas de planificación, estudian cada situación, que los limite a obtener mayores ganancias	0	0	2	3	8	14	24	41	24	41	58	100	
22	En la empresa en cuanto a las pautas de planificación, están organizados para enfrentar oportunamente las diversas obligaciones tributarias?	2	3	8	14	24	41	22	38	2	3	58	100	
23	En la empresa, planifican todas sus actividades?	2	3	8	14	0	0	32	55	16	28	58	100	
24	En la empresa, poseen personal capacitado para una efectiva planificación tributaria?	0	0	10	17	12	21	26	45	10	17	58	100	
25	En la empresa evalúan los riesgos al momento de planificar?	2	3	15	26	30	52	8	14	3	5	58	100	

Fuente: González (2017). Datos aportados por los Contribuyentes del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo.

Grafico 6. Pautas de Planificación



Fuente: Datos de la Tabla 6. González (2017).

Análisis

Entre los ítem del 18 al ítem 25, se pudo constatar que un alto porcentaje en promedio mayor del 41%, casi nunca utiliza pautas de planificación, tampoco analizan las circunstancias para tomar una decisión, en cuanto a la toma de decisiones casi nunca presentan diversas alternativas para solventar un problema, casi nunca estudian cada situación, que los limite a obtener mayores ganancias, algunas veces están organizados para enfrentar oportunamente las diversas obligaciones tributarias, casi nunca poseen personal capacitado para una efectiva planificación tributaria, justificando tal situación por el excesivo costo que estos implican, nunca evalúan riesgos; en Conclusión no utilizan pautas de planificación.

Derivado de los resultados es conveniente señalar que dentro de las diferentes etapas de la planificación, la definición de objetivos es, desde el punto de vista de la investigadora, uno de los elementos más cruciales ya que

a través de éstos se concretan los logros que se pretenden alcanzar, así como el tiempo para llegar a ellos. La fijación de objetivos no es algo que se deba tomar a la ligera y elaborarlos solamente por cumplir un requisito, ya que son una poderosa herramienta que permite evaluar de manera cualitativa y cuantitativa si el negocio o la empresa está obteniendo los resultados esperados o, si por el contrario, existen desviaciones significativas respecto a lo estimado que requieran de una toma de decisiones para reconducir el curso de los hechos y reorientarlos hacia el cumplimiento de las metas.

Es cierto que las empresas son entidades vivas que se encuentran en permanente evolución, crecimiento y cambio, así como sucede con los mercados en los que operan. Esto supone que una planificación estratégica y, concretamente, los objetivos que se fijan en un momento dado, deben ser lo suficientemente flexibles como para adaptarse con el tiempo. No es prudente pensar que un objetivo es una ley inexorable que ha de cumplirse sin importar lo que haya que hacer para conseguirlo ya que muchas veces el pensar de esta forma puede acarrear consecuencias más negativas que positivas.

No todo vale en el interior de una empresa y cualquier decisión que se tome para maquillar unos resultados desviados de los objetivos propuestos, sin que haya un análisis detallado de las razones que han llevado al incumplimiento de los mismos, puede resultar tranquilizante en el corto plazo pero con seguridad revelará consecuencias nefastas en el medio o largo plazo. Tampoco es correcto asumir que, debido a esta condición de cambio, los objetivos son banderines de meta que se pueden mover al antojo del gestor para que siempre se consiga su cumplimiento, aplicando así la ley del mínimo esfuerzo.

Entonces, ¿en dónde radica el secreto para asegurar el cumplimiento de los objetivos que se proponen en un plan de la empresa? Seguramente la respuesta esté mucho más cerca de su formulación, que de los pasos que se sigan una vez que se acometen las acciones en ellos propuestas. Un objetivo formulado adecuadamente es un objetivo que permite realizar un seguimiento

coordinado y que, a su vez, permite detectar el momento en que es necesario modificarlo para adaptarlo a las nuevas condiciones que surgen en el entorno empresarial. Vamos a ver unas simples reglas que se deben seguir a la hora de establecer objetivos y que ayudarán a garantizar que su cumplimiento aportará un verdadero crecimiento al negocio en el que se definan.

Los objetivos deben ser realistas. Es una regla de oro para cualquier objetivo, pero a su vez es la consecuencia de haber hecho los deberes en las fases previas de la planificación. Si la empresa cuenta con un análisis interno, del mercado en el que va a operar, de sus clientes y consumidores, de sus proveedores, de su producto o servicio, de las necesidades a satisfacer y de los productos o servicios sustitutos; realizar la fijación de objetivos será un proceso sencillo ya que será un reflejo de dicho análisis. Los objetivos no pueden estar aislados de la realidad de una empresa y siempre deben estar adaptados a su verdadera capacidad de actuación.

Los objetivos deben ser positivos. Tal vez resulte de cajón, pero un objetivo no se debe orientar a lo que no se puede conseguir sino a lo que realmente se quiere y se tiene posibilidades de alcanzar. En este sentido, un objetivo nunca puede formularse empleando elementos negativos que desvíen la atención de la capacidad real de la empresa.

Los objetivos deben ser específicos. Al formular un objetivo es siempre importante determinar exactamente lo que se busca evitando ambigüedades. La concreción es siempre el mejor aliado en la elaboración de un objetivo, entre más directo al punto sea, más fácil de trasladar y de medir.

Los objetivos deben ser medibles. En el momento de definir un objetivo, es preciso tener claro cuál o cuáles serán los indicadores que se emplearán para realizar su medición. La única forma de saber si un objetivo es medible, es contar con un sistema de medición adaptado al mismo y probado para verificar su eficacia.

Los objetivos deben estar orientados. Un aspecto importante a tener en cuenta y que habitualmente se pasa por alto es el de definir los públicos

concretos hacia los que se dirigen los objetivos. Un objetivo puede ser muy adecuado para la empresa, pero ha de definir claramente los recursos implicados en su cumplimiento, de lo contrario, no se conseguirá la implicación de los mismos en su consecución.

Los objetivos deben minimizar el impacto ambiental. No se trata de un aspecto puramente ecológico; al fijar un objetivo es imprescindible tener en cuenta el impacto que las acciones que se acometan para alcanzarlo tendrán sobre el entorno directo de la empresa. Es preciso respetar las barreras existentes, y no solo las legales cuentan con medios punitivos para garantizar su cumplimiento, sino también las barreras éticas, las morales y las de conciencia social.

Los objetivos deben ligarse a un calendario. Sin que se establezcan las fechas o los tiempos estimados para alcanzar un objetivo es imposible asegurar su medición y cumplimiento. Un aspecto fundamental a la hora de definir un objetivo es definir a su vez, el tiempo en que se espera que se consiga.

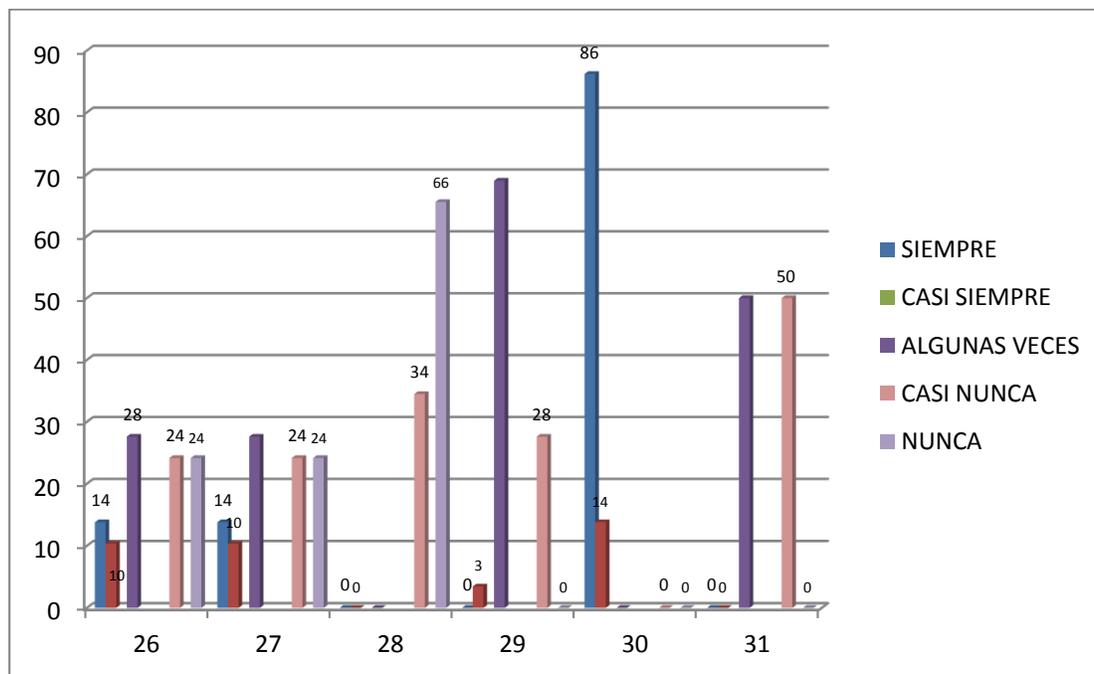
Los objetivos deben ser ambiciosos. Como último punto, pero no menos importante, un buen objetivo debe ser desafiantes y requerir el ingenio y la innovación. Definir objetivos fáciles invita a la mediocridad y al ostracismo, coarta las posibilidades de crecimiento de la empresa y no resulta motivador para sus empleados. Manteniendo el foco en el primer punto, la fijación de objetivos debe suponer retos e invitar a que se establezcan nuevas maneras y procedimientos para alcanzarlos, en ese momento, un objetivo se convierte en una herramienta que contribuye al desarrollo empresarial.

Tabla 7.- Resultados del cuestionario aplicado a los Contribuyentes del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo, relacionados con la pregunta (26 a la 31), que evalúan la dimensión Situación actual. (Procesos De Control Tributario)

N° ITEM S	Dimensión: Procesos de Control en Materia Tributaria Enunciado de la Pregunta	CATEGORIAS DE RESPUESTAS										TOTAL		
		SIEMPRE		CASI SIEMPR E		ALGUNA S VECES		CASI NUNCA		NUNCA				
		Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%	
Procesos De Control Tributario														
26	En la empresa, establecen actividades de Control Tributario específicas para cada departamento?	8	14	6	10	16	28	14	24	14	24	58	100	
27	En la empresa, mediante las actividades de Control Tributario se logran los objetivos de la misma?	8	14	6	10	16	28	14	24	14	24	58	100	
28	En la empresa, son estrictos con actividades de Control tributario?	0	0	0	0	0	0	20	34	38	66	58	100	
29	En la empresa, existe comunicación efectiva entre los diversos departamentos?	0	2	3	40	69	16	28	0	0	0	58	100	
30	En la empresa, poseen controles tributarios flexibles?	50	86	8	14	0	0	0	0	0	0	58	100	
31	Se supervisan continuamente los controles tributarios dentro de la Empresa?	0	0	0	0	29	50	29	50	0	0	58	100	

Fuente: González (2017). Datos aportados por los Contribuyentes del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo.

Gráfico 7. Procesos De Control Tributario



Fuente: Datos de la Tabla 7. González (2017).

Análisis

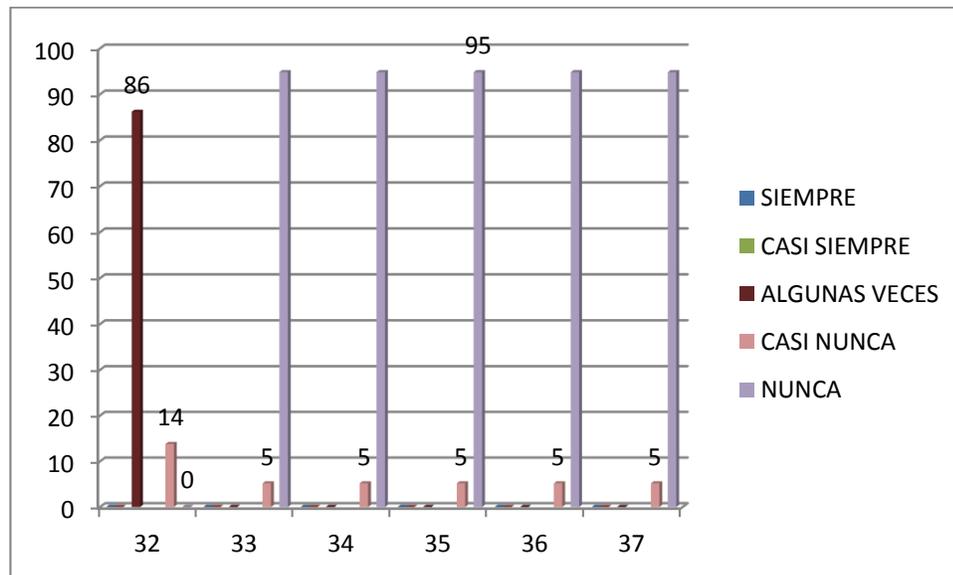
Luego de revisar la tabla 7, la investigadora presenta un análisis de los ítem 26, al 31, donde determino de manera general que en las empresas mayormente no establecen actividades de control, por ende no se logran los objetivos de la misma aunque los encuestados manifiestan que en un 28% que algunas veces; en igual porcentaje algunas veces logran los objetivos(se pregunta la investigadora ¿cuáles?); el 66% evidencia que nunca son estrictos, estás son siempre flexibles en un 50% indicado por los encuestados, y finalmente en cuanto al ítem 31, el 50% señalo que algunas veces son supervisados. De manera que a criterio del investigador es importante recordar que la actividad económica que realiza el contribuyente está referida al proceso de producción, transformación, elaboración, generación, distribución y venta de bienes o prestación de servicios desarrollado por una unidad con el propósito de satisfacer necesidades individuales así como colectivas.

Tabla 8.- Resultados del cuestionario aplicado a los Contribuyentes del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo, relacionados con la pregunta (32 a la 37), que evalúan la dimensión Situación actual. (Factores de Planificación Tributaria)

N° ITEMS	Dimensión: Factores de Planificación Tributaria	CATEGORIAS DE RESPUESTAS										TOTAL		
		SIEMPRE		CASI SIEMPRE		ALGUNAS VECES		CASI NUNCA		NUNCA				
		Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%	
Factores de Planificación Tributaria														
32	En la empresa, poseen metas en cuanto a Planificación Tributaria?	0	0	0	0	50	86	8	14	0	0	58	100	
33	En la empresa, utilizan la planificación tributaria para aprovechar los incentivos fiscales?	0	0	0	0	0	0	3	5	55	95	58	100	
34	En la empresa, utilizan la planificación tributaria para establecer una relación porcentual entre impuestos e ingresos?	0	0	0	0	0	0	3	5	55	95	58	100	
35	En la empresa, utilizan la planificación tributaria para establecer una relación de gastos laborales e ingresos de trabajadores a la empresa?	0	0	0	0	0	0	3	5	55	95	58	100	
36	En la empresa, utilizan la planificación tributaria para no incurrir en posibles sanciones?	0	0	0	0	0	0	3	5	55	95	58	100	
37	En la empresa, utilizan la planificación tributaria para establecer los niveles de dividendos entre los accionistas?	0	0	0	0	0	0	3	5	55	95	58	100	

Fuente: González (2017). Datos aportados por los Contribuyentes del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo.

Gráfico 8. Factores de Planificación Tributaria



Fuente: Datos de la Tabla 8. González (2017).

Análisis

Finalmente analizando la gráfica 8, se determinó que el 95% de los encuestados no aprovechan los incentivos fiscales, nunca establecen una relación porcentual entre impuestos e ingresos, nunca establecen una relación de gastos laborales e ingresos de trabajadores a la empresa, tampoco para evitar sanciones y nunca para establecen los niveles de dividendos entre los accionistas. En conclusión no utilizan planificación de ningún tipo, es decir que las empresas encuestadas corren un grave riesgo de desaparecer en el tiempo por su falta de dedicación, compromiso para con las empresas.

Por lo tanto, se llama a reflexión a los empresarios para que consideren la aplicación de la planificación tributaria, en razón de que la misma es un instrumento que le permite a las organizaciones disminuir el monto a incurrir por concepto de impuestos sin interferir en el desenvolvimiento cotidiano de sus actividades y sin cometer ningún tipo de infracción. Igualmente busca cambiar métodos de administración artesanales, por métodos más sofisticados que amplíen el panorama financiero.

En tal sentido, es importante destacar que este tipo de planificación le permite a las organizaciones venezolanas adoptar alternativas o estrategias que dentro del marco legal vigente proporcionen una erogación justa de su carga tributaria sin dejar de cumplir con su obligación hacia el Estado y de esta forma poder preservar su patrimonio para continuar con su funcionamiento económico, permaneciendo activa dentro del mercado competitivo; también es utilizada como parámetros para tomar decisiones, por lo que ayuda a reducir la crisis, da mejor uso a los recursos y define las prioridades, a saber:

- La planificación tributaria, es un instrumento que permite a las empresas disminuir el monto a incurrir por concepto de impuestos, sin interferir en el desenvolvimiento cotidiano de la organización y sin cometer ninguna infracción.

- Busca actualizar los métodos administrativos, considerando en impacto de los distintos tributos.

- Por otra parte, optimiza la coordinación de los esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos y lineamientos de control para mantener la eficiencia y la efectividad en el proceso.

Este tipo de comportamiento “permite crear un clima de confianza, indispensable para un crecimiento duradero y un proyecto de empresa. Buscando como propósito principal que las relaciones de la organización con su ambiente y los actores que en el intervienen formen sus bases en el respeto a la legalidad, la transparencia de los procedimientos y de la información, destacando la justicia, el compromiso personal y el ejercicio de la equidad.

Lineamientos para una planificación tributaria efectiva por parte de las empresas del Sector Panadero, en el municipio Valera, estado Trujillo.

Plantearse lineamientos consiste en una serie de acciones con una revisión y estudio previo profundo, las mismas están orientadas hacia un objetivo establecido. Consiste en guiar a la empresa en la vía correcta respecto a la información y actividad que realizan los contribuyentes (representantes de

las empresas del sector panadero, del municipio Valera estado Trujillo). Para ello se hace necesario contemplar los distintos elementos que se conjugaron a lo largo del estudio, fundamentándose en la matriz de análisis de la planificación tributaria efectiva, en el cuestionario aplicado a los contribuyentes; además del estudio y revisión de aspectos teóricos fundamentales para el establecimiento de lineamientos adecuados para contrarrestar el incumplimiento y falta de estrategias del Sector Panadero, en el municipio Valera, estado Trujillo.

En ésta etapa se intenta desarrollar, estrategias para el adecuado y oportuno cumplimiento de los deberes tributarios contenidos en la norma. Conformándose en una herramienta de capacitación para los empresarios y trabajadores del sector panadero; en razón de que actualmente tener un control respecto al aspecto tributario es fundamental y más aún en una economía como la venezolana impregnada de inestabilidades e inconsistencias; ante tal contexto, así como los constantes cambios que se generan en los procesos económicos y fiscales, las empresas del sector panadero deben apegarse a la normativa, también al cumplimiento efectivo de los requisitos exigidos por éstas, para evitar ser objeto de sanciones, que se hacen de mayor impacto antes las recientes reformas del Código Orgánico Tributario, así como las sus leyes implícitas.

Además los lineamientos que se presenta en este capítulo surge de la necesidad de establecer una planificación tributaria, proponiendo un plan estratégico que permita optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, mediante el cual se desarrollan procedimiento de las obligaciones que le garantice la optimización de los recursos financieros, y a la vez, le permitirá cumplir con sus deberes formales como contribuyente de los mismos, con el fin de alcanzar las metas y objetivos específicos.

Dentro de estas perspectivas el plan estratégicos va fortalecer los procedimientos internos de la organización, lo cual conlleve al mejoramiento de las actividades, y a su vez el adecuado cumplimiento de las tareas fiscales

acatando los deberes formales que promulga la Ley, evitando en que la empresa incurra en gastos adicionales que acarren en cierres y multas a la organización.

Objetivo de los lineamientos

Establecer lineamientos para una planificación tributaria efectiva por parte de las empresas del Sector Panadero, en el municipio Valera, estado Trujillo.

Importancia de los lineamientos planteados

Con la aplicación de los lineamientos planteados, se ayudará a las empresas del sector panadero a seguir procedimientos precisos en el cumplimiento y ejecución de tareas que fortalece el control interno de las empresas del sector y por ende en el cumplimiento de sus obligaciones no solo tributarias, sino de cualquier tipo. Además, las mismas permitirán detectar debilidades, omisiones a tiempo para realizar los respectivos correctivos y por ende evitar posibles sanciones.

A través del análisis practicado a las empresas del sector panadero, se detectaron serias debilidades que evidencian la necesidad de un programa de planificación tributaria, que permita identificar de forma eficiente las consecuencias que, en el área impositiva, se derivan de la gestión empresarial, en vista de la creciente presión fiscal ejercida por el Estado y lo relevante desde el punto de vista económico que resultan las sanciones impuestas en esta materia, lo cual puede representar elevados costos en ocasión de la estabilidad económica y financiera de la empresa.

Adicionalmente se puede evaluar la efectividad en el desenvolvimiento del personal, las debilidades que puedan presentar asignando responsabilidades, promoviendo la eficacia y eficiencia como valor corporativo. En el mismo orden de idea se involucra la gerencia de la empresa, en razón de que la misma

mediante los informes generados estará al tanto de la realidad de la organización y el riesgo tributario que pueda presentar.

Justificación de los lineamientos planteados

La planificación tributaria es relevante, porque permite obtener una clara seguridad sobre las operaciones fiscales a las cuales está sujeta la empresa, contribuyendo a disminuir cualquier contingencia fiscal y así permitirle a la empresa estar dentro del marco de la legalidad para dar cumplimiento adecuado a las normas tributarias. La estabilidad económica de las empresas se encuentra relacionada de manera muy estrecha con el cumplimiento oportuno y efectivo de sus obligaciones tributarias. En consecuencia tal planteamiento, se encuentra dirigido al establecimiento de lineamientos que permitan sugerir procedimientos para verificar, revisar, corregir procesos inherentes al cumplimiento de las obligaciones y deberes tributarios asegurando que los mismos estén ejecutados de la forma correcta con apego a la normativa respectiva evitando de esa manera sanciones como multas o cierre temporal del establecimiento.

El establecimiento de los lineamientos se justifica, ya que proporciona a la gerencia de un mecanismo de control y evaluación de la determinación y pago de las obligaciones tributarias y disminuirá la posibilidad de enfrentar reparos fiscales por parte de la Administración Tributaria, así como también está orientada a facilitar las auditorías externas. Además se suscribe a su utilidad, porque puede considerarse como una base para orientar a cada una de las personas que laboran en las áreas involucradas con los aspectos tributarios de la organización, hacia el logro de la excelencia en la elaboración, ejecución y evaluación de las diferentes estrategias que se deben aplicar en la empresa.

Factibilidad de los lineamientos planteados

La aplicación de los lineamientos es posible si los empresarios del sector panadero de manera individual o particular deciden implantarlas de manera seria, responsable, así como con los recursos humanos, materiales que son requeridos. Es significativo enfatizar, que sería de gran provecho y relevancia para las empresas del sector la implementación de la misma y para el incremento de la eficiencia del personal encargado. Es necesario estudiar la posibilidad de desarrollar una nueva forma de organizar el trabajo que se realiza para la declaración de diferentes impuestos. Los lineamientos en el marco de la planificación tributaria del contribuyente se consideran factible de acuerdo al aspecto económico, operacional, de recursos humanos,

Proceso para la aplicación de los lineamientos

El siguiente planteamiento, está estructurado con la finalidad de proponer lineamientos en el marco de la planificación tributaria del contribuyente del sector panadero. Mediante los instrumentos aplicados se evidenciaron serias debilidades que presentan las empresas del sector Panadero, en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Los lineamientos son creados en función a minimizar las mismas y proporcionar o generar fortalezas en la organización se plantean lineamientos como mecanismos interna para detectar irregularidades u omisiones en el cumplimiento de los deberes tributarios.

Ejecutar el uso del calendario de programa de las obligaciones tributarias. Un punto importante en un proceso de planificación tributaria es el calendario fiscal constituye una solución práctica en marcada en un modelo sistematizado de los días de durante cada ejercicio fiscal, evitando omisiones o retrasos en la fecha de pago, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la administración tributarias. Detalla con claridad las fechas tope establecidas en el instrumento legal para todos y cada uno de los meses del año, permitiendo mantener la solvencia de las empresas ante la administración tributaria. El cumplimiento periódico de las obligaciones

tributarias exige necesariamente programar los eventos, el calendario programa le permitirá identificar, la obligación tributaria como tal, la frecuencia, el plazo de presentación, y el basamento legal que la fundamenta.

-El calendario se trabajara de la siguiente manera: Se manejan colores que identifican las fechas de pago de cada obligación. Se maneja una fecha tope de recepción de facturas a efectos de retenciones de IVA de 3 días anteriores a cada quincena, cada factura que se reciba con fecha posterior a esta se registrara con fecha de la quincena siguiente. Antes de cada fecha tope de pago se manejan 3 días anteriores para realizar las revisiones finales por parte del departamento de administración y la gerencia para preparar las planillas y los pagos en la fecha respectiva. La recepción de facturas a nivel mensual se llevara hasta los 5 días hábiles anteriores a fin de mes con la finalidad de cerrar el libro de compras a una fecha donde la revisión pueda ser más eficiente y poder hacer las declaraciones de retenciones de IVA e ISLR correspondientes ya que como se observa la declaración de retenciones de ISLR practicadas se maneja a realizarse los primeros días del mes siguiente a la que fueron practicadas.

En cuanto a la declaración de los impuestos municipales se maneja la elaboración del pago al momento de la declaración del IVA para tener holgura con la fecha tope que generalmente se practica los 20 de cada mes.

Lineamientos de control para la recepción de comprobantes.

Capacitar e informar a los representantes de ventas la importancia de la solicitud de los comprobantes de retención. Con la intención de promover el desarrollo de las medidas se implementara como condición para la cancelación completa de la factura y por ende para el cálculo de comisiones por ventas la entrega del comprobante de retención ya sea por vía física o electrónica dentro del mes corriente con una fecha tope de 3 días hábiles del mes siguiente para la recepción de los mismos.

Lineamientos de medidas de crédito y clasificación de los clientes.

Fijar medidas donde el cliente verifique con su nota de entrega que le ha sido despachada toda su mercancía al momento de la entrega del producto y notifique algún inconveniente en ese mismo momento. Controlar la recepción de facturas por certificación de gastos de personal. Las compras con tarjetas de créditos o débitos corporativas serán registradas sin realizar retención de IVA (gaceta oficial nº 38.136 Artículo 5 Numeral 7), sin embargo deben permanecer las copias en la carpeta control y el original será archivado en la carpeta d control y el original será archivado en la carpeta de control bancario para el control del área de tesorería.

Las compras realizadas a través de caja chica, será registradas al momento de la reposición afectando las cuentas de gastos respectivas, no obstante en el momento de la misma no puede superar las 20 unidades tributarias (Gaceta Oficial nº38.136 Artículo 5 Numero 6), de lo contrario debe ser realizada la retención de IVA al momento del registro y emitir el comprobante para hacerlo llegar al proveedor y solicitar el reembolso correspondiente al monto de las mismas. Las certificaciones de gastos de personal para su reposición serán entregadas con un formato específico.

Elementos a considerar en la elaboración de una planificación tributaria. Es importante comprender que se espera con la planificación tributaria. El concepto de planificación tributaria señala que es la determinación de una guía de acción hacia el cumplimiento de un objetivo u objetivos, que una organización debe alcanzar para cumplir sus metas en el campo de los impuestos.

Claramente se observa que el propósito es cumplir con un objetivo u objetivos, por lo tanto es muy importante la determinación del objetivo. Los objetivos deben ser realistas, deben ir de acuerdo con los recursos disponibles, deben ser cuantificables y, medibles. Cuando los objetivos se redactan estos se deben expresar como beneficios. Los objetivos escritos

deben especificar un solo resultado clave que debe efectuarse a través de distintas actividades en un plazo determinado, para poder verificar si se cumplió o no con los mismos. Deben ser motivadores y alcanzables, a través de ellos se determinan las metas o el resultado final, deben especificar solamente el que y él cuando, ya que el porqué y el cómo no serán parte del objetivo escrito. La comprensión es la base de la comunicación, los objetivos deben poseer un lenguaje adecuado a las personas que los van a llevar a cabo, es decir, deben tener sentido para aquellos que contribuyan a su consecución.

Otra herramienta que se debe tomar en cuenta para que el objetivo tenga valor es el costo, tanto para medir y evaluar, como para darte oportunidad de realización ya que sin recursos económicos ni personal disponible para hacer operativo el objetivo no tendrá ningún sentido.

La responsabilidad por la consecución de los objetivos debería estar centrada en una persona, así existan varias personas involucradas en el logro del objetivo. El objetivo puede y debe ser el resultado de la discusión y negociación entre las partes envueltas, en ocasiones es sometido a la consideración de la suma directiva quien lo modifica y lo aprueba.

Los directivos deben reunirse mensualmente para evaluar, en donde están y para donde van, para ello es necesario observar los objetivos escritos, que sirven de instrumento para el cumplimiento de las metas propuestas, ya que estos presentan una guía estable para obtener resultados. Una vez que se conoce la importancia y los aspectos más relevantes de los objetivos dentro de la planificación tributaria se podrían determinar las funciones de las mismas, es decir, el trabajo que debe hacerse en una planificación tributaria:

Determinar el alcance y la naturaleza del trabajo a realizar a través de la definición de las funciones y misiones.

Determinar dónde invertir el tiempo. La energía y el talento, es decir, determinar la estrategia. Un ejemplo sería con el personal, una vez seleccionado, se estudia su desempeño, luego se corrigen los aspectos

necesarios y se decide la tarea que este personal puede desarrollar eficientemente. Una alternativa para esta preparación técnica es enviar a los empleados a cursos y seminarios.

Identificar y especificar los indicadores de eficacia mediante la determinación de los factores sobre los cuales pueden ser medidos los objetivos.

Preparar planes de acción para determinar cómo lograr los objetivos específicos.

Establecer una secuencia de acciones a seguir y el tiempo requerido para el logro de los objetivos.

Determinar y asignar los recursos requeridos para lograr los objetivos.

Determinar quién será responsable del cumplimiento de los objetivos y las acciones a realizar.

Preparar las políticas a seguir considerando las normas tributarias vigentes.

Establecer los procedimientos a través de métodos consistentes y sistemáticos para manejar el trabajo. Claro está que se deben tomar en cuenta muchos aspectos cuando se trata de planificación, comprende la utilización de recursos, evaluar lo que se desea y los métodos para conseguirlo. Los planes, a corto o mediano plazo, que realizan la directiva toman en cuenta si la empresa está preparada con recursos humanos y materiales, quien desempeñará qué tarea, que clase de información es necesaria darla a quien, como dirigir y guiar mejor, como se lograrán las metas y en qué orden de prioridad.

El primer paso en la planeación es determinar en donde se encuentra la empresa ahora, cuales procedimientos están en uso actualmente y si son eficaces, se debe iniciar una investigación a través de fuentes de información tales como: los reportes internos de contabilidad, auditorías internas, reportes de asesoría externa, reportes especiales de grupos de trabajo, también pueden señalar si la empresa no está cumpliendo con las normas.

Toda la información recolectada debe ser confirmada para luego realizar un análisis completo de la información, este análisis debe ser un trabajo de cooperación que incluya todos los niveles administrativos, donde se identifique las amenazas y oportunidades de la empresa, se suministren las herramientas necesarias para desarrollar planes eficaces e identificar a quienes se le solicitará que los implementen, donde exista información necesaria para desarrollar las metas y los jefes desarrollen un pensamiento creativo e innovador.

Características de seguimiento y control construidas dentro del plan.

Señalarán cualquier cosa que este fuera de curso, este deberá revisarse periódicamente. Las fuerzas externas pueden cambiar el entorno y pueden afectar los productos, técnicas y estrategias que se estén planeando para el futuro, un nuevo avance tecnológico puede convertir en obsoleto el plan tributario antes de que se termine. Entre las fuerzas externas que influyen en un plan tributario se puede mencionar los frecuentes cambios en las leyes que están ocurriendo en Venezuela actualmente, debido a los hechos y operaciones políticas y administrativos de la Nación.

El cambio es esencial para la sobrevivencia, la empresa no deberá evitar el cambio, pero si prepararse para él. En el proceso de planificación, los cambios en la empresa se conducen a través de las metas y estrategias que se escogen, si el plan tributario no funciona debe cambiarse.

Finalmente se concluye, la investigadora formuló una serie lineamientos que considero necesarios para el funcionamiento adecuado en las empresas del sector panadero; tales lineamientos ayudará o fortalecerá los sistemas de control que ya poseen en las empresas, en cuanto a sus obligaciones y de esta manera cubrir las áreas que tengan mayores debilidades, por lo tanto la aplicación de éstas permitirá la evaluación, verificación continua para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance del mismo.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación se presentan las conclusiones a las que se llegó luego de analizar la información recopilada con el instrumento, y a su vez, se hacen las recomendaciones necesarias a las empresas del sector Panadero del municipio Valera Estado Trujillo. En atención a los resultados obtenidos y en función de los objetivos de investigación planteados se establecieron las siguientes conclusiones.

No obstante, la presente investigación tuvo como finalidad analizar la planificación tributaria en las Empresas del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo, una vez finalizado el proceso de estudio mediante la aplicación del instrumento elaborado y el análisis e interpretación de la información recabada, se identificaron una serie de conclusiones, las cuales permitieron dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Al verificar la situación actual que presentan las empresas del sector panadero en cuanto a su planificación tributaria respecto al cumplimiento de sus obligaciones, se concluyó en primer término que actualmente las empresas del sector se encuentra desmotivadas, no muestran interés por mejorar y cumplir con las obligaciones tributarias, se evidenció que los empresarios en un alto porcentaje no cumplen con

las obligaciones tributarias, así como no cumplen con las obligaciones tributarias oportunamente, ni con los objetivos, no reconocen que tipo de contribuyente son; motivado al desconocimiento y desorganización no aprovechan los incentivos fiscales.

Aunado a ello, el contexto país, no resulta fácil para los empresarios venezolanos los cuales deben enfrentar obstáculos para poder sobrevivir, además de alcanzar el éxito en una economía marcada por elementos de desequilibrio e incertidumbre, los cuales se han venido acumulando durante los últimos años, estos han generado un tenso clima de inestabilidad política, aunado a una política fiscal restrictiva, regulación de precios insostenible, altas tasas de interés, un prolongado control del tipo de cambio, un gasto público que aumenta cada día más, aunado a la aplicación de estrategias gubernamentales que lejos de ser una salida a la crisis han conllevado a diversidad de problemas económicos, como la inflación, distorsión en los precios además de desabastecimiento.

Además, casi la totalidad de las empresas encuestadas fueron sancionadas con la medida de clausura temporal del establecimiento en el procedimiento de verificación de deberes formales, cuyos incumplimientos se deben, principalmente, al hecho de llevar los libros especiales de compras y de ventas del IVA sin cumplir con los requisitos de forma y; a su vez, llevan en forma indebida las relaciones mensuales de todas las operaciones de compras y/o de ventas. El ilícito formal más común que generó la medida accesoria de clausura de los establecimientos fue llevar en forma indebida las relaciones mensuales de todas las operaciones de compras y/o de ventas. Se concluye que las normas tributarias deben cumplirse para llevar a cabo un correcto funcionamiento de la Administración Tributaria; normas las cuales el contribuyente debe acatar.

En cuanto al objetivo dos, relacionado con describir los procesos de control en materia tributaria que poseen las empresas del sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo, se concluye que las mismas no cumplen con ninguno de esos procesos por lo tanto, se debe considerar el conocimiento que se tenga sobre el ambiente fiscal, la forma jurídica más adecuada para operar, evaluación de las tarifas impositivas, la previsión de tributos por sus respectivas toma de decisiones, y por

último las evaluaciones de carácter cuantitativo y cualitativo con el fin de medir el riesgo fiscal, organización de la información y la logística de la planificación.

Respecto al Objetivo número tres, relacionado con identificar los factores de la planificación tributaria utilizados por las empresas del sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo. Las empresas no utilizan ninguno de los factores respecto a las metas, objetivos, incentivos, relación porcentual entre impuestos e ingresos, relación de gastos laborales e ingresos de trabajadores a la empresa, sanciones, niveles de dividendos entre los accionistas.

En consecuencia se concluye que las empresas del sector o sus representantes deben iniciar con la Planificación Tributaria, ésta se inicia con la obtención de conocimiento del negocio; estudio de la situación impositiva de años sujetos a revisión, características de la compañía, composición del capital (nacional o extranjero), objeto social (productos o servicio que vende), riesgos estratégicos del negocio, regulaciones especiales, información financiera actual y presupuestada, planes de inversión, nuevos productos o servicios, transacciones con vinculados económicos (productos - servicios).

Estudiar la situación impositiva de años sujetos a revisión: Revisión de las declaraciones tributarias para determinar contingencias de impuestos, nivel de tributación: renta presuntiva o renta ordinaria. Revisión de procedimientos y controles en impuestos para identificar riesgos de sanciones o mayores impuestos. Utilización o disposición de los saldos a favor reflejados en las declaraciones. Identificación de puntos de mejoramiento y oportunidad. Observar situaciones repetitivas de un año a otro y que no han sido subsanadas.

Revisión de áreas que tengan que ver con el proceso tributario. Desarrollo de la Planeación Conocimiento del negocio: (Análisis de la información financiera proyectada; cálculo del impuesto de renta por los años que cubre la planeación). Alternativas, Presentación de informe, Actualización periódica a raíz de cambios en la legislación,

En este sentido, se pudo concluir que no cumplir con los factores de planificación, produce incumplimientos, estos se originan, principalmente, por desconocimiento de

las normas tributarias, lo cual trae como consecuencia no cumplir adecuadamente con los deberes formales. Dichos incumplimientos, son sancionados con multa pecuniaria y sanción accesoria de clausura del establecimiento.

Finalmente, respecto del objetivo número cuatro, se concluye, que el investigador formuló una serie lineamientos que consideró necesarios para el funcionamiento adecuado en las empresas del sector panadero; tales lineamientos ayudará o fortalecer los sistemas de control que ya poseen en las empresas, en cuanto a sus obligaciones y de esta manera cubrir las áreas que tengan mayores debilidades, por lo tanto la aplicación de éstas permitirá la evaluación, verificación continua para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance del mismo.

Recomendaciones

Se recomienda a las empresas del sector Panadero del municipio Valera estado Trujillo, lo siguiente:

- .- Realizar una revisión exhaustiva que permita cumplir con la obligación tributaria.
- .- Considerar los lineamientos planteados en la investigación, para establecer estrategias que permitan un seguimiento constante a las solicitudes de la Administración Tributaria.
- .- Se recomienda a los contribuyentes buscar el apoyo de profesionales capacitados y actualizados en materia tributaria a fin de cumplir con la normativa legal y así evitar ser sancionados.
- .- Se sugiere a la Administración Tributaria, incentivar la cultura tributaria en los contribuyentes, aumentando los operativos de divulgación; ofrecer cursos, conferencias, foros, de manera tal que los empresarios participen, aclaren dudas y establezcan recomendaciones, con la finalidad de unificar criterios y dar cumplimiento a los deberes formales.

.- Se recomienda a los empresarios a participar y prestar atención a los operativos de divulgación realizados por la Administración Tributaria, con la finalidad de informarse en lo que respecta a las obligaciones tributarias y a las consecuencias del incumplimiento de las mismas, así como también de criterios que aplica la Administración tributaria, entre otros.

www.bdigital.ula.ve

BIBLIOGRAFÍA

Araujo (2012). Los Contribuyentes Especiales... Video. Programa PISCIS. Cabimas.

Asamblea Nacional Constituyente (1999) Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. G. O. (36860) 30 /12/1999 y G. O. (5453E) 24 /3/2000 Distribuidora Escolar, Caracas.

Asamblea Nacional Constituyente (2014). Ley de Impuesto al Valor Agregado. Gaceta Oficial de la República Bolivariana De Venezuela, 6.152

Baroni, A (2007). Glosario de Tributos. 1era Edición. Editorial. Lumuniza. Caracas , Venezuela.

Casás, J (2012). Presión Fiscal e Inconstitucionalidad: las garantías constitucionales ante la presión del conjunto de tributos que recaen sobre el sujeto contribuyente. José Osvaldo Casás. Ed Depalma, ISBN9501406512, 9789501406511.º de páginas 277 páginas

Carmona, S (2002), Régimen Tributario Venezolano. Editorial Sypal. Caracas Venezuela.

Chávez, N (2001). Introducción a la Investigación Educativa. Tercera Edición en Español. Editorial La Columna. Maracaibo- Venezuela.

Crespo, R (2010). Agentes de Retención. 1ra. Edición. Editorial Caracas. Caracas, Venezuela.

Código Orgánico Tributario (2014). Gaceta Oficial Extraordinaria No. 6.152 de fecha 18/11/2014. Decreto N° 1.434, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango,

Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario. Decreto N° 1.434 17 de noviembre de 2014.

Código Orgánico Tributario al Modelo de Código Orgánico Tributario redactado para el programa de tributación OEA/BID, Reforma Tributaria para America Latina III, Unión Panamericana, Secretaría General de la OEA, Washintong DC, 1968, Segunda Edición.

Código de Comercio (1955). Gaceta Oficial N° 475 Extraordinaria del 21/12/1955. Congreso de la República de Venezuela. <http://www.wipo.int/edocs/lex>

Corredor, E (2008). Introducción al Régimen Impositivo Venezolano. Caracas: Mc Graw Hill.

Chiavenato Idalberto (2002). Administración en los nuevos tiempos. Editorial Mc.Graw Hill interamericana, S.A.

Cusgüen (1998) "Planificación del tributo, impuestos" Colección estudios sociales (Finanzas), Tomo VI, Colección Europa, Madrid España.

Sarcos, F (2006). Derecho Tributario Penal. Ediciones Depalma, Buenos Aires.

Garcia L, Edifrancis Del V, Guzmán, Josué Rodríguez., Orlando.(2015). "La Planificación Fiscal como Herramienta de Control Empresarial y su Efecto en la Retención de Impuesto Sobre la Renta en la Clínica de Especialidades, C.A ubicada en Carúpano, Municipio Bermúdez, Estado Sucre..", presentado como requisito en la Universidad de Oriente, para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria

Galarraga, A. (2002) Fundamento de la Planificación Tributaria.Venezuela: Edición Venezuela.

Giuliani, F (2004). Derecho Tributario. Séptima Edición. Ediciones De palma. Buenos Aires.

Giuliani, Fonrouge (1993), Derecho Financiero. Quinta Edición. Ediciones De palma. Buenos Aires.

Gómez, A (2010), Tributos- Educen. 1era Edición. Caracas Venezuela.

Glosario de Tributos. Pagina web: (<http://glosario.tributos.com.ve/>), consultada en enero 2017.

Glosario de Tributos Internos de la Administración Tributaria Nacional, Pagina web: (<http://glosario.tributos.com.ve/>), consultada en enero 2017.

www.bdigital.ula.ve

Hernández (2003). Metodología de la Investigación. Madrid- España. Editorial Kopena, 3ra edición, Valladolid, España

Hernández Sampieri, R. Fernández Collado, C. Baptista Lucio, P. (2006). Metodología de la Investigación. México: Editorial Mc.Graw Hill.

Hernández Sampieri, R. Fernández Collado, C. Baptista Lucio, P. (2003). Metodología de la Investigación. México: Editorial Mc.Graw Hill.

Ley del Impuesto Sobre la Renta (2015), Gaceta Oficial Extraordinaria No. 6.210 de 30-12-2015. www.bod.com.ve/media/97487/Gaceta-Oficial-Extraordinaria-6210.pdf 29 dic. 2015 - Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre la Renta-. Decreto N° 2.165.

Ley Orgánica de Administración Pública (2008). Gaceta Extraordinaria N° 6.147, que circula este martes 18 de noviembre de 2014, se publica el decreto presidencial n° 1.393, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Larousse (2003). Enciclopedia Universal Larousse 2003 Multimedia (Dvd-Rom) (En Papel). ISBN 9788483323366. VV.AA, Editorial VOX, 2003.

Márquez S (2005). Herramientas Metodológicas, para Proyectos de Investigación. 2da. Edición. Ediciones Distribuidora Escolar. Caracas Venezuela.

Medina, F (2010). Personas Juricas en Venezuela. Universidad de Carabobo Núcleo la Morita

Méndez, C (2001). Metodología. Diseño y Desarrollo del Proceso de Investigación. Tercera edición. Investigador de la Facultad de Altos Estudios de Administración y Negocios. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Mejía, M (2010), Situación Tributaria de Panaderías en Venezuela. <http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Especialidad>. Completa.pdf

Moreno, J (1998). El SENIAT como proyecto de reingeniería del Sector Público. Sistema Tributario Venezolano XXI. Jornadas JM Domínguez Escobar. Instituto de Estudios Jurídicos del Estado Lara.

Moreno (1995), Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Córdoba. Lerner.

Moya M., E. J. (2003). Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario. Caracas: Mobilibros.

Mantilla, M (2015), Formación tributaria. Universidad Dr. Rafael Beloso Chacín / Instituto Universitario De Tecnología De Maracaibo. mmmorales1@urbe.edu.ve

Mundo Oriental (2016). Informe generado por medio de comunicación digital, <http://www.elmundo.com.ve/noticias/economia/politicas-publicas/-como-declarar-la-principal-actividad-economica-de.aspx#ixzz4gvqE2lZ8>. Consultado en 2017

Mujica (2014), "Lineamientos de planificación Presupuestaria como Herramienta de Control Tributario en Materia del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado de la Empresa Servicios Automotriz Mileniun, C. A". Universidad de Carabobo para optar al Grado de Especialista en Tributos, una investigación

Parra. J (2001). Guía de Muestreo. Primera edición. Dirección de Cultura de la Universidad del Zulia. Maracaibo- Venezuela. 94pp.

Pérez (2012), en su estudio titulado "Propuesta de Lineamientos Estratégicos para Optimizar la Planificación Fiscal para la Empresa Sanifarma Pañalex, C.A.", el cual fue presentado como requisito en la Universidad de Carabobo, para optar al título de Especialista en Gerencia Empresarial, mención Tributos.

www.bdigital.ula.ve

Quintana, M (2012), ¿Sabes por qué es importante declarar el ISLR? Publicado el 20/Mar 2017 a las: 10:00 am Por: C6kLB5_XUAASslhCaracas 11 de marzo de 2017.- tv.gob.ve/sabes-empresas/. Consultada en Marzo del 2017.

Osar, C. y Ramos, N. (2010), El portal fiscal y el control tributario, disponible en línea, consultado en fecha Noviembre 2017. Web. [www. nerlassociados.com](http://www.nerlassociados.com)

Reglamento de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (Decreto N° 206). (1999, Julio 09).Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 5.363 (Extraordinaria), Julio12, 1999.

Diccionario de la Real Academia (2010): Diccionario de la lengua española. Real Academia Española. 22.^a edición. Madrid: Espasa Calpe, 2010. Encuadernación de lujo, 1 volumen, formato 20 x 30.

Rodríguez, S (2015). Derecho Constitucional Tributario. Ediciones Depalma. Buenos Aires. Pág. 416

Rojas (2013), "Evaluación del Proceso de la Planificación Fiscal en Materia del Impuesto Sobre La Renta (I.S.L.R) en las Empresas del Sector Manufactureras De Papel Del Estado Aragua", para optar al título de Especialista en Tributos, en la Universidad de Carabobo.

Sabino, J (2007). Metodología de la Investigación Holística. Caracas: Ediciones Quirón.

Tamayo, M (2003). El Proceso de la Investigación Científica. 1era. Edición México: Editorial Limusa.

Terry, J (2001), Los Tributos en Venezuela. Editorial Jurídica Venezolana. Caracas Venezuela.

www.bdigital.ula.ve

Trillo (2006). Como hacer una tesis. 1era. Edición. Editorial. Sypal. Caracas Venezuela

Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales publicado por la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) en el año 2007.

Valbuena, V (2002), Derecho Tributario. Caracas Venezuela. Ediciones Libre. Primera Edición.

Villegas, H. (2006). Curso de finanzas, Derecho financiero y tributario. 2da. Edición: Ediciones de Palma.

ANEXOS

www.bdigital.ula.ve

C.C.Reconocimiento



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
COORDINACIÓN DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN DE DERECHO MERCANTIL
MENCIÓN TRIBUTOS EMPRESARIALES**

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi carácter de tutor del Trabajo de grado “**PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR PANADERO DEL MUNICIPIO VALERA ESTADO TRUJILLO.**”, presentado por la Abogado **VANITY GONZÁLEZ**, portadora de la Cedula de Identidad **Nº V-17.830.346**, para optar al Grado Especialista en Derecho Mercantil, Mención Tributos, considero que dicho trabajo (Tesis), reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometida a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En la Ciudad de Trujillo, a los ____ días del mes de _____ del 2017.

Dr. José Francisco Conte.

POBLACIÓN
www.bdigital.ula.ve

C.C.Reconocimiento

INSTRUMENTO
www.bdigital.ula.ve

C.C.Reconocimiento



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
COORDINACIÓN DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN DE DERECHO MERCANTIL
MENCIÓN TRIBUTOS EMPRESARIALES

El presente cuestionario tiene como propósito recabar información para evaluar los objetivos propuestos en el trabajo de grado Titulado: **PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR PANADERO DEL MUNICIPIO VALERA ESTADO TRUJILLO**, que será presentado en la “Universidad de los Andes”, por la Abogado **VANITY GONZALEZ**, como requisito para optar al título de Especialista en Derecho Mercantil. En tal sentido se requiere de su colaboración para responder a las interrogantes diseñadas en el mismo, las cuales ayudarán a recabar los resultados de la investigación.

El instrumento es estrictamente confidencial, no comprometiéndose las personas que participan en el mismo, por lo que se le solicita la mayor colaboración y sinceridad en las respuestas dadas.

INSTRUCCIONES GENERALES:

A continuación se presenta una serie de ítems seguidos de alternativas de respuestas. Usted debe responder marcando con una equis (X), o seleccionando la o las alternativas de respuesta, de acuerdo a su criterio. Cualquier duda consultar con la investigadora.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
COMISIÓN DE POSTGRADOS
POSTGRADO DE DERECHO MERCANTIL
TRUJILLO ESTADO TRUJILLO

CUESTIONARIO PARA ANALIZAR LA
“PLANIFICACION TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR PANADERO
DEL MUNICIPIO VALERA ESTADO TRUJILLO”.

Autor: Abg. Vanity González

Tutor: Dr. Francisco Conte

Valera, Junio del 2017.

Ciudadano(a)

Dr. (a): _____

Su Despacho

A efectos de recopilar datos confiables en la investigación denominada: **“PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR PANADERO DEL MUNICIPIO VALERA ESTADO TRUJILLO”**, solicito su valiosa colaboración para dar respuesta a la totalidad de los ítems presentados en el siguiente cuestionario; el mismo se realizará sin identificar persona alguna, por lo que se garantiza la mayor reserva en relación con la información que usted suministre, la cual contribuirá a plantear lineamientos teóricos en la presente investigación.

El cuestionario tiene como propósito fundamental, verificar la situación actual que presentan las empresas del sector panadero en cuanto a su planificación tributaria respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente a la administración tributaria, describir los procesos de control que poseen las empresas del mencionado sector en materia tributaria, elementos de la planificación tributaria , identificar los factores de la planificación tributaria utilizados por las empresas del sector y establecer lineamientos adecuados para una planificación tributaria efectiva de las empresas del Sector Panadero, en el municipio Valera, estado Trujillo.

Se agradece dar su opinión objetiva, de acuerdo a las instrucciones a seguir en cada una de las partes del cuestionario.

Gracias por su colaboración.

Abg. Vanity González

Instrucciones: Lea cuidadosamente los siguientes enunciados y seleccione la alternativa que usted considere, encerrando con un círculo el número según el caso.

ESCALA Y CATEGORIA

1	NUNCA
2	CASI NUNCA
3	ALGUNAS VECES
4	CASI SIEMPRE
5	SIEMPRE

Datos Generales de la Empresa:

1.- Personalidad Jurídica de la Empresa?

a.- Firma Personal _____

b.- C.A _____

c.- S.A _____

d.- SRL _____

e.- Cooperativa _____

d.- Otro _____, Cuál? _____

2.- La empresa que tipo de Contribuyente es?

a.- Contribuyente Ordinario

b.- Contribuyente Formal

c.- Contribuyente Especial

d.- Otro _____, Cuál? _____

SITUACIÓN ACTUAL					
	Siempre	Casi Siempre	ALGUNAS VECES	CASI NUNCA	Nunca
Obligaciones Tributarias					
3.- La empresa cumple con las obligaciones Tributarias, establecidas por la Legislación Venezolana?, es decir declara y paga el IVA, ISLR, Impuestos Municipales u otro					
4.-La empresa ha declarado y pagado sus obligaciones tributarias después de la fecha prevista?					
5.-En la empresa se respalda el pago de los tributos con los soportes correspondientes?					
6.-Conoce los pasos a seguir para declarar y pagar los tributos?					
7.-Al momento de la declaración de los tributos se produce caos dentro de la empresa?					
8.-Al momento del pago de los tributos se produce caos dentro de la empresa?					
Incentivos Tributarios					
9.-La empresa ha solicitado exenciones?					
10.-La exenciones les ha permitido mejorar el desarrollo de sus actividades?					
11.-Está la empresa calificada para otorgarle exoneraciones?					
12.-Otorgada la exoneración, la empresa ¿ha informado a la administración tributaria para su fiscalización?					
13.-Considera a las exenciones o exoneraciones como incentivos tributarios?					
Cumplimiento De Objetivos					
14.-Para el cumplimiento de los objetivos de la empresa, ustedes controlan estrictamente los gastos de la misma?					
15.-Elaboran planes para el cumplimiento de sus diversas obligaciones?					
16.-Poseen planes en el corto, mediano y largo plazo para el cumplimiento de sus objetivos?					

17.-En la empresa normalmente cumplen con todas las metas planteadas?					
Pautas De Planificación					
18.- En la empresa utilizan pautas de planificación?					
19.-En la empresa, en cuanto a las pautas de planificación, al tomar una decisión, analizan cada circunstancia para tomar una decisión?					
20.-En la empresa, en cuanto a la toma de decisiones presentan diversas alternativas para solventar un problema?					
21.-En la empresa en cuanto a las pautas de planificación, estudian cada situación, que los limite a obtener mayores ganancias?					
22.-En la empresa en cuanto a las pautas de planificación, están organizados para enfrentar oportunamente las diversas obligaciones tributarias?					
23.-En la empresa, planifican todas sus actividades?					
24.-En la empresa, poseen personal capacitado para una efectiva planificación tributaria?					
25.-En la empresa evalúan los riesgos al momento de planificar?					
PROCESOS DE CONTROL TRIBUTARIO					
26.-En la empresa, establecen actividades de Control Tributario específicas para cada departamento?					
27.-En la empresa, mediante las actividades de Control Tributario se logran los objetivos de la misma?					
28.-En la empresa, son estrictos con actividades de Control tributario?					
29.-En la empresa, existe comunicación efectiva entre los diversos departamentos?					
30.-En la empresa, poseen controles tributarios flexibles?					
31.-Se supervisan continuamente los controles tributarios dentro de la Empresa?					
FACTORES DE PLANIFICACION TRIBUTARIA					

32.-En la empresa, poseen metas en cuanto a Planificación Tributaria?					
33.-En la empresa, utilizan la planificación tributaria para aprovechar los incentivos fiscales?					
34.-En la empresa, utilizan la planificación tributaria para establecer una relación porcentual entre impuestos e ingresos?					
35.-En la empresa, utilizan la planificación tributaria para establecer una relación de gastos laborales e ingresos de trabajadores a la empresa?					
36.-En la empresa, utilizan la planificación tributaria para no incurrir en posibles sanciones?					
37.- En la empresa, utilizan la planificación tributaria para establecer los niveles de dividendos entre los accionistas?					

www.bdigital.ula.ve

C.C.Reconocimiento

Mapa de variables

OBJETIVO GENERAL: Analizar la planificación tributaria en las empresas del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo.				
OBJETIVOS ESPECIFICOS	VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS
Verificar la situación actual que presentan las empresas del sector panadero en cuanto a su planificación tributaria respecto al cumplimiento de sus obligaciones.	PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA	Situación actual García (2010). Código Orgánico Tributario (2014).	- Personalidad Jurídica - Tipo de Contribuyente - Obligaciones Tributarias - Incentivos tributarios - Cumplimiento de Objetivos - Pautas de Planificación	1 2 3-8 9-13 14-17 18-25
Describir los procesos de control en materia tributaria que poseen las empresas del sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo.		Procesos de control en materia tributaria García y Guzmán (2011).	- Actividades de Control Tributario - Comunicación - Control Interno	26- 28 29 30, 31
Identificar los factores de la planificación tributaria utilizados por las empresas del sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo		Factores de la Planificación Tributaria Hidalgo (2009), Parra (2008)	- Metas - Incentivos - Relación porcentual entre impuestos e ingresos - Relación de gastos laborales e ingresos de trabajadores a la empresa - Sanciones - Niveles de dividendos entre los accionistas	32 33 34 35 36 37
Establecer lineamientos para una planificación tributaria efectiva por parte de las empresas del Sector Panadero, en el municipio Valera, estado Trujillo.	Se alcanza conforme a los objetivos anteriores			

Fuente: González (2017).



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
COORDINACIÓN DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN DE DERECHO MERCANTIL
MENCIÓN TRIBUTOS EMPRESARIALES

Ciudadano(a)

Dr. (a): _____

Su Despacho

Me dirijo a usted respetuosamente en la oportunidad de solicitar su valiosa colaboración, a fin de verificar la validez de contenido de un instrumento diseñado para recolectar información sobre **PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA**, variables de la investigación que se desarrolla para llevar a cabo la tesis de maestría intitulada **“PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR PANADERO DEL MUNICIPIO VALERA ESTADO TRUJILLO”**

Usted fue seleccionado para formar parte del equipo de expertos que emitirán opiniones y aprobará la validez del instrumento ante citado, ya que con base en sus amplios conocimientos y experiencia en el manejo de diversos enfoques en el campo financiero, podrá brindar información certera para mejorar aspectos deficientes de los mismos, en caso que se presenten.

En este sentido, se le agradece evaluar el cuestionario considerando su pertinencia entre esa variable sus dimensiones e indicadores, así como la redacción y secuencia lógica que presentan los ítems para el adecuado entendimiento de los encuestados.

Cualquier información u objeción que considere pertinente, puede indicarla en el espacio destinado para las observaciones, en el formato de juicio de experto.

Gracias por su colaboración

Abg. Vanity González

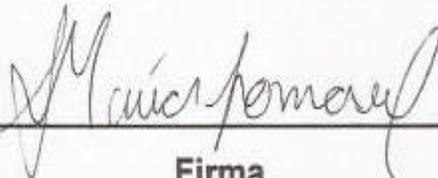


UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
COORDINACIÓN DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN DE DERECHO MERCANTIL
MENCIÓN TRIBUTOS EMPRESARIALES

CONSTANCIA DE REVISIÓN DE EXPERTO

www.bdigital.ula.ve

Yo, Ana María Romano Sosa, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.164.803, certificó que realicé el juicio de experto del instrumento diseñado por la Abogado **Vanity González**, Cédula de Identidad N° **V-17.830.346**, para desarrollar el trabajo especial de grado denominado **"PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR PANADERO DEL MUNICIPIO VALERA ESTADO TRUJILLO"**.


Firma

C.C.Reconocimiento



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
COORDINACIÓN DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN DE DERECHO MERCANTIL
MENCION TRIBUTOS EMPRESARIALES

CONSTANCIA DE REVISIÓN DE EXPERTO

Yo, Sandy Briceño, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.039.892, certificó que realicé el juicio de experto del instrumento diseñado por la Abogado **Vanity González**, Cédula de Identidad N° **V-17.830.346**, para desarrollar el trabajo especial de grado denominado **“PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR PANADERO DEL MUNICIPIO VALERA ESTADO TRUJILLO”**.



Firma



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
COORDINACIÓN DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN DE DERECHO MERCANTIL
MENCIÓN TRIBUTOS EMPRESARIALES

CONSTANCIA DE REVISIÓN DE EXPERTO

Yo, Rina Tigrera Carneiro, titular de la Cédula de Identidad N° V-, 11886793 certificó que realicé el juicio de experto del instrumento diseñado por la Abogado **Vanity González**, Cédula de Identidad N° V-17.830.346, para desarrollar el trabajo especial de grado denominado **“PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR PANADERO DEL MUNICIPIO VALERA ESTADO TRUJILLO”**.



Firma

CONFIABILIDAD

C.C.Reconocimiento

CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Confiabilidad de Instrumento 1. Aplicado a Contribuyentes																															
K-->	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	VT		
1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	36	
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	51	
3	2	1	1	1	2	1	2	1	1	2	1	1	2	1	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	1	1	2	2	1	39	
4	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	2	2	1	2	1	2	1	2	1	45	
5	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	2	2	2	1	1	1	2	1	32	
6	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	48	
7	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	2	2	1	2	1	2	2	2	1	1	1	2	37	
8	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	46	
9	2	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	1	2	2	2	1	1	1	2	38	
10	1	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	45	
11	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	1	2	1	2	38	
12	1	2	2	2	1	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	45	
13	2	1	1	1	2	1	2	1	1	2	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	1	1	2	41	
14	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	2	1	2	2	2	1	2	1	46	
15	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	2	2	1	2	1	2	1	36	
Suma																															
Varianza	0,6	0,6	0,65	0,65	0,66	0,629	0,65	0,563	0,267	0,265	0,263	0,263	0,263	0,267	0,267	0,266	0,267	0,267	0,267	0,17	0,17	0,26	0,16	0,65	0,26	0,16	0,17	0,26	0,16	0,65	11,4696

K	37
Varianza de Suma	11,47
VT	51,13
Aplicación de formula	
Sección 1	$K/(k-1)$ 1,04
Sección 2	$1-varianza\ suma/VT$ 0,78
Alfa cronbach	0,806